

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 4
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No cuenta con aval o garantía
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Av. Mariano Escobedo 595
Colonia Polanco V Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11560, CDMX



CFECapital, S. de R.L. de C.V.

Paseo de la Reforma 412, Piso 27
Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.

Otras figuras:

NA

Clave de cotización:

FCFE

Serie [Eje]	18	18-2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	NA	NA
Serie	18	18-2
Tipo	FIBRA E	FIBRA E
Clave de pizarra	FCFE	FCFE
Monto total	16,210,712,809	5,403,570,949
Número de valores	853,195,411	284,398,471
Valor nominal	19	19
Bolsas donde están registrados	BMV	BMV
Plazo	30 años	30 años
Fecha de vencimiento	2048-02-08	2048-02-08
En su caso, número de emisión correspondiente	1	1
En su caso, número de series en que se divide la emisión	2	2
Observaciones	NA	NA

Número de fideicomiso:

CIB2919

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO "CIB/2919"

Por instrumento número 71,193, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, con fecha 31 de enero del 2018, actuando como socio en el protocolo de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias de la Secretaría de Economía, con fecha 2 de febrero del 2018, bajo el número de asiento 7563933, con número de Garantía Mobiliaria 4109228, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017101027, se hizo constar la protocolización y ratificación de firmas y consecuentes formalización y elevación a escritura pública del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919, celebrado con fecha 22 de enero del 2018, que otorgaron: CFECapital, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como "Fideicomitente y

Administrador"; CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, como "Fiduciario" y Monex Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Monex Grupo Financiero, como "Representante Común de los Tenedores".

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los CBFES Serie "A"

Fideicomisarios en segundo lugar:

Los Tenedores de los CBFES Serie "B"

Fideicomisarios en tercer lugar:

NA

Otros Fideicomisarios:

NA

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

CFE FIBRA E (Fideicomiso CIB/2919) es administrado por CFECapital, S. de R.L. de C.V., una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante Notario Público número 212 de la Ciudad de México, Francisco I. Hugues Vélez.

Asesor del fideicomiso:

Asesor Contable y Fiscal: Deloitte Impuestos y Servicios Legales SC; Asesor Jurídico: Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, SC; Asesor Fiscal: RG Consulting SC

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

No existe otro tercero relevante que reciba pago por parte del fideicomiso.

Distribuciones, periodicidad y procedimiento de cálculo:

El Fiduciario Emisor debe realizar Distribuciones trimestrales a los Tenedores. Las Distribuciones deben realizarse en cada una de las fechas de Distribución conforme al Contrato del Fideicomiso Emisor, siendo el último día hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre del año calendario a que corresponda. Para efectos fiscales, debe distribuirse entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. En el Contrato del Fideicomiso Cláusula VI Política de Distribuciones, Sección 6.03 Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFES Serie "B" y bajo los términos establecidos en la Sección 6.04 del Contrato de Fideicomiso.

El Administrador tendrá la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior. Lo anterior en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General podrá utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima y que en ningún caso se podrá contratar endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFES.

El Fiduciario deberá informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en la Sección 6.02 del Contrato del Fideicomiso. Dichas Distribuciones podrán provenir del Resultado Fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información deberá ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en la LISR y en la RMF, en materia de retención de impuestos sobre ingresos provenientes de Distribuciones efectuadas por una FIBRA E.

La suma de las Distribuciones Trimestrales Mínimas que se efectúen durante un ejercicio fiscal deberá de cumplir en todos los casos con la disposición de la RMF relativa a distribuir a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

El Monto a Distribuirse por trimestre determinado es equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más los ingresos por los intereses de las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de los Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo, dividido entre el Ratio de Distribuciones.

El Monto a Distribuirse de cada trimestre se distribuye en la forma que se señala a continuación:

(i) Primero, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse se distribuye a los Tenedores de CBFES Serie "A", en una base prorrata, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie "A" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie "A" en trimestres anteriores, en su caso;

(ii) Segundo, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "B", hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie "B" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie "B" de trimestres anteriores, en su caso; y

(iii) Tercero, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores, se distribuye a los Tenedores de CBFES Serie "A" y los Tenedores de CBFES Serie "B", en una base prorrata.

Fuente de las distribuciones:

El flujo de efectivo del Fideicomiso Emisor depende principalmente de las Distribuciones de Capital que recibe del Fideicomiso Promovido como beneficiario siendo del 6.776103% de los derechos fideicomisarios y del flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, por lo que depende de los pagos que espera recibir de los derechos de cobro que deriven

del Convenio CENACE y del nivel de gastos y costos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato del Fideicomiso Promovido.

Las Distribuciones se hacen exclusivamente con los bienes disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también está disponible para realizar otros pagos, según se establece en el Contrato del Fideicomiso Emisor.

Límite máximo de endeudamiento:

El Fideicomiso podrá contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), por un monto total que no podrá exceder, de manera agregada, del 50% (cincuenta por ciento) del valor contable de los activos del Fideicomiso, medidos al cierre del último trimestre reportado, y sujeto al Índice de cobertura de servicio de la deuda que en su momento sea propuesto por el Administrador y sea aprobado por la Asamblea de Tenedores. Actualmente dentro de la estrategia financiera definida para la CFE FIBRA E no se tiene contemplado el uso de estrategias de apalancamiento.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. El Fideicomiso deberá distribuir a los tenedores, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de FIBRA E, sin embargo, el monto de dichas Distribuciones dependerá de los recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del fideicomiso y así lo determine el administrador, conforme a la política de distribución. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Representante Común, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores, o sus respectivas subsidiarias o afiliadas, tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los CBFES, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que formen parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato del Fideicomiso Emisor.

Indicación de que los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura no son amortizables:

Los CBFES no son amortizables.

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Una vez determinada la distribución, CFECapital debe notificar por escrito, al menos 7 (siete) días hábiles previos a cada fecha de Distribución, el monto a ser distribuido en la fecha de Distribución respectiva acompañado del cálculo al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico (para su aprobación), desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda. El Fiduciario tiene la obligación de notificar al Indeval (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa Mexicana de Valores a través del SEDI, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Distribución.

Todos los pagos que deban realizarse a los Tenedores de los CBFES se harán mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, CP 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores SA de CV

Régimen fiscal:

El Fideicomiso Emisor reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, por lo que debería resultar aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, establecen un régimen de transparencia fiscal, por lo que el Fideicomiso Emisor no es contribuyente de ISR, ni el Fiduciario Emisor está obligado a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del ISR a cargo de sus fideicomisarios. No obstante lo anterior, el Fiduciario Emisor está obligado a determinar el resultado o pérdida fiscal de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso Emisor, estando obligado a distribuir entre los Tenedores a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos el 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por el patrimonio del Fideicomiso Emisor, observando lo siguiente: • Debe considerar como ingreso acumulable la parte del resultado fiscal del ejercicio fiscal que les corresponda de las Entidades Elegibles, de acuerdo con su tenencia accionaria, o tenencia de Derechos Fideicomisarios, promedio en el ejercicio fiscal. La tenencia accionaria promedio, o la tenencia de Derechos Fideicomisarios promedio, se determina sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo. • Por lo que se refiere a sus deducciones, podrá considerar (i) en la proporción que le corresponda, la deducción del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, (ii) las deducciones que sean estrictamente indispensables, en términos de la LISR, para la operación del Fideicomiso Emisor, entre las que pudieran estar honorarios fiduciarios, servicios recibidos del Administrador, entre otros, así como la amortización de los gastos de colocación de los CBFES. Cuando el resultado fiscal del ejercicio sea mayor al monto distribuido a los Tenedores hasta el 15 de marzo del año inmediato posterior, es decir, exista un Resultado Fiscal No Distribuido, el Fiduciario Emisor debe pagar ISR por esa diferencia o Resultado Fiscal No Distribuido, aplicando la tasa de 30% por cuenta de los Tenedores sin identificarlos, dentro de los 15 días siguientes al 15 de marzo del año mencionado. El ISR pagado será acreditable para los Tenedores de los CBFES a quienes posteriormente se les distribuya el Resultado Fiscal No Distribuido. El Fiduciario Emisor llevará una CUCA del Fideicomiso Emisor sin que esta se individualice por cada Tenedor. Las Distribuciones del resultado fiscal provenientes del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES no disminuirán la CUCA y, una vez distribuido el monto total del resultado fiscal del ejercicio, las distribuciones excedentes a dicho monto serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA. Cuando se haya agotado el saldo de la CUCA, cualquier distribución excedente al resultado fiscal del ejercicio estará sujeta al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR, según corresponda a cada Tenedor de los CBFES, sin que la misma se considere reembolso de capital de aportación. Cuando las distribuciones a los Tenedores de los CBFES se consideren reembolso de capital, el costo comprobado de adquisición de los CBFES se deberá disminuir en la misma cantidad en que se efectúe el reembolso de capital proporcional a los CBFES que tengan los Tenedores que lo reciban, con independencia del valor nominal con el cual se hayan emitido dichos CBFES. Para efectos de la retención y entero del ISR causado sobre las Distribuciones hechas por el Fiduciario a los Tenedores, se debe observar lo siguiente: • El Fiduciario Emisor debe proporcionar al INDEVAL: (i) el monto del Resultado Fiscal que distribuya, (ii) en su caso, el monto de la ganancia obtenida de la enajenación de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido así como el ISR por dicha ganancia pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores, (iii) en caso de que el Fiduciario distribuya un Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el artículo 188, fracción VIII de la LISR, deberá proporcionar, el monto del resultado fiscal que distribuya y el ISR sobre dicho resultado pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores. • El INDEVAL proporcionará la información recibida al intermediario que tenga en custodia y administración los CBFES, Dicho intermediario: (i) estará obligado a retener el ISR aplicando una tasa del 30% sobre las Distribuciones Gravadas, salvo que se trate de Distribuciones de ganancias por la enajenación de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido o de Distribuciones de Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el Artículo 188, fracción VIII de la LISR, respecto de las cuales la Fiduciaria ya hubiere pagado ISR por cuenta de los Tenedores, o bien, se trate de Distribuciones hechas a Tenedores exentos (ii) a más tardar el 15 de febrero de cada año proporcionará a los Tenedores una constancia en la que se señalará la información proporcionada por el INDEVAL, el ISR retenido, el nombre, razón o denominación social del Tenedor y su clave de RFC, la cual podrá emitirse en el estado de cuenta anual, y (iii) a más tardar en la misma fecha deberá presentar al SAT la información contenida en la constancia emitida a los Tenedores.

En su caso, dictamen valuatorio:

No existe obligación de contar con un dictamen valuatorio.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS4] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS4] Información general.....	12
Glosario de términos y definiciones:.....	12
Resumen ejecutivo:.....	19
Factores de riesgo:.....	22
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	44
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	44
Destino de los fondos, en su caso:	44
Documentos de carácter público:.....	45
[421000-NBIS4] El fideicomiso	48
Historia y desarrollo del fideicomiso:	48
Estructura de la operación:	50
Sector es en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):.....	54
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	54
Principales clientes:.....	54
Legislación aplicable y régimen fiscal:	55
Recursos humanos:	63
Información de mercado:.....	63
Estructura de administración:	70
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	72
Derechos:.....	72
Distribuciones:.....	73
Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:.....	77
Adquisiciones de activos:	78
Evolución de los activos del fideicomiso:	78

Desempeño de los activos del fideicomiso:.....	81
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	85
Deudores relevantes del fideicomiso:.....	85
Contratos y acuerdos relevantes:	85
Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:	107
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	108
Auditores externos del fideicomiso:	108
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:.....	108
Estructura del fideicomiso y principales tenedores:	108
Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:.....	112
[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos	118
Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:.....	118
Descripción del negocio:	118
Actividad Principal:	121
Estructura corporativa:.....	121
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:	123
Administradores y tenedores de los certificados:	123
[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso	127
Información financiera seleccionada del fideicomiso:.....	127
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	129
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	130
Resultados de la operación del fideicomiso:	133
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	133
Control Interno del fideicomiso:.....	135
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:.....	136

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:	136
[432000-NBIS4] Anexos	138

[413000-NBIS4] Información general

Glosario de términos y definiciones:

“Administrador” o “CFECapital” significa CFECapital, S. de R.L. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso.

“Asamblea de Tenedores” significa una asamblea de tenedores instalada y celebrada que representará al conjunto de Tenedores de todas las series de CBFES emitidos y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 de la LMV y Artículo 7 fracción VIII de la Circular Única de Emisoras.

“Auditor Externo” significa Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO)

“BIVA” Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Bolsa de Valores” significa cualquier sociedad autorizada para operar como bolsa de valores en México o cualquier otra jurisdicción, incluyendo la BMV y la BIVA

“CBFES” o “Certificados” significa, conjuntamente, los CBFES Serie “A” y los CBFES Serie “B” emitidos por el Fiduciario Emisor.

“CBFES Serie “A”” significan los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con plenos derechos de voto emitidos por el Fiduciario Emisor.

“CBFES Serie “B”” significan los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con plenos derechos de voto y subordinados económicamente a los CBFES Serie “A” con respecto a la Distribución Trimestral Mínima.

“CENACE” significa el Centro Nacional de Control de Energía.

“CFE” significa la Comisión Federal de Electricidad.

“CFE Transmisión” significa la empresa productiva subsidiaria de la CFE, denominada CFE Transmisión.

“CUAE” significa Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la CNBV que contraten servicio de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

“CUE” significa Circular Única de Emisoras de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas o reformadas.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comité de Auditoría” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XII del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Conflictos” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XI del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Nominaciones” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité Técnico” significa el comité designado de conformidad con las disposiciones del artículo 80, tercer párrafo, de la LIC, en términos de la cláusula X del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Constitución” significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Contrato de Administración” significa el contrato de administración y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado entre el Administrador y el Fiduciario Emisor.

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario Emisor y los Intermediarios Colocadores Mexicanos, con la comparecencia de CFE Transmisión, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido y el Administrador, respecto de la oferta y colocación de los CBFes por medio de una oferta pública a través de la Bolsa de Valores que corresponda o cualquier otro mecanismo de negociación en México o cualquier otra jurisdicción.

“Contrato de Fideicomiso Emisor” o “Contrato de Fideicomiso” significa el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2919 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado el 22 de enero de 2018 entre el Administrador en su carácter de fideicomitente y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario.

“Contrato de Fideicomiso Promovido” significa el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado el 22 de enero de 2018 entre CFE Transmisión en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario. Incluyendo el primer convenio modificatorio de fecha 7 de diciembre de 2018.

“Convenio CENACE” significa el convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica, de fecha 28 de marzo de 2016, celebrado originalmente entre el CENACE y la CFE, quien mediante convenio de transferencia de fecha 10 de octubre de 2016, cedió sus derechos y obligaciones como transportista en favor de CFE Transmisión, según dicho convenio sea modificado de tiempo en tiempo, incluyendo el convenio modificatorio y de re-expresión de fecha 17 de enero de 2018, celebrado entre el CENACE y CFE Transmisión.

“CRE” significa la Comisión Reguladora de Energía.

“CUCA” significa la Cuenta de Capital de Aportación prevista por las disposiciones fiscales en México.

“Cuenta de Gastos del Fideicomiso” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta General” significa la cuenta que establezca de que el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta para Distribuciones” significa la cuenta que establezca el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuentas del Fideicomiso” significa, de forma conjunta, las cuentas que se enlistan a continuación y las cuentas de cheques y/o de inversión que de tiempo en tiempo el Fiduciario Emisor, previas instrucciones del Administrador abra, administre y mantenga en CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o en la institución que se le indique en la propia instrucción para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor:

(i). la Cuenta General;

(ii). la Cuenta de Gastos del Fideicomiso;

(iii). la Cuenta para Distribuciones; y

(iv). cualquier otra cuenta que el Fiduciario Emisor abra de tiempo en tiempo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Derechos de Voto” significa los derechos de voto y cualesquier otros derechos corporativos inherentes a las participaciones en cada Entidad Elegible.

“Derechos de Cobro” significa todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión frente al CENACE conforme al Convenio CENACE; en el entendido que el CENACE tiene el derecho y está facultado a descontar de los pagos que realice bajo dichos derechos de cobro, las penalizaciones, indemnizaciones o reliquidaciones que, en su caso, procedan conforme a la normatividad aplicable y el propio Convenio CENACE.

“Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido” significa el 6.776103% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido que han sido adquiridos por el Fiduciario Emisor con los Recursos de la Oferta, así como cualesquier otros derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que sean adquiridos de tiempo en tiempo por el Fiduciario Emisor conforme a las instrucciones previas del Administrador.

“Distribución Trimestral Mínima” significa una distribución por un monto de \$0.575 pesos por cada CBFEE en circulación a ser realizada de manera trimestral de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, en el entendido que dicho monto podrá ser modificado de tiempo en tiempo previa aprobación del Comité Técnico.

“Distribuciones” significa cualquier distribución que realice el Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFEEs.

“Distribuciones de Capital” significa todas y cada una de las cantidades de dinero que reciba el Fideicomiso Emisor derivados de los dividendos, Distribuciones, reducciones, reembolsos, amortizaciones o cualesquiera otras Distribuciones de capital, productos, cantidades, o demás contraprestaciones de cualquier naturaleza pagaderos en efectivo, derivados de o relacionados con las participaciones, o recursos provenientes de la desinversión o venta, del Fideicomiso Emisor en cualquier Entidad Elegible.

“Dólares” significa la moneda de curso legal en los EEUU.

“EEUU” significa los Estados Unidos de América.

“EBITDA” significa utilidad antes de ingresos y gastos financieros, impuestos, depreciación y amortización.

“EF” significa empresa filial de la CFE.

“Emisión” significa la emisión de los CBFEEs realizada por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso.

“Endeudamiento” significa, en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona con respecto a fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares, (ii) todas las obligaciones de dicha persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares, (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona, (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda, (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores) y (vi) todas las cantidades

(incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualesquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores.

“Entidades Elegibles” significa cualquier persona moral o fideicomiso, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en la regla 3.21.3.9 de la RMF o cualquier regla que la sustituya (o en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E), incluyendo el Fideicomiso Promovido.

“Fecha de Distribución” significa el último Día Hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de la Fecha de Emisión; en el entendido que, la primera Fecha de Distribución fue el 29 de junio de 2018.

“Fecha de Emisión” significa el jueves 8 de febrero de 2018.

“Fideicomiso Emisor” o el “Emisor” significa el fideicomiso irrevocable número CIB/2919, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Fideicomiso Promovido” significa el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Fiduciario Emisor” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Fiduciario del Fideicomiso Promovido” significa Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Funcionarios Clave” significa el equipo de profesionales del Administrador, integrado por las siguientes personas: (i) Carmen Serdán Banda como Directora General y Administradora Única; (ii) y Ernesto Lichtle Menéndez como Director de Finanzas. El número de Funcionarios Clave podrá incrementar o disminuir de tiempo en tiempo y dichos Funcionarios Clave podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso Emisor y por el Contrato de Administración.

“Gastos de Emisión” significa, en relación con la Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de la Emisión, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios del Representante Común y del Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos, y los honorarios de administración por el primer año del Fiduciario y, en su caso, del Representante Común, (ii) el pago de los derechos de estudio y trámite pagados a la CNBV y a la BMV, así como por la inscripción y listado de los respectivos CBFes en el RNV y en la BMV, respectivamente, (iii) los pagos a Indeval para el depósito de los Títulos representativos de los respectivos CBFes, (iv) los honorarios de auditores, incluyendo al Auditor Externo, asesores fiscales, asesores contables, asesores legales y otros asesores con respecto a la Emisión, (v) las comisiones y gastos pagados a los intermediarios colocadores en relación con el Contrato de Colocación (incluyendo gastos legales documentados), (vi) los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso Emisor, el Administrador o el Fideicomitente en relación con la Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de estructuración, negociación y preparación de los documentos relacionados con la Emisión, honorarios, gastos de viaje y gastos y costos de impresión, (vii) gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFes relacionados con dicha Emisión, en su caso, (viii) todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, y (ix) cualquier IVA que hubiese surgido en relación con lo anterior.

“Gastos de Mantenimiento” significa, en relación con el Fideicomiso Emisor, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos relacionados con el mantenimiento del mismo, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario distintos a los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario como Gastos de Emisión, (ii) las compensaciones pagaderas a los Miembros Independientes del Comité

Técnico por su actuación en dicho comité y en otros comités del Fideicomiso Emisor y Entidades Elegibles, (iii) los gastos que resulten necesarios para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES, (iv) los honorarios pagaderos al Auditor Externo, (v) los honorarios pagaderos por el Fideicomiso Emisor a los valuadores independientes y, en su caso, al proveedor de precios, (vi) los honorarios de otros auditores, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro asesor que asesore al Representante Común y/o al Fiduciario respecto del Fideicomiso Emisor, (vii) los honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y/o al Comité de Conflictos y/o al Comité Técnico y/o al Comité de Auditoría y/o al Comité de Nominaciones, (viii) la Comisión por Administración, (ix) los gastos generados por el otorgamiento de poderes, (x) seguros de responsabilidad de los miembros del Comité Técnico, en caso de ser necesario, incluyendo sin limitar los gastos por seguros contratados por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, (xi) cualesquier otros gastos incurridos por el Fideicomiso Emisor en relación con el mantenimiento del Fideicomiso Emisor, (xii) los gastos relacionados con la determinación del Fideicomiso como un *Passive Foreign Investment Company* conforme a la legislación fiscal de los EEUU, y (xiii) cualquier IVA que resulte aplicable en relación con lo anterior.

“Gastos de Inversión” significa (i) cualesquier cantidades necesarias para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas participaciones en Entidades Elegibles, así como para realizar las desinversiones correspondientes, incluyendo sin limitar, honorarios de asesores legales, fiscales o financieros, así como cualesquier otros gastos necesarios para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas inversiones, así como para realizar las desinversiones correspondientes relacionadas con dichas Entidades Elegibles, y (ii) todos los gastos en los que incurra el Fiduciario Emisor y/o el Administrador en relación con sus obligaciones correspondientes bajo el Contrato de Fideicomiso Emisor que sean incurridas respecto de potenciales adquisiciones de acciones, partes sociales o derechos fideicomisarios representativos de Entidades Elegibles (sean o no consumadas) y respecto de la evaluación, adquisición, venta, financiamiento o cobertura de cualquier Entidad Elegible, así como de los gastos incurridos por el Administrador en nombre del Fideicomiso Emisor como resultado del pago de impuestos, litigios, indemnizaciones y seguros en relación con una Entidad Elegible, y en caso de que estos gastos sean incurridos de manera anticipada por el Administrador y/o por el Fiduciario Emisor, dichos gastos deberán ser reembolsados al Administrador y/o al Fiduciario Emisor, según corresponda, previo envío de la factura o comprobante correspondiente que ampare dichos gastos incluyendo, respecto de Gastos de Inversión que resulten aplicables, el IVA correspondiente.

“Gastos del Administrador” significan los siguientes gastos en los que incurra el Administrador para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, según los mismos estén contenidos en el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente: (i) todos los gastos de oficina, equipo y mobiliario, energía, agua, servicios telefónicos, seguros, consultorías en materia contable, legal o fiscal, tecnologías de la información, transporte y cualquier otro gasto en relación con el mantenimiento del lugar de trabajo del Administrador que utiliza exclusivamente para proporcionar los servicios o emolumentos de potenciales Consejeros Independientes del Administrador, (ii) los sueldos de los empleados contratados por el Administrador exclusivamente para proporcionar los servicios, (iii) las comisiones, gastos y honorarios que se deberán pagar a cualquier subcontratista contratado por el Administrador para que cumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y (iv) otros gastos relacionados con cualquiera de sus obligaciones o facultades de administración establecidas en el Contrato de Administración que autorice el Comité Técnico.

“Gastos del Fideicomiso” significa conjuntamente, pero sin duplicación, los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.

“Indeval” significa (S.D.) Sociedad de Depósito Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intermediarios Colocadores” significa conjuntamente los Intermediarios Colocadores Extranjeros y los Intermediarios Colocadores Mexicanos.

“Intermediarios Colocadores Extranjeros” significa Evercore Group LLC, Goldman Sachs & Co. LLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Barclays Capital Inc., Morgan Stanley & Co. LLC y Santander Investment Securities, Inc.

“Intermediarios Colocadores Mexicanos” significa Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

“LCFE” significa la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LIC” significa la Ley de Instituciones de Crédito.

“LIE” significa la Ley de la Industria Eléctrica.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“MEM” significa el Mercado Eléctrico Mayorista.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Monto a Distribuirse” significa el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES en cada Fecha de Distribución y que será calculado por el Administrador al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, equivalente al Monto Distribuible por cada trimestre dividido entre el Ratio de Distribuciones.

“Monto Distribuible” significa la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso y el gasto de principal e intereses derivados de los Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo.

“NIIF” significa las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board).

“Oferta Global” significa conjuntamente la Oferta en México y la Oferta en el Extranjero.

“Oferta en el Extranjero” significa la oferta en mercados internacionales de 287,795,000 CBFES Serie “A” (considerando 37,538,478 CBFES Serie “A” objeto de la Opción Sobreasignación) de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los EEUU según la misma haya sido modificada.

“Oferta en México” significa la oferta pública de colocación primaria en México para la suscripción de 574,705,000 CBFES Serie “A” (considerando 74,961,522 CBFES Serie “A” objeto de la Opción Sobreasignación), a través de la BMV.

“Participantes del Mercado” significa todas las personas físicas o morales que participen en el MEM y tengan celebrado con el CENACE un contrato en la modalidad de generador, suministrador de servicios básicos, suministrador de servicios calificados, suministrador de último recurso, comercializados no suministrador y usuario calificado.

“Patrimonio del Fideicomiso” significa el patrimonio que integra el Fideicomiso Emisor el cual está integrado, primordialmente, por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual es titular de los Derechos de Cobro pagaderos por el CENACE derivado de la prestación por parte de CFE Transmisión del servicio público de transmisión de energía eléctrica.

“Periodo de Irrevocabilidad” significa el periodo de 30 años contados a partir de la fecha de la Oferta Global y que termina el 12 de febrero de 2048.

“Persona” significa cualquier persona física, corporación, sociedad, compañía, asociación, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, alianza estratégica, asociación en participación, coinversión, fideicomiso, entidad o Autoridad Gubernamental u otra entidad pública o privada de cualquier naturaleza que tenga personalidad jurídica.

“Pesos” o “\$” significa la moneda de curso legal en México.

“Precio de Colocación” significa \$19.00 M.N por cada CBFEE.

“Presupuesto Anual del Administrador” significa, para cada año calendario, el presupuesto que incluya un desglose estimado trimestral de los Gastos del Administrador, que sea preparado anualmente por el Administrador y enviado al Comité de Conflictos para su revisión y, en caso de ser necesario conforme a los términos del Contrato de Administración, aprobación y al Fiduciario Emisor para su información y aplicación.

“PRODESEN” significa el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

“Ratio de Distribuciones” significa inicialmente la razón de 1:1.1, la cual es utilizada para el cálculo del Monto a Distribuirse y que puede ser modificada de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Emisor. En la sexta Sesión del Comité de Conflictos, llevada a cabo el pasado 3 de diciembre de 2021 se resolvió conforme a lo dispuesto en la Cláusula XI Sección 11.01, numeral (iii) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919, modificar el monto del Ratio de Distribución con la proporción 1:1.

“Recursos de la Oferta” significa el monto total en Pesos recibido por el Fiduciario Emisor derivado de la oferta de los CBFEEs Serie “A” de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Reforma Energética” significa el conjunto de normas para el sector eléctrico mexicano, específicamente a través de la LIE, la LCFE y las leyes secundarias y reglamentos que surgieron como consecuencia de las modificaciones a los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el DOF.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, o cualquier Persona que sustituya a dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Resultado Fiscal” significa, para cualquier ejercicio fiscal, el Resultado Fiscal determinado conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal.

“RNT” significa la Red Nacional de Transmisión.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“SEDI” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que autorice la CNBV a la Bolsa de Valores de que se trate.

“SEN” significa el Sistema Eléctrico Nacional.

“SENER” significa la Secretaría de Energía.

“Tenedor” significa cada tenedor de CBFES.

“TESL” significa los términos para la estricta separación legal de la CFE, publicados en el DOF el 11 de enero de 2016.

“Título” significa, respecto de cada serie de CBFES emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFES de dicha serie.

Resumen ejecutivo:

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura, o FIBRA E, constituido por la CFE, a través del Administrador, principalmente con el objetivo de adquirir y ser propietario de activos de transmisión, generación y distribución de energía eléctrica, proyectos de infraestructura relacionados con dichas actividades y otros activos de infraestructura en México de conformidad con su caracterización como FIBRA E. El Fideicomiso Emisor es la primer FIBRA E cuyos valores cotizan públicamente enfocada en el creciente sector eléctrico mexicano y la primera empresa patrocinada por la CFE que cotiza en el mercado bursátil en México. El Fideicomiso Emisor busca proporcionar rendimientos ajustados al riesgo que sean atractivos para los Tenedores de sus CBFES a largo plazo mediante Distribuciones de su Resultado Fiscal neto y la revalorización de su capital.

El 7 de febrero de 2018, el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión celebraron un contrato de cesión de derechos fideicomisarios en virtud del cual CFE Transmisión cedió al Fiduciario Emisor el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE.

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso Emisor realizó la Oferta Global, en virtud de la cual emitió los CBFES al Precio de Colocación, por un total de \$16,210.7 millones de pesos (mdp).

El 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente la opción de sobreasignación.

Según convenios modificatorios al contrato de cesión de derechos fideicomisarios celebrado entre el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión, de fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Emisor únicamente adquirió 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de cesión de derechos fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103% y no del 6.85%.

El pago de la contraprestación por la adquisición por parte del Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734.00 M.N., de los cuales \$15,454,652,804.00 M.N. se pagaron en

efectivo y \$5,403,570,930.00 M.N. mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la Serie "B" a CFE Transmisión. La parte en efectivo de la contraprestación referida fue pagada con los Recursos de la Oferta.

De esta forma, el 100% de los CBFES Serie "A", equivalente al 75% de los CBFES (853,195,411), fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 100% de los CBFES Serie "B", equivalente al 25% de los CBFES (284,398,470).

De conformidad con el segundo convenio modificatorio al contrato de cesión de derechos fideicomisarios con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la serie "B" quedando en 284,398,471 certificados por la cantidad de \$5,403,570,949.00.

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, los principales bienes del Fideicomiso Emisor y la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFES Serie "A" y Serie "B" son los montos que obtenga el Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez recibe recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a las tarifas de transmisión de energía eléctrica determinadas por la CRE.

Los CBFES Serie "A" cotizan en la BMV bajo las mismas reglas de operación aplicables a las acciones de Sociedades Anónimas Bursátiles que cotizan en la BMV, por lo tanto, el Fideicomiso Emisor debe cumplir y ha cumplido en el ejercicio 2022 con todas las obligaciones aplicables a las emisoras de valores en la BMV.

Cumplimiento del Plan de Negocios

El fin primordial del Fideicomiso es la Inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las disposiciones fiscales en Materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

La estrategia del Fideicomiso Emisor está enfocada en la adquisición y titularidad de activos o derechos relacionados con la energía eléctrica en México que generen flujos de efectivo estables y crecientes. Inicialmente se ha enfocado en derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica. A partir de la Oferta Global y la consecuente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido por parte del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Emisor ha cumplido con la estrategia antes mencionada.

El Fiduciario llevó a cabo en el año 2018 la Emisión inicial, la inscripción de los CBFES iniciales en el RNV y la oferta pública de los CBFES Serie "A" y su listado en la BMV, hasta el momento no se ha llevado a cabo ninguna Emisión Adicional.

Se ha distribuido y administrado el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, durante este ejercicio se han llevado a cabo las Distribuciones en tiempo y forma a los Tenedores.

El objeto del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo. De los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor recibe flujos de efectivo por medio de las Distribuciones del Fideicomiso Promovido. A la fecha de este reporte anual, no se tiene como objetivo la venta o desinversión de los derechos que ya se han adquirido.

El Administrador continúa con el trabajo de planeación estratégica y establecimiento de metas y objetivos a largo plazo. Asimismo, desarrolla y mantiene comunicación con actores relevantes como las empresas productivas subsidiarias de la CFE, reguladores, analistas, tenedores e inversionistas potenciales.

Resumen de información financiera

El monto total distribuido a los Tenedores durante 2022 fue de \$3,725,796,219.

La primera Distribución se realizó el 31 de marzo de 2022 por la cantidad de \$679,220,699. La Distribución por CBE de la Serie "A" fue por \$509,415,524 a un precio de \$0.597067820270 MXN y la Distribución por CBE de la Serie "B" fue por \$169,805,175, a un precio de \$0.597067820270 MXN.

La segunda Distribución se realizó el 30 de junio de 2022 por la cantidad de \$975,605,465. La Distribución por CBE de la Serie "A" fue por \$731,704,098 a un precio de \$0.857604351992 MXN y la Distribución por CBE de la Serie "B" fue por \$243,901,367, a un precio de \$0.857604351992 MXN.

La tercera Distribución se realizó el 30 de septiembre de 2022 por la cantidad de \$1,109,159,864. La Distribución por CBE de la Serie "A" fue por \$831,869,898 a un precio de \$0.975005124087 MXN y la Distribución por CBE de la Serie "B" fue por \$277,289,966, a un precio de \$0.975005124087 MXN.

Y la cuarta Distribución se realizó el 30 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$961,810,191. La Distribución por CBE de la Serie "A" fue por \$721,357,642 a un precio de \$0.845477639884 MXN y la Distribución por CBE de la Serie "B" fue por \$240,452,549, a un precio de \$0.845477639884 MXN.

De acuerdo a la Tabla 1, durante 2022, el Fideicomiso Promovido distribuyó \$55,979,255,774 MXN por los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, de los cuales transfirió durante el año 2022 la cantidad de \$3,793,212,030, al Fideicomiso Emisor repartida en las Distribuciones que corresponde al 6.776103% menos la Restitución del Fondo de Reserva para Gastos del Administrador del Fideicomiso y más los intereses bancarios ganados durante el año, la distribución a los tenedores fue por \$3,725,796,219.

Durante el año se llevaron a cabo 5 sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido y 2 Resoluciones Unánimes (RUAs) en donde se dieron a conocer los montos de las 7 distribuciones realizadas en el año.

Tabla 1. Distribuciones Acumuladas 2022

	Acumulado 2022
Distribución Fideicomiso Promovido	55,979,255,774
Distribución a CFE Fibra E (6.776103%)	3,793,212,030
Restitución de Fondo de Gastos CFE Fibra E	-85,476,260
Intereses generados por la Distribución Trim anterior	18,060,449
Monto a Distribuirse a los Tenedores CFE Fibra E	3,725,796,219

Cifras redondeadas a pesos.

Fuente: CFECapital.

Cumplimiento de régimen fiscal

El Fideicomiso Emisor debe distribuir a los Tenedores de CBFES de la Serie "A", cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de FIBRA E, sin embargo, el monto de dichas Distribuciones depende de los recursos distribuibles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución del Fideicomiso Emisor.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del régimen fiscal, para el cálculo de la distribución del cuarto trimestre que se integra de los recursos recibidos del Fideicomiso Promovido correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre y cuyo pago es el último día hábil del mes de diciembre, se incorpora una estimación del resultado fiscal del mes de diciembre del Fideicomiso Promovido en esta última distribución con el fin de que se cumpla la obligación de pagar al menos el 95% del resultado fiscal.

Durante 2022 se cumplió con el requisito del régimen fiscal en materia de FIBRA E.

Tabla 2. Patrimonio y Utilidades distribuidas del ejercicio 2022

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2022	\$ 54,764,472	\$ 624,456,227	\$ 679,220,699
30 de junio de 2022	\$ 487,348,938	\$ 488,256,527	\$ 975,605,465
30 de septiembre de 2022	\$ 747,447,647	\$ 361,712,217	\$ 1,109,159,864
30 de diciembre de 2022	\$ 913,719,681	\$ 48,090,510	\$ 961,810,191
	\$ 2,203,280,738	\$ 1,522,515,481	\$ 3,725,796,219
Resultado Fiscal 2022		\$ 2,009,129,637	
Utilidades distribuidas 2022		\$ 2,203,280,738	
Menos utilidades de 2021 distribuidas en 2022		-\$ 116,455,586	
Utilidades correspondientes a 2022		\$ 2,086,825,152	103.8671%

Cifras redondeadas a pesos.

Fuente: CFECapital.

Factores de riesgo:

La inversión en los CBFES Serie "A" implica un grado de riesgo e incertidumbre en el curso ordinario de los negocios, ciertos factores importantes relacionados específicamente con la estructuración del Fideicomiso Emisor como FIBRA E podrían afectar materialmente el desempeño futuro y los resultados de operación. Cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto material adverso en el desempeño, condición financiera, flujos de efectivo y resultados de operaciones del Fideicomiso Emisor, lo que, a su vez, podría afectar su capacidad de pagar las Distribuciones a los Tenedores de los

CBFEs Serie "A". El precio de cotización de los CBFEs Serie "A" podría disminuir debido a cualquiera de estos riesgos y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que actualmente se conocen y que podrían afectar materialmente a CFE Transmisión, al Administrador y al Fideicomiso Emisor. Los riesgos adicionales que actualmente no se identifican o que actualmente son considerados inmateriales también pueden perjudicar las operaciones futuras.

Factores de riesgo relacionados con la inversión en el Fideicomiso Emisor

El principal y único activo consiste en los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido y sustancialmente todo el flujo de efectivo deriva de las Distribuciones de Capital que recibe el Fideicomiso Emisor del Fideicomiso Promovido. El flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, en su momento, depende de los pagos que recibe de los Derechos de Cobro que deriven del Convenio CENACE, neto de gastos y costos que son reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato del Fideicomiso Promovido.

El principal y único activo del Fideicomiso Emisor son los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido. Como resultado de lo anterior, el flujo de efectivo depende de la capacidad del Fideicomiso Promovido de efectuar Distribuciones de Capital a los Tenedores de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo el Fideicomiso Emisor. La capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital de manera trimestral depende de los pagos que reciba derivado de los Derechos de Cobro, netos de los costos y gastos reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato del Fideicomiso Promovido.

El monto de efectivo obtenido por los Derechos de Cobro se espera que continúe fluctuando y depende, entre otros factores de:

- El monto de energía eléctrica transportada mediante las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- Las tarifas de transmisión establecida por la CRE;
- La implementación de regulación que llegue a afectar la oferta o demanda de transmisión, las operaciones de CFE Transmisión, los contratos existentes o costos operativos de CFE Transmisión;
- Los costos operativos, de mantenimiento y de financiamiento, así como gastos de capital de CFE Transmisión;
- Las condiciones económicas de México y de las regiones operadas por las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- Los riesgos políticos y los cambios en la regulación del sector energético en México;
- Las nuevas resoluciones de la CRE;
- Las penalizaciones determinadas por la CRE a cargo de CFE Transmisión relacionadas con la suspensión de servicios y/o daños reclamados por los usuarios y por otros Participantes del Mercado;
- La existencia de eventos de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales;
- La condición financiera de la CFE, así como sus nuevas estrategias; y
- Otros riesgos operativos inherentes a las actividades de CFE Transmisión.

También se espera que los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido dependerán, entre otras cosas, de:

- El nivel de costos operativos de CFE Transmisión, incluyendo salarios y beneficios de sus empleados, mantenimiento y servicios generales, derechos e impuestos, gastos de operaciones Intercompañía y otros gastos de operación;
- Los gastos de capital de CFE Transmisión por concepto de mantenimiento y modernización de la RNT;
- Los pasivos de pensiones de la CFE;
- El nivel de los costos y gastos, y los pagos conforme a ciertas obligaciones laborales de largo plazo; y
- Los gastos extraordinarios, tales como gastos que resulten de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.

Adicionalmente a los costos y gastos que son reembolsados a CFE Transmisión, se permite al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y mantener una cuenta de reserva. Mediante las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, se informa sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se cuenta con un control estricto, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Las Distribuciones de Capital no están garantizadas y podrían fluctuar como consecuencia del desempeño del Fideicomiso Promovido o el de CFE Transmisión, o de otros factores externos

De conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, el Fideicomiso Emisor está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de los ingresos y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor han sido y serán las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido. Como resultado, el efectivo disponible para Distribuciones podría fluctuar con base en el monto de Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño depende del desempeño de CFE Transmisión. El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso Emisor. Ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión en caso de que los Derechos de Cobro no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice Distribuciones de Capital al amparo del Contrato de Fideicomiso Promovido.

Se espera que los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido continúen derivando de un solo activo, cuyo desempeño se encuentra sujeto a la capacidad de CFE Transmisión de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, y otros factores, incluyendo factores regulatorios y de mercado, los cuales no puede controlar el Fideicomiso Emisor

El único activo del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro. A fin de efectuar las Distribuciones de Capital, el Fideicomiso Promovido depende de los flujos de efectivo de los Derechos de Cobro, los cuales dependen de la operación exitosa del negocio de transmisión por parte de CFE Transmisión. Ni el Fideicomiso Promovido ni el Fideicomiso Emisor son capaces de implementar de manera directa decisiones estratégicas de negocio respecto de la operación diaria de las líneas de transmisión, el establecimiento de tarifas o la administración de costos y gastos operativos. El Fideicomiso Emisor y el Fideicomiso Promovido dependen de manera sustancial de la capacidad de CFE Transmisión para operar las líneas de transmisión. Cualquier interrupción de pago de las tarifas de transmisión pagaderos al Fideicomiso Promovido por los Derechos de Cobro tendrá un efecto adverso en la situación financiera del

Fideicomiso Promovido y, consecuentemente, en la capacidad del Fideicomiso Emisor de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFEs y en el precio de mercado de los CBFEs. De igual forma, si CFE Transmisión es incapaz de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, o los servicios de transmisión son interrumpidos o reducidos por cualquier causa, incluyendo interrupciones o reducciones del servicio relacionadas con factores de mercado, políticas gubernamentales, robos, desastres naturales y otros eventos similares, los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido probablemente serán reducidos y afectados de manera negativa, lo cual en consecuencia reducirá los flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor e impactará de manera negativa en la capacidad de realizar Distribuciones, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFEs y al precio de mercado de los CBFEs.

Asimismo, las tarifas de transmisión son reguladas por la CRE y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos, y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado. La CRE ha establecido nuevas tarifas de transmisión para el año 2022 y actualizará las tarifas de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE estableció las tarifas al 2022, el Fideicomiso Emisor no puede tener seguridad de que la CRE aumentará las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar el nivel o volatilidad de las tarifas, los costos de mantenimiento y de administración ni los gastos de capital necesarios. Si la CRE no aumenta sus tarifas de transmisión, o si la CRE disminuye dichas tarifas, podría tener un efecto material adverso significativo en el negocio de CFE Transmisión, en su resultado de operación y situación financiera y, como consecuencia, el efectivo disponible para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido resultaría en una disminución en las Distribuciones de Capital para el Fideicomiso Emisor, afectando de manera adversa la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFEs y el precio de mercado de los CBFEs.

El Fideicomiso Emisor depende de la operación del Administrador para asesorarse respecto de la administración y estrategia de inversión y podría no encontrar un administrador sustituto adecuado si el Contrato de Administración se da por terminado

El Fideicomiso Emisor no tiene empleados directos. El Administrador, de conformidad con el Contrato de Administración, proporciona el personal y los servicios que sean necesarios para la operación del negocio. El Administrador es una entidad y una Empresa Filial de la CFE. La capacidad del Fideicomiso Emisor para lograr sus objetivos depende del Administrador y de su capacidad para asesorar en la administración de sus operaciones y en su estrategia de inversión, su capacidad para contratar exitosamente, entrenar y supervisar personal. Gran parte del éxito del Fideicomiso Emisor depende de manera significativa de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia y la habilidad del Administrador y de su personal. En el supuesto de que el Fideicomiso Emisor perdiera los servicios suministrados por el Administrador o por cualquiera de sus empleados, sus negocios y desempeño financiero podrían verse afectados adversamente.

Conforme al Contrato del Fideicomiso Emisor y el Contrato de Administración, el Administrador únicamente puede ser sustituido en determinadas circunstancias y mediante la resolución de más del 75% de los Tenedores de los CBFEs de la Serie "A" en circulación para una remoción sin causa, y más del 66% de los Tenedores de CBFEs de la Serie "A" en circulación para una remoción con causa, y la aprobación del Comité de Conflictos. En caso de sustitución del Administrador, el administrador sustituto deberá forzosamente ser una Empresa Filial u otra entidad creada por la CFE. El Fideicomiso Emisor no puede garantizar que el Administrador siga teniendo dicho carácter ni que continuará teniendo acceso a sus directivos, profesionales y personal. Si el Administrador es removido, el Fideicomiso Emisor no

puede garantizar que será posible contratar a un administrador sustituto adecuado en el tiempo requerido o en cualquier momento. La terminación del Contrato de Administración, o la sustitución del personal clave, podría tener un efecto material adverso en el negocio y en la situación financiera, y la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

El Administrador podría no lograr identificar nuevas Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor pueda invertir

La aportación de los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido está limitada al Periodo de Irrevocabilidad, contado a partir de la celebración del Contrato de Fideicomiso Promovido; una vez pasado dicho periodo, los Derechos de Cobro se revertirán automáticamente a CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido y la CFE tienen la opción de extender el Periodo de Irrevocabilidad, con la previa aprobación del Consejo de Administración de la CFE. Por lo anterior, si el Fideicomiso Promovido y la CFE no logran extender el Periodo de Irrevocabilidad y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, distintas del Fideicomiso Promovido, en las que el Fideicomiso Emisor pueda invertir, los Tenedores no tendrán acceso al flujo derivado de proyectos de energía o activos relacionados. Asimismo, y no obstante la posición del Fideicomiso Emisor para aprovechar y capitalizar oportunidades de inversión, no se puede asegurar que el Fideicomiso Emisor tomará ventaja de estas, y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, no se alcanzarán los objetivos de crecimiento, lo anterior podría tener un efecto material adverso en los resultados de operación e incluso en la capacidad para continuar calificando como una FIBRA E.

Existe un número limitado de posibles Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor está autorizado para invertir, lo cual podría limitar su capacidad para realizar nuevas inversiones y expandir y diversificar de manera exitosa sus operaciones y realizar otras inversiones

El Fideicomiso Emisor podría explorar realizar inversiones en sectores adicionales y activos dentro del mercado de energía e infraestructura distintos a la transmisión de electricidad. Actualmente, los principales participantes en el mercado de energía e infraestructura en México son entidades pertenecientes al Gobierno Federal Mexicano y el número de Entidades Elegibles en el mercado es limitado. En consecuencia, la capacidad de expandir y diversificar las operaciones y fuentes de ingresos del Fideicomiso Emisor podría estar limitada. Si el Fideicomiso Emisor es incapaz de expandir y diversificar sus operaciones y fuentes de ingresos, podría incurrir en efectos materiales adversos en su negocio y desempeño financiero, así como en la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

En su oportunidad, el Fideicomiso Emisor podría considerar inversiones adicionales en otras Entidades Elegibles. Sin embargo, dichas inversiones podrían no ser beneficiosas para sus resultados una vez que sean adquiridas. Si el Fideicomiso Emisor no puede expandir y diversificar sus operaciones y fuentes de ingreso de manera exitosa, su rendimiento financiero puede sufrir un resultado adverso.

La capacidad del Fideicomiso Emisor para levantar capital a través de emisiones adicionales para su negocio depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES y el incumplimiento de las expectativas de mercado en relación con el negocio podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de los CBFES y como resultado limitar la capacidad para levantar capital

La disponibilidad futura de capital del Fideicomiso Emisor depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES, mismo, que a su vez depende de diversas condiciones de mercado y otros factores que pueden cambiar de tiempo en tiempo, incluyendo:

- Cambios en el interés de los inversionistas en las FIBRA E o en la industria eléctrica mexicana;
- La capacidad para satisfacer los requerimientos de distribución aplicables a la FIBRA E;
- La aceptación general de la FIBRA E ya que es la primera en México y atractivo de sus valores en comparación con los valores de otras FIBRAS y otros valores;
- El rendimiento financiero de CFE Transmisión;
- Reportes de analistas acerca del Fideicomiso Emisor, la FIBRA E, las FIBRAS y de la industria eléctrica en México;
- Noticias e información mediática que afecten negativamente a la CFE, a CFE Transmisión y a CFECapital;
- El crecimiento de la economía mexicana;
- Condiciones generales de los mercados de deuda y capital, incluyendo cambios en las tasas de interés, que puedan llevar a los Tenedores de CBFES de la Serie "A" a demandar un rendimiento anual mayor para Distribuciones futuras;
- Rendimiento por dividendo de las FIBRAS en general y otras FIBRAS E;
- Cambios en las tarifas reguladas por el servicio de transmisión de electricidad;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio;
- La incapacidad para mantener o incrementar las Distribuciones; y
- Otros factores tales como el ejercicio de facultades regulatorias por parte del gobierno y reformas a las leyes fiscales aplicables a las FIBRAS.

Si el precio de mercado de los CBFES disminuye por cualquiera de las razones arriba descritas, o por otras razones, el Fideicomiso Emisor podría ser incapaz de obtener capital en términos favorables. Si el Fideicomiso Emisor es incapaz de obtener capital en términos favorables, no será capaz de realizar inversiones adicionales en Entidades Elegibles, lo que podría resultar en un efecto material adverso en su negocio y situación financiera, y en su capacidad de pagar Distribuciones a los tenedores de los CBFES.

El Fideicomiso Emisor es tratado como una empresa de inversión extranjera pasiva (passive foreign investment company) para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EEUU, lo que podría traer consecuencias fiscales adversas en los EEUU para ciertos inversionistas estadounidenses

Una empresa no estadounidense generalmente es considerada una empresa de inversión extranjera pasiva (*passive foreign investment company* o "PFIC") para cualquier año fiscal en el que al menos el 75% de su ingreso bruto sea un ingreso pasivo, o al menos el 50% del valor de mercado trimestral promedio de sus activos sea atribuible a activos que generen ingresos pasivos o que se mantengan para la generación de ingresos pasivos. Todos los ingresos del Fideicomiso Emisor son tratados como ingresos pasivos y todos sus activos son tratados como activos pasivos. Por lo tanto, el Fideicomiso Emisor es tratado como una PFIC para efectos del impuesto federal sobre la renta de los EEUU, para el año fiscal actual y para los años subsecuentes. Este tratamiento generalmente resulta en consecuencias negativas respecto del impuesto sobre la renta federal de los EEUU, para los inversionistas de EEUU. Los inversionistas estadounidenses quedan sujetos a un impuesto especial a la tasa impositiva ordinaria más alta sobre las "Distribuciones en exceso" (generalmente, cualquier distribución que un inversionista reciba en un año fiscal que sea mayor al 125% de las Distribuciones anuales promedio que dicho inversionista haya recibido en los tres años fiscales

anteriores, o su período de tenencia, si es más corto) y cualquier ganancia reconocida en la venta de los CBFes. El monto del impuesto sobre las ganancias sobre cualquier distribución o ganancia excedente reconocida en la venta de los CBFes se incrementará con un cargo por intereses para compensar el diferimiento tributario, calculado como si el exceso de distribución o ganancia reconocida en la venta de los CBFes se obtuviera durante el periodo de tenencia de los CBFes. Además, las Distribuciones pagadas no serían elegibles para las tasas reducidas de impuestos federales de los EEUU sobre los ingresos de inversionistas de EEUU que sean personas físicas.

Un inversionista estadounidense puede evitar las reglas descritas anteriormente si realiza una elección de “fondo elegible calificado” (*qualified electing fund*) (una “Elección QEF”) en relación con los CBFes, en cuyo caso el inversionista estadounidense deberá incluir anualmente su parte proporcional de los ingresos y ganancias netas de capital, pero cualquier ganancia que dicho inversionista reconozca posteriormente en la venta de sus CBFes generalmente se gravará como ganancia de capital y cualquier distribución hecha con respecto a sus CBFes no estará sujeta al impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos en la medida en que dichas Distribuciones se relacionen con ganancias previamente gravadas. También puede estar disponible una elección de “*mark-to-market*” para mitigar las consecuencias de que seamos tratados como PFIC para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EEUU. Se recomienda a los inversionistas estadounidenses que consulten con sus asesores fiscales sobre las consideraciones del impuesto sobre la renta federal de los EEUU discutidas anteriormente, incluida la conveniencia de realizar una Elección QEF o una elección de “*mark-to-market*”.

El Fideicomiso Emisor está expuesto a riesgos relacionados con la operación y mantenimiento, así como expansión y modernización de la infraestructura de transmisión de CFE Transmisión

Toda vez que el Fideicomiso Emisor es propietario de una inversión indirecta en los ingresos de CFE Transmisión a través de su participación en el Fideicomiso Promovido, está expuesto a los riesgos relacionados con la operación de CFE Transmisión. En el curso ordinario de negocios, CFE Transmisión deberá reparar y mantener las líneas de transmisión y las subestaciones eléctricas. Adicionalmente, CFE Transmisión planea continuar expandiendo y modernizando su infraestructura de transmisión en los siguientes años. Existen distintos factores que pueden elevar el costo de operación y retrasos en los procesos de mantenimiento y modernización, tales como escasez de materiales para construcción, tipo de cambio, problemas laborales, desastres naturales y mal tiempo. Los incrementos en los costos y los retrasos en procesos de mantenimiento, reparación, expansión o modernización podrían afectar la capacidad de CFE Transmisión para cumplir con los calendarios de reparación, lo que a su vez podría afectar adversamente los flujos que ingresen al Fideicomiso Promovido y consecuentemente, los resultados de la operación del Fideicomiso Emisor.

La falta de mantenimiento de la infraestructura de transmisión podría afectar negativamente los ingresos del Fideicomiso Promovido conforme a los Derechos de Cobro y, por lo mismo, la capacidad del Fideicomiso Emisor de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFes. Los incrementos en costos y los retrasos en la construcción podrían limitar la capacidad del Fideicomiso Emisor para obtener los rendimientos proyectados, incrementar gastos de operación o sus inversiones en activos, lo que a su vez afectaría de forma adversa las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, las demoras en la autorización de nuevos presupuestos para CFE Transmisión o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de CFE Transmisión para modernizar sus activos de transmisión o para cumplir con sus programas anuales de operación y mantenimiento. Cualquiera de esos aumentos en costos, o disminuciones en el mantenimiento y reparación de su infraestructura de transmisión o en los proyectos de expansión y modernización planeados podría afectar de manera

negativa los flujos de efectivo al Fideicomiso Promovido y, en consecuencia, los resultados de las operaciones del Fideicomiso Emisor.

En virtud de que los CBFES están inscritos en el RNV, el Fideicomiso Emisor está sujeto a obligaciones de entrega de información financiera y otros requisitos

Como una FIBRA E con valores inscritos en el RNV, incurrimos en gastos legales, contables y otros significativos, incluyendo costos asociados con los requisitos de reporte de entidades públicas y requisitos de gobierno corporativo, incluyendo requisitos bajo la LMV, el Reglamento de la BMV y la Circular Única de Emisoras. Estas obligaciones de reporte incluyen reportes trimestrales y anuales. El Fideicomiso Emisor continúa desarrollando y mejorando una plataforma contable integrada. Si falla, o si el Administrador falla en implementar controles de negocio adecuados en la representación, los resultados de las operaciones del Fideicomiso Emisor podrían ser dañados o podría fallar en cumplir las obligaciones de reporte del Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, si el Administrador identifica en nombre del Fideicomiso Emisor, deficiencias significativas o debilidades materiales en el control interno sobre reporte financiero que no se pueda remediar de manera oportuna, el Fideicomiso Emisor podría estar sujeto a un desliste en cualquier Bolsa de Valores, a una investigación de la CNBV y a sanciones civiles o penales. El Administrador y su personal podrían ser requeridos a dedicar gran parte de su tiempo e incurrir en gastos significativos para remediar cualesquier deficiencias o debilidades materiales de manera oportuna. Deficiencias, incluyendo cualesquier debilidades materiales en el control interno sobre reporte financiero que puedan ocurrir en el futuro podrían resultar en errores a los estados financieros que podrían requerir re-expresarlos, causar incumplimiento de obligaciones de reporte y causar a los Tenedores de los CBFES la pérdida de confianza en la información financiera reportada, lo que podría llevar a una disminución en el precio de mercado de los CBFES o de cualquier otra manera afectar negativamente el negocio, reputación, resultados de las operaciones, condición financiera o liquidez del Fideicomiso Emisor.

Reformas a las leyes fiscales pueden tener un efecto materialmente adverso en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso Promovido

El Gobierno Federal Mexicano propone reformas a las leyes fiscales de tiempo en tiempo. Las reformas a las leyes fiscales pueden afectar directamente el negocio del Fideicomiso Emisor o el del Fideicomiso Promovido, la situación financiera de clientes actuales y potenciales, y resultados operativos. Asimismo, parte de la regulación fiscal aplicable a la FIBRA E, incluyendo al Fideicomiso Emisor y al Fideicomiso Promovido, se establecieron conforme a la RMF, las cuales son disposiciones generales emitidas por las autoridades fiscales mexicanas anualmente, con el propósito de desarrollar la regulación fiscal, así como remediar las deficiencias en ley. A diferencia de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión, estas reglas administrativas deben ser emitidas y revisadas anualmente. Como resultado de lo anterior, estas regulaciones son revisadas constantemente y pueden ser modificadas año con año e incluso eliminadas en su totalidad. Consecuentemente, los derechos y obligaciones de la FIBRA E pueden cambiar debido a las revisiones antes mencionadas. Los inversionistas de una FIBRA E deben considerar la posibilidad de dichas revisiones y que dichas revisiones generen cambios a sus intereses.

El Comité Técnico podría cambiar ciertas políticas sin la aprobación de los Tenedores de los CBFES

Dentro de los parámetros establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, las políticas de inversiones, financiamiento, endeudamiento y distribución del Fideicomiso Emisor son determinadas por el Comité Técnico. En

ciertas circunstancias, estas políticas podrían ser modificadas o revisadas en cualquier momento y a través del tiempo a discreción del Comité Técnico sin el voto de los Tenedores de los CBFES, a pesar de que ciertas decisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico. Un cambio en estas políticas podría tener un efecto adverso en el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor, el precio de mercado de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Factores de riesgo relacionados con la relación entre el Fideicomiso Emisor y la CFE, CFE Transmisión, el Fideicomiso Promovido y el Administrador

La CFE tiene una influencia sustancial sobre el Fideicomiso Emisor y existe una amplia dependencia de la CFE.

La CFE tiene una influencia sustancial en los asuntos del Fideicomiso Emisor. Se requiere que el Comité Técnico tenga una mayoría de miembros independientes. Sin embargo, el Administrador, una Empresa Filial de la CFE, designa a miembros no independientes del Comité Técnico. El Administrador también puede remover a dichos miembros no independientes del Comité Técnico en cualquier momento. Adicionalmente, el Fideicomiso Emisor depende de los servicios ejecutivos y de soporte prestados por el Administrador, el cual es una Empresa Filial de la CFE. Cualquier falta por parte del Administrador para apoyar de manera eficiente las operaciones o implementar la estrategia del Fideicomiso Emisor podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor.

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés como resultado de la relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE.

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés como resultado de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE. Los funcionarios del Administrador podrían también ser funcionarios de la CFE. Las reglas de precios de transferencia en México exigen que las transacciones entre partes relacionadas se negocien en condiciones de mercado, sin embargo, no se puede garantizar que comisiones y otros montos pagaderos, sean tan favorables para el Fideicomiso Emisor como si hubieran sido negociados en condiciones de mercado con terceras partes no filiales. Los mecanismos con los que se cuenta para mitigar los potenciales conflictos de interés pudieran no ser efectivos. Como consecuencia, el Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de intereses que surgen de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE, y podría elegir no hacer valer, o hacer valer relativamente, los derechos bajo los distintos contratos debido al deseo de mantener la relación con el Administrador y con la CFE.

CFE Transmisión podría sufrir de una interrupción significativa en el servicio de transmisión misma que podría generar un efecto adverso en los pagos conforme a los Derechos de Cobro.

A pesar de que CFE Transmisión conduce un adecuado programa de mantenimiento, puede no ser capaz de prevenir interrupciones en el servicio debido a fallas técnicas o a otros factores que se encuentran fuera de su control. La mayoría del equipo de CFE Transmisión está instalado a la intemperie y se encuentra sujeto a las condiciones climatológicas y desastres naturales que afectan a México en distintas épocas. Como resultado, este equipo, incluyendo las torres de transmisión y postes, regularmente presenta daños derivados del clima, así como por el

desgaste natural de uso, lo que en ciertas circunstancias causa interrupciones en el servicio eléctrico para los clientes finales.

Asimismo, CFE Transmisión podría tener interrupciones significativas y prolongadas del servicio en cualquier de sus instalaciones debido a desastres naturales (huracanes, terremotos, inundaciones y/o tsunamis), accidentes, intrusiones de seguridad cibernética, actos terroristas, robo o falla en sus sistemas técnicos o planes de mantenimiento de emergencia, que pueden tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operación, afectando el pago que debe efectuarse por el CENACE bajo los Derechos de Cobro y, por consiguiente, las Distribuciones que deban efectuarse a los Tenedores de los CBFES por el Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, el sistema de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión está interconectado con las instalaciones de las Centrales Eléctricas y Centros de Carga Mayoristas. Además, cualquier interrupción en las instalaciones de los Participantes del Mercado podría tener un efecto negativo en las instalaciones e infraestructura para la transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión que están directamente interconectadas y conectadas con dichas instalaciones de los Participantes del Mercado. En algunos casos, eventos causados o acciones tomadas por los Participantes del Mercado podrían causar interrupciones al servicio y la falta de disponibilidad de equipo de transmisión. Dichos eventos o acciones podrían tener un efecto negativo en los resultados operativos y en la situación financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión no puede asegurar que su plan de contingencia será suficiente para limitar o mitigar los efectos del desastre natural de manera efectiva y que su cobertura de seguro será adecuada. Cabe también señalar que una falla en la RNT podría ocasionar una pérdida de comunicación entre centros de trabajo e instalaciones de las diferentes áreas de CFE Transmisión y, lo cual podría resultar en la paralización del MEM, debido a la falta de comunicación entre las instalaciones estratégicas y los Centros de Operación y Control (Centros de Control de Distribución, Zonas de Operación de Transmisión y el CENACE), además de la posible pérdida de los servicios prestados por las dependencias gubernamentales y particulares.

La CFE actualmente no tiene ninguna póliza de seguro por interrupciones en su negocio y CFE Transmisión no puede asegurar que no ocurrirá en el futuro. Adicionalmente, al aumentar la demanda de electricidad en México, la capacidad de CFE Transmisión para mantener la calidad del servicio y evitar interrupciones dependen en parte de su capacidad de expansión y modernización de la RNT.

CFE Transmisión está sujeta a diversos riesgos que están fuera de su control, incluyendo riesgos ambientales y posibles quejas y demandas inherentes a la transmisión de energía eléctrica.

CFE Transmisión está sujeta a quejas y demandas derivadas de estas operaciones, incluyendo riesgos ambientales. Riesgos adicionales podrían incluir desastres naturales que podrían dañar los transformadores de energía eléctrica, los cuales son los componentes más caros de una subestación, robo de acero que conforma la estructura de las torres, lo que podría resultar en una afectación de la integridad estructural de una torre de transmisión, y presiones políticas que puedan llevar a grandes gastos, tales como indemnizaciones onerosas. Asimismo, existe un amplio rango de leyes ambientales federales y estatales que aplican a las operaciones de CFE Transmisión, y una violación a cualquiera de estas leyes podría resultar en penalizaciones u otros gastos. Aunque el cumplimiento con dichas regulaciones ambientales históricamente no ha causado gastos significativos, es difícil predecir si esto se mantendrá sin cambio en el futuro.

La CFE mantiene una póliza de seguro que incluye una cobertura por riesgo ambiental. Si una pérdida no asegurada ocurre, CFE Transmisión podría incurrir en pérdidas en sus líneas de transmisión eléctrica, utilidades anticipadas y flujos de efectivo. Si cualquiera de esas pérdidas es cubierta, CFE Transmisión podría estar obligada a pagar un deducible significativo sobre cualquier reclamación para la recuperación de dicha pérdida, o el monto de la pérdida podría exceder la cobertura por la pérdida. Adicionalmente, el asegurador podría aumentar las primas o reducir la cobertura. Si CFE Transmisión incurriera en pérdidas no aseguradas, o pérdidas que excedan su cobertura actual o si los aseguradores aumentan las primas o reducen la cobertura, CFE Transmisión y, en consecuencia, el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor, así como el precio de intermediación de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones por parte del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES podría ser afectada negativamente.

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anticorrupción y prevención de lavado de dinero. El incumplimiento de dichas leyes podría resultar en penalidades que podrían afectar la reputación de la CFE y de CFE Transmisión y podrían tener un efecto adverso en sus respectivos negocios, resultados operativos y situaciones financieras.

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anticorrupción y prevención de lavado de dinero. A pesar de mantener políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento de dichas leyes, incluyendo la revisión de su control interno sobre los reportes financieros, ni CFE ni CFE Transmisión pueden asegurar que dichas políticas y procedimientos prevendrán actos intencionales o por negligencia de sus empleados o directivos. Si los directivos o empleados de CFE o CFE Transmisión incumplen con dichas leyes, serán sujetos a procedimientos penales y penalidades civiles o administrativas y a otras medidas compensatorias, que podrían tener un efecto adverso en la reputación y el negocio de CFE y CFE Transmisión, su situación financiera y resultados operativos, y consecuentemente, la reputación del Fideicomiso Emisor y el precio de mercado de los CBFES. Cualquier investigación por posibles violaciones a dichas leyes podría resultar en la incapacidad de CFE Transmisión para preparar los estados financieros a tiempo. Esto podría tener un efecto adverso en la reputación y capacidad de obtener contratos, asignaciones, permisos y otras autorizaciones necesarias para participar en la conducción de sus operaciones que podrían tener un efecto adverso en la capacidad de CFE Transmisión para cumplir sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE.

CFE Transmisión podría no ser exitosa en la implementación de sus estrategias de negocio.

Como parte de su estrategia de negocio, CFE Transmisión prevé la implementación o expansión de proyectos. Dichos proyectos incluyen los proyectos de expansión de la RNT, el aumento en la capacidad de transmisión y transformación en sus líneas de transmisión, la modernización de equipos en subestaciones y líneas de transmisión y el posterior desarrollo de una red eléctrica inteligente para mejorar la eficiencia operacional de la transmisión de energía eléctrica. Debido a las incertidumbres que rodean estas iniciativas estratégicas, CFE Transmisión está expuesta a un número de riesgos y retos, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Las nuevas y extendidas actividades de negocios requieren gastos de capital adicionales y no anticipados y un aumento en el costo de cumplimiento regulatorio;
- Las nuevas y extendidas actividades de negocios podrían resultar en menores ingresos de los que CFE Transmisión actualmente anticipa y no hay garantía que dichas actividades sean rentables a los niveles que CFE Transmisión desea o que en absoluto sean rentables;

- CFE Transmisión necesitaría volver a entrenar al personal existente para operar las nuevas actividades; y
- La tarifa de transmisión podría ser insuficiente para cubrir los costos, sobregiros o gastos de capital no reconocidos en la tarifa, lo cual podría resultar en un efecto adverso de la rentabilidad de CFE Transmisión.

La incapacidad de CFE Transmisión de completar cualquiera de estas iniciativas a tiempo o dentro de su presupuesto podría resultar en efectos adversos para el negocio, condición financiera, resultado de operación y flujo de efectivo del Fideicomiso Emisor, así como en el precio de mercado de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Sí CFE Transmisión no cumple con ciertos requerimientos de desempeño operativo, podría estar sujeta a multas o penalidades.

El negocio de CFE Transmisión depende de su capacidad de transmitir energía eléctrica de conformidad con la LIE. La situación financiera de CFE Transmisión y los resultados de operación de la RNT podrían verse afectados adversamente si CFE Transmisión incumple con ciertas obligaciones relacionadas con indicadores de desempeño operativo establecidos por la CRE u otras obligaciones de conformidad con el artículo 165 de la LIE. CFE Transmisión puede ser multada con entre el 2% y 10% de su utilidad bruta anual del año anterior si incurre en una serie de violaciones listadas en el artículo 165 de la LIE. CFE Transmisión no mantiene un seguro por interrupción de su negocio y no puede asegurar que cualquier interrupción futura en el servicio de transmisión no resulte en la imposición de multas o penalidades que puedan tener un efecto adverso en su situación financiera y resultados de operación.

CFE Transmisión depende de la información y los sistemas de procesamiento del CENACE para operar su negocio, los cuales, en caso de fallar, podrían afectar de manera negativa la condición financiera de CFE Transmisión y los resultados de sus operaciones.

Como un intermediario de las operaciones de CFE Transmisión, el CENACE es responsable de emitir los estados de cuenta para los servicios prestados a los Participantes del Mercado, mediante la emisión de las facturas correspondientes y el procesamiento de los pagos. Estas facturas y el procesamiento de los pagos son vitales para la capacidad de CFE Transmisión de monitorear sus instalaciones de transmisión y el desempeño de la RNT, el mantenimiento de una adecuada generación de facturas a los usuarios, alcanzar la eficiencia operativa y llegar a los objetivos y estándares del servicio de CFE Transmisión. Las fallas futuras de cualquiera de estos sistemas de información y de procesamiento para operar de manera adecuada podrían tener un efecto material adverso en la condición financiera, en los resultados de operación y en el flujo de efectivo de CFE Transmisión.

Decisiones adversas relacionadas con litigios o procedimientos en los que sea parte CFE Transmisión podrían tener un impacto adverso en el negocio de CFE Transmisión y afectar los resultados de operación y condición financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión es parte de diversos litigios civiles, comerciales, administrativos y agrarios que, de forma independiente o conjuntamente con otros procedimientos, en caso de que fueran resueltos en contra de CFE Transmisión de forma total o parcial, podrían resultar en la imposición de costos, multas o sentencias o en otras pérdidas. Mientras que CFE Transmisión piensa que dicho riesgo ha sido provisionado adecuadamente con base en la opinión y asesoramiento de sus abogados externos y de conformidad con las reglas contables aplicables, ciertas contingencias de pérdida, particularmente aquellas relacionadas con cuestiones ambientales, están sujetas a cambios

y es posible que las pérdidas que resulten de dichos procesos, si son decididos de forma total o parcial en contra de CFE Transmisión, puedan exceder significativamente las provisiones previamente establecidas por CFE Transmisión. Cualquier penalidad o indemnización determinada por el CENACE o la CRE en contra de CFE Transmisión será directamente reembolsada por el Fideicomiso Promovido. Sin embargo, CFE Transmisión no podrá ser reembolsada por otros gastos extraordinarios, los cuales podrían incluir sentencias derivadas de demandas de índole civil, mercantil, administrativa o agraria y serían directamente pagados por CFE Transmisión con recursos propios.

La demanda de ciertos sistemas de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión cambia estacionalmente.

La demanda regional de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión se ve afectada por cambios climáticos. Los resultados de operación de CFE Transmisión son afectados de forma significativa por cambios estacionales. Durante los meses de verano, la demanda por electricidad se duplica en comparación con los meses de invierno, especialmente en los estados del norte de México. Volúmenes de transmisión más bajos de lo esperado durante un año fiscal podrían tener un efecto material adverso en la distribución a tiempo de los flujos de efectivo e ingresos de CFE Transmisión y, por lo tanto, afectar la capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital a los tenedores de los Derechos Fideicomisarios de conformidad con el Fideicomiso Promovido. Asimismo, el cambio climático puede resultar en patrones climáticos extremos, esto podría implicar patrones climáticos extremos que podrían tener efectos significativos e impredecibles en la demanda del servicio de transmisión de energía eléctrica en México.

Las subsidiarias de la CFE, incluyendo CFE Transmisión, garantizan el 100% del total de la deuda incurrida por la CFE y se espera que continúen garantizando cualquier deuda adicional incurrida por la CFE, misma que podría tener un efecto negativo en la condición financiera de CFE Transmisión.

Como parte de la reorganización de la CFE derivada de la Reforma Energética, la LIE y la TESL, el 30 de enero de 2017, la CFE celebró (i) un contrato de garantía con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo cada subsidiaria de CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias de CFE y de cualquiera de los otros acreedores al pago completo de todas las obligaciones actuales y futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio internacional financiero y (ii) un contrato de responsabilidad solidaria con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo, cada subsidiaria de la CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias para el pago completo de todas las obligaciones actuales o futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio de crédito, financiamiento o derivados no cubiertos por el contrato de garantía.

Si los ingresos y los flujos de efectivo de la CFE y de sus subsidiarias son afectados significativamente por cualquier factor, incluyendo, por ejemplo, importantes fallas técnicas en el funcionamiento de sus instalaciones de generación, o incrementos en los precios de combustible o en los costos de mano de obra, la CFE podría tener dificultades realizando los pagos bajo sus contratos de financiamiento al momento de volverse exigibles. Adicionalmente, los instrumentos que administran la deuda de la CFE contienen ciertas cláusulas que, a falta de cumplimiento por parte de la CFE, actualizarían ciertas obligaciones de pago anticipado o casos de incumplimiento. Si la CFE no es capaz de cumplir con sus obligaciones relativas a su deuda financiera existente a tiempo, los acreedores de la CFE podrían solicitar el pago completo directamente a CFE Transmisión de conformidad con el contrato de garantía e iniciar procedimientos para embargar todos los activos de CFE Transmisión, incluyendo los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Cualquiera de los supuestos antes mencionados, en caso de actualizarse, tendrá un efecto negativo en las condiciones

financieras y resultados de operación de CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido no será garante de la deuda de la CFE.

CFE Transmisión podría no recuperar los costos de las inversiones planeadas para la expansión y modernización de la RNT y otros proyectos instruidos por la SENER.

De conformidad con las instrucciones de la SENER, el futuro plan de negocios de CFE Transmisión requiere inversiones extensivas en mejoras de infraestructura, incluyendo programas de expansión y modernización de la RNT, así como la optimización y aprovechamiento de sus instalaciones para aumentar la eficiencia operativa. No se puede garantizar que la CRE incrementará las tarifas de transmisión para corresponder con los planes de negocio futuros de CFE Transmisión. Los ingresos de CFE Transmisión derivan del pago que realiza CENACE de una tarifa regulada por la transmisión de energía mediante la RNT. Si las tarifas estipuladas por la CRE no proporcionan los flujos de efectivo necesarios para los planes de negocio futuros de CFE Transmisión, entonces CFE Transmisión podría no ser capaz de recuperar los costos de dichas inversiones y sus operaciones y las inversiones planeadas podrían verse adversamente afectadas.

El Fideicomiso Promovido no reembolsará ni un gasto de capital que no sea reconocido por la tarifa, excepto por Financiamientos Contingentes. Si CFE Transmisión es incapaz de continuar con su plan de negocio o si cualquier ajuste a las tarifas de transmisión en el futuro no cuenta suficientemente para los gastos de capital de CFE Transmisión, los pagos relativos a los Derechos de Cobro pueden ser reducidos, lo que a su vez podría tener un efecto negativo en la condición financiera, resultados de operación y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

El desempeño financiero de CFE Transmisión puede verse afectado negativamente si la CFE no puede operar con éxito sus instalaciones e infraestructura o desempeñar ciertas funciones corporativas.

El desempeño de CFE Transmisión depende en gran medida del buen funcionamiento de las instalaciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica de la CFE. El funcionamiento de estas instalaciones implica muchos riesgos, entre ellos:

- Errores de operadores, robos y fallas en los equipos o procesos,
- Limitaciones de operación que pueden ser impuestas por requisitos ambientales u otros requisitos regulatorios,
- Litigios o paros laborales,
- Cumplimiento de ciertos estándares de confiabilidad y seguridad,
- Fallas en las tecnologías de la información que afecten a las operaciones de CFE Transmisión, en la infraestructura de tecnologías de información o interrupciones en las operaciones comerciales normales,
- Fallas en las tecnologías de la información que puedan resultar en ciber-ataques, pérdida de información de la compañía o acceso no autorizado a dicha información, y
- Eventos catastróficos tales como incendios, terremotos, explosiones, huracanes, tornados, tormentas, terrorismo (incluyendo ciber-terrorismo) u otras ocurrencias similares.

Cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto negativo en el desempeño financiero de la CFE y en los esfuerzos de CFE Transmisión para ejecutar medidas internas para mitigar estos riesgos.

Factores de riesgo relacionados con México

Las condiciones económicas y políticas gubernamentales en México y el mundo podrían tener un impacto material en las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

Todas las operaciones y activos del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión están ubicados en México y, por lo tanto, sus ingresos están indirectamente relacionados con la condición económica de México, incluyendo, entre otros factores, cambios en el PIB, producto interno bruto per cápita, tasa de desempleo, regulación afectando el cambio de divisas, inflación, cambios en los precios del petróleo, tasas de interés, regulación, disponibilidad de crédito, impuestos, inestabilidad social y otros eventos políticos, sociales y económicos. Dichos eventos podrían implicar un aumento en la volatilidad del tipo de cambio y de los mercados financieros, afectando la capacidad del Fideicomiso Emisor y de CFE Transmisión de obtener nuevos financiamientos, así como la demanda por energía eléctrica.

En el pasado, México ha experimentado varios periodos de crecimiento económico lento o negativo, alta inflación, altas tasas de interés, devaluación de la moneda (en particular en relación con el tipo de cambio del Peso frente al Dólar), restricciones de cambio de divisas y otros problemas económicos. Dichos problemas podrían empeorar o resurgir, según sea el caso, en el futuro y podrían afectar adversamente la capacidad de CFE Transmisión de cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio CENACE y, como resultado de lo anterior, afectar adversamente el negocio y la capacidad del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso Promovido para realizar Distribuciones a los Tenedores de sus respectivos CBFES.

Los asuntos políticos en México podrían tener un impacto material en las operaciones y desempeño financiero de la CFE, CFE Transmisión, del Fideicomiso Promovido y del Fideicomiso Emisor.

Eventos políticos en México podrían afectar significativamente la política económica de México y, consecuentemente, el resultado de operación del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

Cambios en el tipo de cambio o en los controles de cambio en México podrían afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso Emisor de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Actualmente, el Gobierno Federal Mexicano no impone ninguna restricción a personas o empresas para convertir Pesos en dólares, o en cualquier otra divisa, y México no ha tenido una política de control de tipo de cambio fijo desde 1982. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar que el Gobierno Federal Mexicano mantenga sus políticas actuales en relación con el Peso mexicano o que el valor del Peso no fluctúe significativamente en el futuro.

El Peso mexicano ha estado sujeto en el pasado a devaluaciones significativas frente al dólar y ha sufrido fluctuaciones significativas recientemente. Ciertas políticas del Gobierno Federal Mexicano que pudieran afectar el valor del Peso podrían complicar el pago de las obligaciones denominadas en divisas extranjeras de CFE Transmisión.

La depreciación del Peso contra el dólar y/o la volatilidad de los mercados financieros podrían afectar adversamente los costos operativos de CFE Transmisión. Una disminución en el valor del Peso en relación con el dólar o divisas extranjeras incrementaría el gasto por intereses de CFE Transmisión, lo que implicaría una pérdida por tipo de cambio.

Los desarrollos regulatorios en México podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, resultados de operación y condición financiera del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

El Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y CFE Transmisión operan en industrias que son altamente reguladas por el Gobierno Federal Mexicano. Como resultado de lo anterior, sus flujos de efectivo y resultados de operación están altamente relacionados con ciertos factores que están bajo el control del Gobierno Federal Mexicano, tales como la regulación aplicable a FIBRA E y a las tarifas por transmisión en México. Consecuentemente, cualquier cambio a la Ley Aplicable, regulación o políticas en México (en general y en particular relacionadas con las disposiciones regulatorias de las FIBRAS y con la Reforma Energética), o su interpretación, en la medida que nos afecte adversamente, podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operación de CFE Transmisión.

Riesgos relacionados con el régimen fiscal

Los cambios en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E podrían afectar negativamente el desempeño del Fideicomiso Emisor.

El Fideicomiso Emisor califica como un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura, o FIBRA E, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. Para continuar calificando como un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura, se tendrá que continuar cumpliendo con ciertos requisitos relacionados, entre otros, con las Distribuciones y el objeto de inversión del patrimonio del Fideicomiso Emisor.

No se puede asegurar que las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E o la interpretación o aplicación de éstas no cambiarán en el futuro en una forma que afecte adversamente el régimen fiscal de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Emisor o de los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas modifiquen los requisitos necesarios para que un fideicomiso califique como un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso Emisor y consecuentemente pagar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Tenedores bajo los CBFES, o el valor de mercado o liquidez de los CBFES. En caso de no cumplir con las disposiciones aplicables, el Fideicomiso Emisor podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los CBFES o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Ni el Fiduciario del Fideicomiso Emisor, ni el Fiduciario del Fideicomiso Promovido, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores Mexicanos, ni el Representante Común o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias, pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E aplicables al Fideicomiso Emisor o a las Entidades Elegibles, o a los Tenedores, no sufra modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten a los Tenedores de los CBFES.

Podría haber reformas en la regulación fiscal que podrían afectar negativamente al Fideicomiso Emisor y a su estatus de FIBRA E.

La legislación fiscal en México aplicable a las FIBRAS E se encuentran en la RMF, un conjunto de reglas emitidas anualmente por una autoridad administrativa (las autoridades fiscales mexicanas), que es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal relacionada con, y requisitos para calificar como una FIBRA E, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, las Distribuciones de los CBFES o los ingresos de las operaciones de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, perjudicando a los Tenedores, al Fideicomiso Emisor, a las Entidades Elegibles o a el Fideicomiso Promovido, o generándoles consecuencias adversas significativas.

Las reformas fiscales y hacendarias podrían afectar negativamente a los Tenedores.

No existe garantía que en el futuro el régimen legal actual aplicable a los Tenedores se mantenga sin cambio. Las reformas o abrogaciones realizadas por las autoridades fiscales que apliquen a la FIBRA E podrían afectar la regulación de las utilidades obtenidas por los Tenedores, ya sea eliminando la excepción de retención de las ganancias obtenidas por la disposición de los CBFES de los Tenedores que sean residentes no mexicanos o residentes mexicanos individuales, o por el incremento de la tasa de retención aplicable a las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a los Tenedores, generando consecuencias negativas para ellos.

Factores de riesgo relacionados con los CBFES

No existe obligación de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso.

El Fideicomiso Emisor no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Para poder ser considerado como una FIBRA E, es necesario que el Emisor distribuya, anualmente y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. La existencia de fondos en las Cuentas del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor invierta. En caso de que los activos del Fideicomiso Emisor fueren insuficientes para realizar todas las Distribuciones, no existe obligación alguna por parte de CFECapital, los Intermediarios Colocadores Extranjeros, los Intermediarios Colocadores Mexicanos, Representante Común, Fiduciario del Fideicomiso Promovido, la CFE, CFE Transmisión o el Fiduciario Emisor, de realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFES, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima.

Todas las Distribuciones serán aprobadas discrecionalmente por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y dependerán de los recursos recibidos provenientes de los Derechos Fideicomisarios, su condición financiera, que continúe siendo considerado como FIBRA E y otros factores que el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor considere relevantes a través del tiempo. El Fideicomiso Emisor no tendrá activos o recursos distintos a los que constituyen los activos de este. Se podría requerir que el Fideicomiso Emisor financie Distribuciones del capital laboral, ganancias netas de la Oferta Global hasta que las Distribuciones excedan los ingresos o flujos de efectivo provenientes de los Derechos Fideicomisarios. Puede que el Fideicomiso Emisor no sea capaz de realizar Distribuciones en el futuro y no es capaz de garantizar que su política de distribución se mantenga sin cambios en el futuro.

El precio de mercado de los CBFES de la Serie “A” podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

La volatilidad del precio de mercado de los CBFES de la Serie “A” podría impedir que los Tenedores logren vender sus CBFES Serie “A” al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por dichos CBFES Serie “A”. El precio de mercado y la liquidez de los CBFES Serie “A” pueden verse afectados en forma significativa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control del Fideicomiso Emisor y pueden no estar relacionados con el desempeño operativo del Fideicomiso Emisor. Estos factores incluyen, entre otros:

- Las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, EEUU u otros países;
- La alta volatilidad del precio de mercado y los volúmenes de operación de los valores emitidos por las entidades pertenecientes al sector energético y de infraestructura, que no necesariamente están relacionadas con su desempeño operativo;
- La reputación de la CFE, CFE Transmisión, las FIBRAS en general y lo atractivo que puedan resultar los CBFES Serie “A” en comparación con otros valores (incluyendo valores emitidos por otras empresas de infraestructura y energía);
- Los aumentos en las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores de CBFES Serie “A” exijan un rendimiento más alto;
- Las variaciones reales en el valor de cambio del peso frente al dólar;
- Cambios en los ingresos o ganancias estimadas de CFE Transmisión y del Fideicomiso Emisor, o la publicación de estudios relacionados con el Fideicomiso Emisor o el sector energético y de infraestructura;
- Especulación o cobertura negativa por parte de la prensa o entre el gran público inversionista;
- Cambios en las NIIFs;
- La promulgación de nuevas leyes, reglamentos u otras disposiciones, o cambios en la interpretación de las leyes, reglamentos u otras disposiciones existentes, incluyendo las disposiciones fiscales o las normas de información financiera aplicables a la industria; y
- La percepción del mercado en cuanto al potencial de crecimiento del Fideicomiso Emisor y su actual y futuro potencial para efectuar Distribuciones, así como en cuanto al valor de mercado de los activos subyacentes.

El Administrador del Fideicomiso Emisor no puede predecir si los CBFES Serie “A” se cotizarán a un precio superior, igual o inferior al valor neto de los activos del Fideicomiso Emisor.

Si los analistas de los valores no publican análisis o reportes sobre el negocio o si le otorgan una calificación desfavorable o disminuyen la calificación de los CBFES Serie “A” o del sector eléctrico mexicano, el precio de los CBFES podría disminuir.

El mercado de los CBFES Serie “A” dependerá en parte de la investigación y reportes que la industria o los analistas financieros publiquen sobre el Fideicomiso Emisor o su negocio. El Administrador del Fideicomiso Emisor no tiene control sobre estos analistas. Adicionalmente, si uno o más de estos analistas otorga una calificación desfavorable o disminuye la calificación de los CBFES Serie “A” o de la industria eléctrica, o los valores de cualquiera de sus competidores, el precio de los CBFES Serie “A” podría disminuir. Si uno o más de estos analistas cesa la cobertura sobre el Fideicomiso Emisor, se perdería la atención del mercado, lo que podría provocar que el precio de los CBFES Serie “A” disminuya.

Las Distribuciones a los Tenedores de los CBFEs se realizarán en Pesos.

El Emisor realizará Distribuciones a los Tenedores de los CBFEs en Pesos. Cualquier variación importante en el valor de cambio de Peso frente al Dólar o frente a cualquier otra moneda puede tener un impacto negativo en las cantidades equivalentes en Dólares u otra moneda que los Tenedores de los CBFEs reciban de la conversión. Adicionalmente, el monto pagado por el Fideicomiso Emisor en Pesos podría no ser convertido a Dólares o a otras monedas instantáneamente. Mientras que el Gobierno Federal mexicano no restrinja la capacidad de personas morales o físicas mexicanas o extranjeras para convertir Pesos, en Dólares o en otras monedas, el Gobierno Federal Mexicano podría imponer políticas restrictivas de control monetario en el futuro. No se pueden predecir las variaciones futuras en el valor de cambio y el efecto de cualquier medida de control monetario adoptada por el Gobierno Federal Mexicano sobre la economía mexicana.

Los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFEs en México son distintos de los de los Estados Unidos y de otros países.

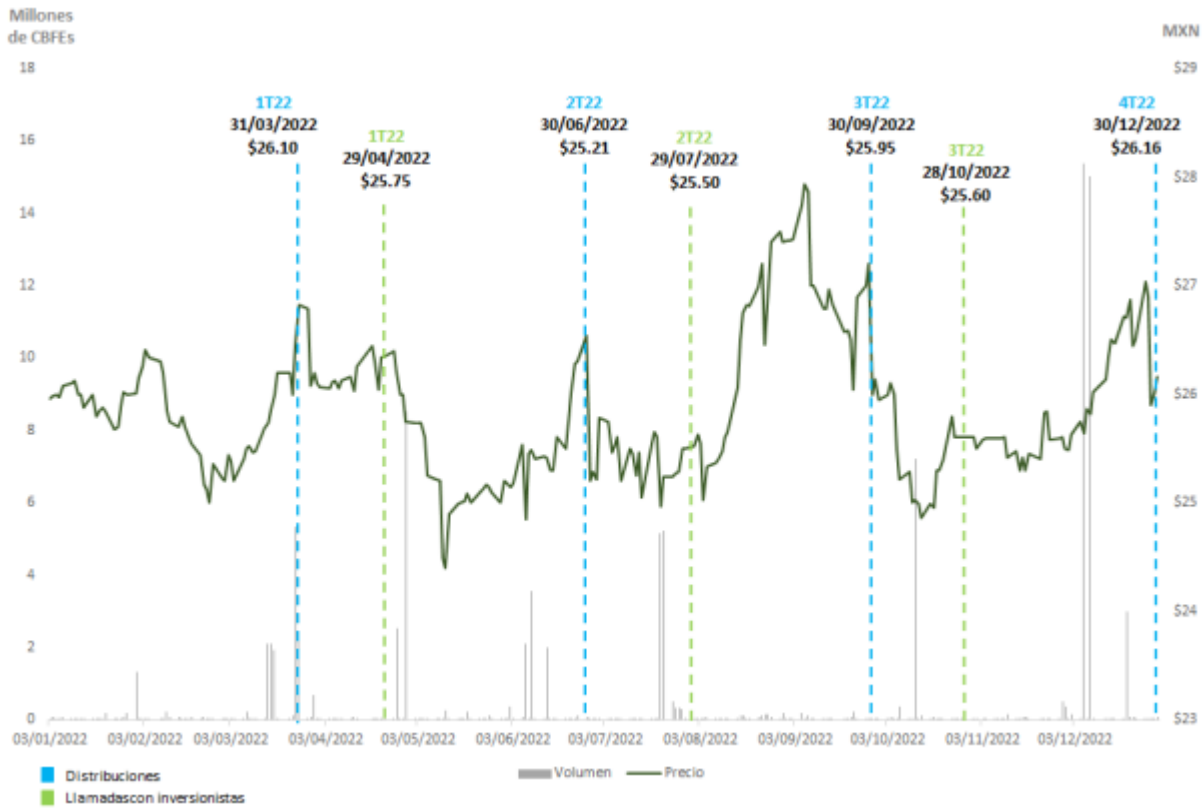
Bajo la regulación mexicana, los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFEs y de las obligaciones fiduciarias del Administrador y de los miembros del Comité Técnico son, en ciertos aspectos, diferentes de los de los EEUU y de otros países. En concreto, la regulación mexicana aplicable a las obligaciones fiduciarias de los miembros del Comité Técnico no está tan desarrollada como en EEUU, y los criterios aplicables en los EEUU dirigidos a miembros independientes del Comité Técnico son distintos a los criterios aplicados en las leyes y regulaciones mexicanas correspondientes. Como resultado, en la práctica, podría ser más difícil para las minorías de Tenedores de los CBFEs hacer valer sus derechos frente al Fideicomiso Emisor y a los miembros del Comité Técnico o controlar a los Tenedores de los CBFEs de lo que sería para los accionistas de empresas estadounidenses.

Eventos importantes 2022

Durante el año 2022, se suscitó un entorno macroeconómico complejo principalmente en el sector energético derivado del conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania que se detonó a principios del año provocando inestabilidad en el precio de los energéticos. De igual manera la interrupción en la cadena de suministros internacionales impactó en los costos de los insumos básicos, explicando la creciente presión inflacionaria a nivel mundial.

Entre las acciones para contener la inflación, los principales Bancos Centrales instrumentaron políticas monetarias restrictivas que incrementaron las expectativas de una recesión mundial. Ante este escenario, el Banco de México mantuvo su tono restrictivo en la política monetaria y se observó un ciclo alcista que inició en junio de 2021, lo que llevó a las tasas de referencia a ubicarse en 10.50% al 31 de diciembre de 2022.

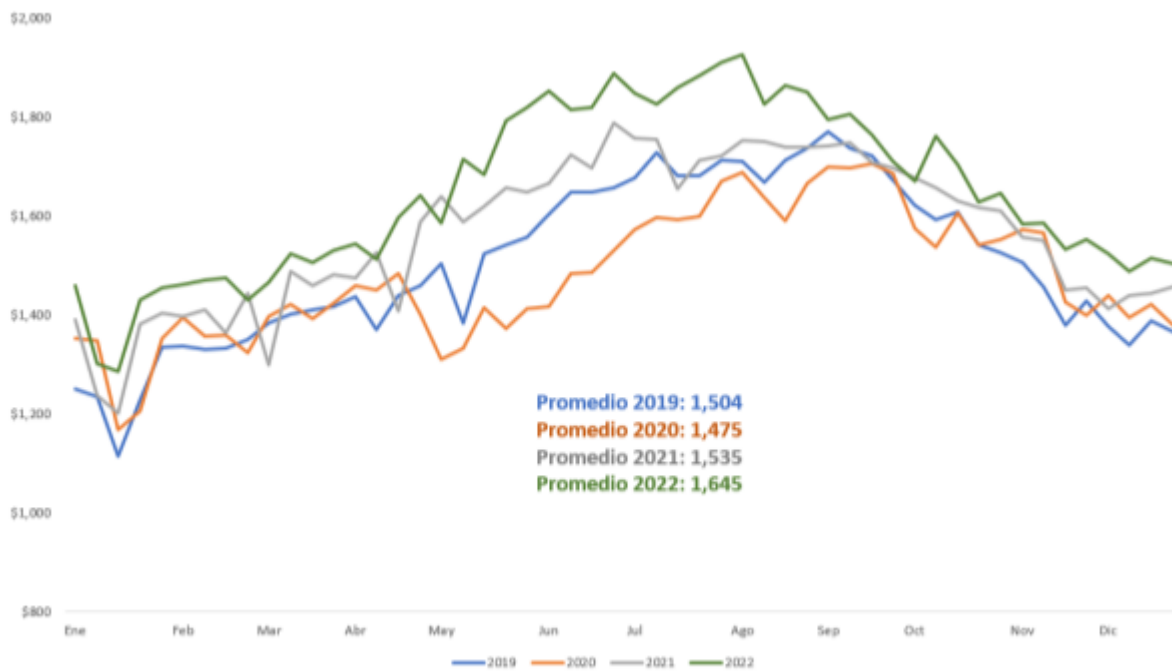
Gráfica 1. Comportamiento 2022 FCFE18 Precio y Volumen



Fuente: CFECapital con datos extraídos de Bloomberg al 31 de diciembre del 2022.

En la gráfica anterior se muestra el precio y volumen de los certificados durante el 2022, así como de forma indicativa los días que se realizaron las distribuciones trimestrales y las fechas en las que se tuvieron llamadas con inversionistas.

Gráfica 2. Comportamiento de los derechos de cobro del CENACE año calendario (Millones MXN)



Nota: Las cifras mostradas corresponden a los ingresos promedio anual por trimestre calendario. Ganancias en la gráfica incluyen IVA. Cifras redondeadas en millones de pesos. Fuente: CFE Transmisión al 31 de diciembre de 2022.

En la gráfica anterior se muestran los derechos de cobro semanales del CENACE por el servicio de transmisión de electricidad. En el 2022 se incrementó 7.16% respecto a 2021.

Gráfica 3. Comportamiento del precio de los certificados y eventos relevantes por los años 2021 y 2022



Fuente: CFECapital con información extraída de Bloomberg y Banxico al 31 de diciembre de 2022.

En la gráfica anterior se indican los eventos relevantes siguientes:

- Anuncio de las Distribuciones,
- Incrementos mayores al 1% del volumen operado,
- Anuncio del nombramiento de funcionarios clave y
- Actualización de las tarifas de transmisión 2022 por los años 2021 y 2022.G

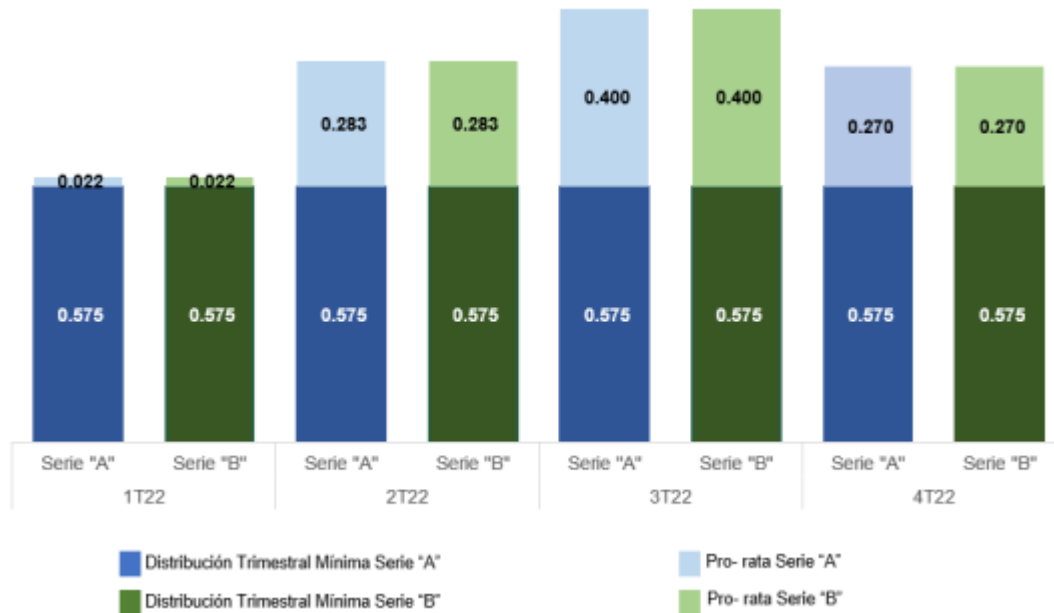
Gráfica 4. Comparativo de Distribuciones por los años 2021 y 2022



Fuente: CFECapital con

información extraída de Bloomberg 31 de diciembre de 2022.

Gráfica 5. Composición de ingresos de las distribuciones de la CFE FIBRA E para ambas Series (MXN por CBFE¹)



Nota: Certificado Bursátil Fiduciario de Inversión en Energía e Infraestructura. Cifras redondeadas.

Fuente: Comités Técnicos del Fideicomiso Emisor (2022).

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso Emisor no ha emitido otros valores.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Durante el ejercicio fiscal 2022, no se presentaron cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV.

Destino de los fondos, en su caso:

Con los Recursos de la Oferta, el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fiduciarios del Fideicomiso Promovido. El pago de la contraprestación por los Derechos Fiduciarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,949 en especie mediante la entrega de 284,398,471 CBFes de la Serie "B" a CFE Transmisión.

Los Gastos de Emisión fueron cubiertos con los Recursos de la Oferta y se integran como sigue:

Cuadro 1. Gastos de Emisión

Comisión por Intermediación y colocación	\$ 529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	\$ 180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores (RNV) y listado en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	\$ 5,230,978
Honorarios del Fiduciario	\$ 638,000
Honorarios del Representante Común	\$ 659,417
Total	\$ 716,620,754

Fuente: CFECapital.

Documentos de carácter público:

El Fiduciario Emisor tiene a disposición de los Tenedores de los CBFES la información relevante del Fideicomiso Emisor, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta.

La información pública que fue entregada a la BMV y se encuentra a disposición de los inversionistas por el ejercicio 2022 es la siguiente:

Tabla 3. Información Eventos Relevantes

Publicación Distribuciones Trimestrales	
20/12/2022 11:51	CFECapital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 4T2022 de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$0.845 pesos mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario para la Serie A (FCFE18) y para la Serie B (FCFE18-2) de la CFE FIBRA E.
21/09/2022 10:48	CFECapital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 3T2022, de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$0.9750 pesos mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario para la Serie A (FCFE18) y para la Serie B (FCFE18-2) de la CFE FIBRA E.
21/06/2022 11:10	CFECapital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 2T2022, de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$0.8576 pesos mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario para la Serie A (FCFE18) y para la Serie B (FCFE18-2) de la CFE FIBRA E.

23/03/2022 13:43	CFE Capital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 1T2022, de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$ 0.597 pesos mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario para la Serie A (FCFE18) y para la Serie B (FCFE18-2) de la CFE FIBRA E.
Eventos Relevantes	
08/12/2022 18:06	Volumen de negociación equivalente al 1.75% del total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra FCFE.
06/12/2022 16:47	Volumen de negociación equivalente al 1.80% del total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra FCFE.
24/10/2022 18:08	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO CLAVE
29/04/2022 18:27	Volumen de negociación equivalente al 1.00% del total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra FCFE.
11/03/2022 14:59	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO CLAVE
21/02/2022 10:36	CFE Capital anuncia la actualización de las tarifas para el servicio público de transmisión de electricidad en México para el año 2022, las cuales fueron aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en el Acuerdo Núm. A/038/2021, con base en la metodología actual. Las tarifas de transmisión tuvieron un incremento ponderado del 1.71%.
Publicación Reportes Trimestrales	
27/10/2022 19:40	Información Del Trimestre 3 Del Año 2022 para el Fideicomiso CIB2919
28/07/2022 15:02	Información Del Trimestre 2 Del Año 2022 para el Fideicomiso CIB2919
27/04/2022 23:57	Información Del Trimestre 1 Del Año 2022 para el Fideicomiso CIB2919
27/04/2022 23:35	Información Del Trimestre 4 Del Año 2021 para el Fideicomiso CIB2919
Publicación Reporte Anual	
28-Apr-2022 00:06	Reporte Anual del año 2021
Convocatoria de Asambleas	
19/05/2022 12:25	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18-2
19/05/2022 12:23	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18
17/05/2022 19:14	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18-2
17/05/2022 19:08	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18
06/05/2022 17:06	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18-2
06/05/2022 17:05	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18
13/04/2022 09:21	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18-2
13/04/2022 09:19	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18
Avisos de derechos	

20/12/2022 17:39	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
20/12/2022 16:52	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
20/12/2022 16:40	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
21/09/2022 13:04	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
21/09/2022 12:56	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
21/06/2022 10:49	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
21/06/2022 10:41	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
22/03/2022 14:17	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
22/03/2022 13:58	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
Resumen de acuerdos de asamblea	
31/05/2022 17:07	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18-2
31/05/2022 17:06	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18
26/04/2022 19:36	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18-2
26/04/2022 19:35	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18
Eventos Relevantes del Representante Común	
17/05/2022 19:18	Cancelación de la Asamblea General de Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura Serie "A" identificados con clave de pizarra "FCFE 18" y de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura Serie "B" identificados con clave de pizarra "FCFE 18-2".
17/05/2022 19:10	Cancelación de la Asamblea General de Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura Serie "A" identificados con clave de pizarra "FCFE 18" y de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura Serie "B" identificados con clave de pizarra "FCFE 18-2".

Fuente: Bolsa Mexicana de Valores.

Adicionalmente, los Tenedores pueden contactar al Representante Común, para lo cual deberán dirigirse a sus oficinas corporativas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284 Piso 9, Col. Juárez. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, contactando a la Lic. Marisol Osuna Hernández y/o Lic. Alejandra Tapia Jiménez a los teléfonos 5552310334 y/o 5552310161, respectivamente o a los siguientes correos electrónicos: mosunah@monex.com.mx y/o altapia@monex.com.mx

[421000-NBIS4] El fideicomiso

Historia y desarrollo del fideicomiso:

La CFE (Comisión Federal de Electricidad)

La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. Fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización.

Consecuentemente, la nueva estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), diez empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución, Telecomunicaciones e Internet para Todos y una subsidiaria de Suministro Básico, así como otras cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

CFE Transmisión

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

Tanto la transmisión como la distribución de energía eléctrica son actividades exclusivas del Estado Mexicano, que se llevan a cabo por parte de CFE Transmisión y CFE Distribución, respectivamente. CFE Transmisión es el único propietario de la Red Nacional de Transmisión (RNT), la red de transmisión de energía eléctrica en México.

Con datos obtenidos del PRODESEN (2022 – 2036) al 31 de diciembre de 2021, conforme a datos de CFE Transmisión, en la RNT se tienen 110,549 km de líneas de transmisión, 0.048% más que en 2020; el mayor crecimiento se dio en 115 kV con la adición de 39.8 km.

La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de subtransmisión integrada por líneas de subtransmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER.

Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

El Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se encuentra conformado por una Red Nacional de Transmisión (RNT) distribuida a lo largo del territorio. La RNT se agrupa en 53 regiones de transmisión, de las cuales 45 están interconectadas entre sí por lo que conforman un total de 63 enlaces en el Sistema Interconectado Nacional (SIN); las seis regiones restantes pertenecen a los sistemas aislados de la Península de Baja California, 7 están interconectadas entre sí y conforman 6 enlaces en total.

La Red Nacional de Transmisión (RNT) es el sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que transportan energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución (RGD) y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la SENER. La RNT se integra por las tensiones mayores o iguales a 69 kV.

Los ingresos de CFE Transmisión por la transmisión de energía eléctrica provienen del pago de una tarifa regulada que es determinada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE); dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, y a su vez, cobrado y recibido por el CENACE. A la fecha del presente reporte, CFE Transmisión tiene una participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México y la CFE lo ha operado continuamente durante 85 años, en los cuales ha reacondicionado la infraestructura de la RNT para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales.

Como parte de la operación de la CFE FIBRA E, CFE Transmisión cedió todos sus derechos de cobro presentes y futuros (Derechos de Cobro) bajo cierto convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica que tiene celebrado con el CENACE (Convenio CENACE) a favor del Fideicomiso Promovido y por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el mercado eléctrico mayorista y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, y generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe anteriormente, el CENACE facturará y cobrará los pagos a los participantes del mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

CFE FIBRA E

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura, o FIBRA E, cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. El Fideicomiso Emisor fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato del Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por el Administrador, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, y el Representante Común de los Tenedores, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. de C.V., Monex Grupo Financiero. El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario Emisor se ubican en Av. Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, México, con número telefónico 5550633900.

El 7 de febrero del 2018 el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión celebraron un contrato de cesión de derechos fideicomisarios en virtud del cual CFE Transmisión cedió al Fiduciario Emisor el 6.85% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE.

El 8 de febrero del 2018 el Fideicomiso Emisor realizó la Oferta Global, en virtud de la cual emitió los CBFES al Precio de Colocación, por un total de \$16,210.7 millones de pesos (mdp). El 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente la opción de sobreasignación.

Según convenios modificatorios al contrato de cesión de derechos fideicomisarios celebrado entre el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión, de fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Emisor únicamente adquirió 0.819581% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de cesión de derechos fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103% y no del 6.85%.

El pago de la contraprestación por la adquisición por parte del Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie "B" a CFE Transmisión. La parte en efectivo de la contraprestación referida fue pagada con los Recursos de la Oferta.

De esta forma, el 100% de los CBFES Serie "A", equivalente al 75% de CBFES (853,195,411), fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 100% de los CBFES Serie "B", equivalente al 25% de los CBFES (284,398,470).

De conformidad con el segundo convenio modificatorio al contrato de cesión de derechos fideicomisarios con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la serie B quedando en 284,398,471 certificados, por un importe de \$5,403,570,949.

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, los principales bienes del Fideicomiso Emisor y la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFES Serie "A" y Serie "B" son los montos que obtenga el Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez recibirá recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a las tarifas de transmisión de energía eléctrica determinadas por la CRE.

Las oficinas corporativas del Administrador están ubicadas en: Avenida Paseo de la Reforma No. 412 Piso 27 Planta Alta Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, CDMX.

Estructura de la operación:

Por medio de la Emisión, el Fideicomiso Emisor emitió 853,195,411 CBFES Serie "A" y 284,398,471 CBFES Serie "B", sin expresión de valor nominal, cuyo activo subyacente son los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido fue constituido principalmente para ser titular de los Derechos de Cobro y recibir los pagos relacionados con los mismos, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, y realizar Distribuciones de Capital a los titulares de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor. Con anterioridad a la Oferta Global, CFE Transmisión cedió sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto a la aprobación del Consejo de Administración de la CFE. El servicio de transmisión de energía eléctrica y todos los activos relacionados, incluyendo la RNT, permanecen con CFE Transmisión debido a las restricciones constitucionales y legislativas en México. Inmediatamente antes de la consumación de la Oferta Global, CFE Transmisión era propietario del 100% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Con anterioridad a la Oferta Global, el Fideicomiso Emisor adquirió una participación en el Fideicomiso Promovido a través de ciertos derechos fideicomisarios, que posteriormente fue ajustada al porcentaje actual de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Emisor pagó los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido utilizando efectivo proveniente de los Recursos de la Oferta Global y de la emisión de los CBFES Serie "B".

El Fideicomiso Promovido fue constituido mediante el Contrato del Fideicomiso Promovido número F/80758, mismo que establece los derechos y obligaciones de los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, como titular de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor tiene derecho a una parte *prorrata* de cualquier Distribución de Capital a ser realizada por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido.

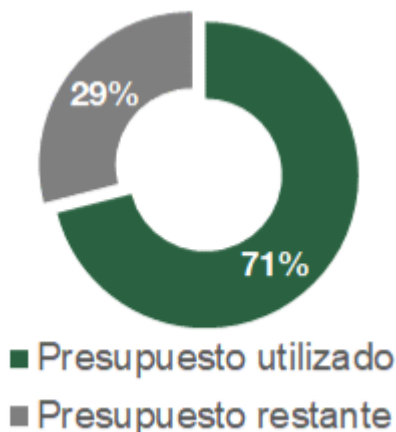
Dichas Distribuciones de Capital se realizan después del pago de ciertos costos y gastos del Fideicomiso Promovido y del reembolso a CFE Transmisión de ciertos costos, gastos e inversiones relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, tales como costos de operación y mantenimiento, costos laborales, ciertos gastos intercompañías directamente relacionados con la operación de las líneas de transmisión, ciertos gastos de capital o inversiones, y costos de financiamiento relacionados con la ampliación y modernización de la RNT (siempre y cuando sean reconocidos por la CRE en la tarifa de transmisión), así como otros costos, gastos e inversiones necesarias para la operación de la RNT. Dicho monto total estimado que se reembolsa a CFE Transmisión está sujeto a un Presupuesto Anual, y no puede exceder en un ejercicio del 5% sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor presentes en la sesión respectiva. Para el año que finalizó el 31 de diciembre del 2022, el Presupuesto Anual para el reembolso de costos y gastos a CFE Transmisión fue de \$30,711,844,044, del cual se ejerció el 71%.

Cuadro 2. Presupuesto aprobado vs. ejercido al 31 de diciembre de 2022 (MXN)

Categoría	Presupuesto 2022	Ejercido 2022	%
Gastos intercompañía	8,850,867,412	6,238,839,861	70%
Operación y mantenimiento menor	9,394,016,047	7,267,245,757	77%
Gastos por obligaciones	4,441,042,701	4,310,413,907	97%
Mantenimiento mayor	8,006,916,238	3,897,277,369	49%
Gastos del Fideicomiso	19,001,646	11,304,970	59%
Costos del Financiamiento	-	-	0%
Total	30,711,844,044	21,725,081,865	71%

Fuente: CFE Transmisión.

Gráfica 6. Presupuesto CFE Transmisión



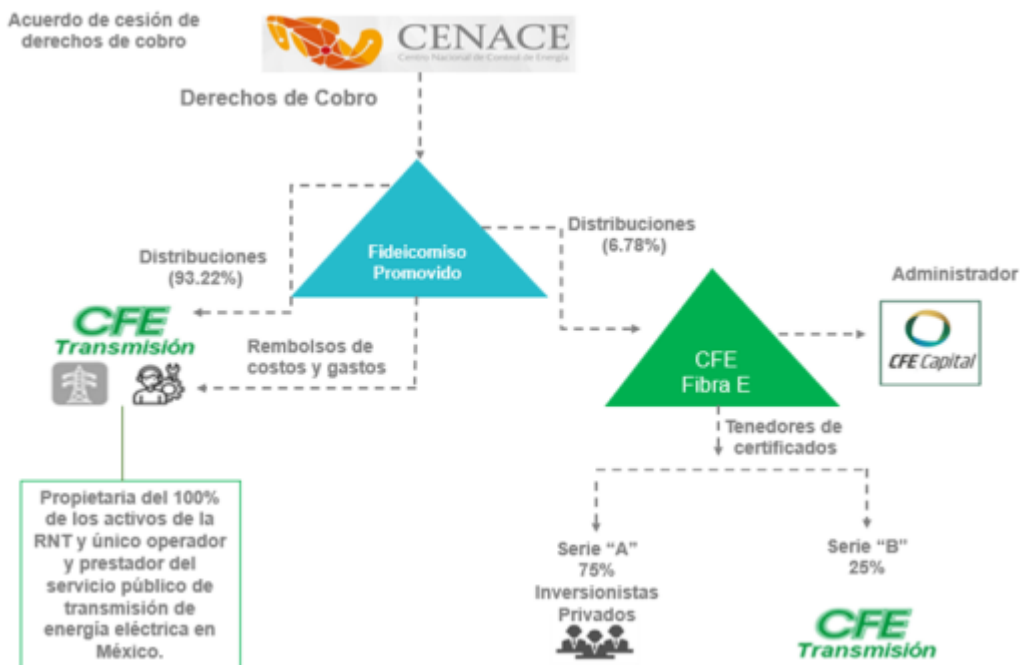
Fuente: CFE Transmisión.

El Fideicomiso Promovido puede pagar a CFE Transmisión ciertos gastos relacionados con contingencias, financiamientos y liquidez que no estén incluidos en el Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT. Para cada año subsecuente, el Presupuesto Anual presentado por CFE Transmisión al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberá ser a más tardar el 5 de diciembre del año anterior y no podrá aumentarse más de la inflación promedio observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año, sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor presentes en la sesión correspondiente. El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido debe resolver sobre la determinación respecto del Presupuesto Anual cada año a más tardar el 15 de diciembre, en el entendido que, en el último año del sexenio de una administración federal en México, las fechas de presentación y aprobación podrían extenderse según sea solicitado por CFE Transmisión.

Antes de, simultáneamente con o inmediatamente después de haberse realizado la Oferta Global, se llevaron a cabo las siguientes operaciones, también referidas como las “operaciones previas”, para facilitar la Oferta Global y que permitieron al Fideicomiso Emisor calificar como FIBRA E bajo la LISR:

- (1) La celebración del convenio modificatorio del Convenio CENACE, mediante el cual CFE Transmisión recibe el pago de las tarifas correspondientes por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica a través de la RNT, para permitir a CFE Transmisión ceder los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido;
- (2) La cesión con carácter irrevocable por parte de CFE Transmisión a favor del Fideicomiso Promovido del 100% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE por el Periodo de Irrevocabilidad y la obtención como contraprestación de la titularidad del 100% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a favor de CFE Transmisión;
- (3) El establecimiento de ciertas cuentas en el Fideicomiso Promovido, con el fin de entregar recursos a CFE Transmisión y cubrir los distintos costos y gastos e inversiones relacionados con el negocio de transmisión de acuerdo con el Presupuesto Anual, en los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso Promovido; y
- (4) La adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de CFE Transmisión, utilizando efectivo proveniente de los Recursos de la Oferta Global y de la emisión de CBFES Serie “B”. La participación indirecta de los Tenedores de los CBFES Serie “A” no puede exceder del 6.00% de la totalidad de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido sin la previa aprobación del Consejo de Administración de la CFE.

Ilustración 1. Diagrama de la estructura de la operación:



Fuente: CFECapital

Los CBFES Serie “B” y restricciones de transferencia relacionadas

Como parte de la contraprestación por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios bajo el Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor emitió a favor de CFE Transmisión un número de CBFES Serie "B" equivalente al 25% de los CBFES en circulación. CFE Transmisión puede transmitir sus CBFES Serie "B" a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias y filiales, sin embargo, únicamente la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias (incluyendo a CFE Transmisión) y filiales pueden ser titulares de los CBFES Serie "B". La CFE o sus empresas productivas subsidiarias y filiales tienen la obligación de mantener la titularidad de los CBFES Serie "B" y no pueden vender, enajenar o transmitir los CBFES Serie "B" de los que sean titulares a favor de tercero alguno. En el supuesto que se realicen emisiones adicionales de CBFES, cuyos recursos sean utilizados para la adquisición de inversión en Entidades Elegibles que sean propiedad de la CFE o de sus empresas productivas subsidiarias y filiales, la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias y filiales deberán adquirir o recibir los CBFES Serie "B" como contraprestación a cambio de activos, a un precio por CBFE Serie "B" igual al precio de colocación, un número de CBFES Serie "B" por emisión, de al menos 25% del total de los CBFES emitidos y colocados en relación con dichas emisiones adicionales de CBFES.

Por su naturaleza, y con base en la Legislación Aplicable, los CBFES no cuentan con un dictamen sobre su calidad crediticia expedido por una institución calificadoradora de valores.

Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):

El fin primordial del Fideicomiso Emisor es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E y en la Regla 3.21.2.9. de la RMF (o cualquier disposición que la sustituya).

La entidad elegible para la CFE FIBRA E es el Fideicomiso Promovido, del cual se adquirió el 6.776103% de su valor.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

El Fideicomiso Emisor no cuenta con patentes, licencias, marcas u otros contratos relevantes.

Principales clientes:

El Fideicomiso Emisor no tiene, ni se espera que tenga, operaciones con clientes de manera directa.

Legislación aplicable y régimen fiscal:

El Fideicomiso Emisor al ser un Fideicomiso Emisor de CBFEs está sujeto a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa.

LEYES Y CÓDIGOS

1. Ley de Instituciones de Crédito.
2. Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
3. Ley de la Industria Eléctrica.
4. Ley de Mercado de Valores.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. Ley General de Sociedades Mercantiles.
7. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
8. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
9. Código Civil Federal.
10. Código de Comercio.
11. Código Fiscal de la Federación.
12. Ley de Fondos de Inversión.

REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
2. Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
3. Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DISPOSICIONES Y CIRCULARES

1. Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (Circular Única de Emisoras).
2. Disposiciones en materia fiscal aplicables a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura contenidos en la LISR y en la Resolución Miscelánea Fiscal y cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura o a las partes de dichos fideicomisos.
3. Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (TESL).
4. Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS).
5. Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la CNBV que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (CUAE).

CONTRATOS

- a. Contrato de Administración celebrado por y entre: CFECapital como Administrador y CIBANCO en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Emisor y su Modificadorio.
- b. Contrato de Fideicomiso Emisor; nos referimos al Contrato de Fideicomiso Emisor Irrevocable número "CIB/2919" celebrado el 22 de enero de 2018.
- c. Contrato de Fideicomiso Promovido; nos referimos al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 80758 y su Modificadorio.

En materia fiscal, las Entidades Elegibles (incluyendo el Fideicomiso Promovido), el Fideicomiso Emisor y los Tenedores se sujetarán a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Consideraciones del Fideicomiso Promovido

Dado que el Fideicomiso Promovido es objeto de inversión del Fideicomiso Emisor, cumple con los requisitos establecidos en la RMF para tener derecho a aplicar el tratamiento fiscal previsto para los fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias que sean objeto de inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho régimen son las siguientes:

El Fideicomiso Promovido aplica el tratamiento fiscal previsto en el artículo 13 de la LISR como si sus fideicomitentes y fideicomisarios realizaran actividades empresariales a través del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido es transparente fiscalmente y el Fiduciario del Fideicomiso Promovido no está obligado a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio, ni retendrá ISR sobre las Distribuciones de Capital que realice al Fideicomiso Emisor, a CFE Transmisión, o en su caso la CFE, pero está obligado a determinar el Resultado Fiscal del ejercicio fiscal por las actividades realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Para la determinación del Resultado Fiscal del Fideicomiso Promovido, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido considera como ingreso acumulable los flujos de efectivo que recibe del CENACE conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido, así como cualquier otro ingreso que obtenga por concepto de inversiones de tesorería que llegara a efectuar, contra los que enfrentará las deducciones que le correspondan.

Sus deducciones se integran por todas aquellas erogaciones que constituyan deducciones autorizadas conforme a la LISR e incluirán sin limitación, sus propios gastos (honorarios fiduciarios, administración, emolumentos del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, entre otros), así como la amortización que corresponda sobre el Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, el cual se espera sea amortizado aplicando una tasa de amortización del 5% anual, menor a la máxima anual permitida del 15%.

La LISR establece para la deducción de activos intangibles, la aplicación al monto original de inversión de porcentos máximos anuales lo que da por resultado su amortización durante cierto periodo de tiempo. El porcentaje de amortización que se estima se aplica al activo intangible del Fideicomiso Promovido es del 5% anual, porcentaje inferior al establecido como máximo en la LISR.

El 5% de tasa de amortización del activo intangible puede ser cambiado por el Fideicomiso Promovido siempre que no exceda el máximo establecido en la LISR, que en este caso es del 15%. Tratándose del segundo y posteriores cambios

deberán transcurrir cuando menos cinco años desde el último cambio. Cuando se pretenda realizar antes de que transcurra el plazo establecido, se deberán cubrir ciertos requisitos para que proceda.

El régimen de transparencia fiscal aplicable al Fideicomiso Promovido permite distribuir el Resultado Fiscal sin carga fiscal alguna para el Fideicomiso Promovido, siendo los beneficiarios efectivos de dicho Fideicomiso Promovido (CFE Transmisión, los Tenedores y en su caso CFE) los responsables de las cargas fiscales correspondientes, considerando sus propias características fiscales y el tratamiento particular establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Consideraciones para CFE Transmisión

Para constituir el patrimonio del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión aportó, para los fines pactados en el Contrato del Fideicomiso Promovido, el 100% de sus Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, recibiendo como contraprestación Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Dado que cumplió con los requisitos establecidos en las reglas 3.21.2.9. y 2.1.47 de la RMF, CFE Transmisión consideró y considerará que no enajenó dichos Derechos de Cobro para efectos fiscales al momento de afectarlos al Fideicomiso Promovido. Sin embargo, dado que CFE Transmisión transmitió a la CFE, una parte de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, al momento de llevarse a cabo dicha transmisión, CFE Transmisión consideró enajenados los Derechos de Cobro previamente aportados al Fideicomiso Promovido, en la proporción correspondiente, reconociendo los efectos fiscales causados. Al momento en que el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, todos los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo CFE Transmisión, debieron determinar el costo fiscal de sus derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El costo fiscal determinado (con los ajustes contemplados en la Regla 3.21.2.3 de la RMF) será el costo comprobado de adquisición de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido en enajenaciones subsecuentes, salvo que dichas enajenaciones sean al Fideicomiso Emisor o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E sólo permiten que CFE Transmisión ceda o enajene derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a CFE, al Fideicomiso Emisor o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en la regla 3.21.2.2. de la RMF.

En posteriores enajenaciones que realice CFE Transmisión de derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido al Fideicomiso Emisor (o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en la regla 3.21.2.2. de la RMF), para subsecuentes colocaciones de CBFES en el mercado, al ser ajustado su costo fiscal por la amortización del gasto diferido del Fideicomiso Promovido, se pudiera generar una utilidad fiscal por la diferencia entre dicho costo fiscal y el precio de enajenación.

En caso de recibir efectivo como contraprestación por enajenaciones posteriores de derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la ganancia acumulable que en su caso se obtenga se deberá acumular de inmediato en la fecha de la enajenación.

En caso de recibir como contraprestación CBFES, la acumulación de la ganancia obtenida se podrá diferir a razón del 15% anual, diferimiento que podrá concluir en caso de la venta al mercado de los CBFES, en la proporción que se

hubiere vendido. La ganancia acumulable determinada origina la creación en el Fideicomiso Emisor de un gasto diferido sujeto a una amortización anual aplicando la tasa del 15%, amortización que tendrá el tratamiento de deducción en la determinación del Resultado Fiscal del propio Fideicomiso Emisor.

CFE Transmisión debe considerar como ingreso acumulable la parte del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal de que se trate que les sea distribuido por el Fideicomiso Promovido. CFE Transmisión no considerará ingresos acumulables la parte de los ingresos que le correspondería por los servicios de transmisión facturados, en la parte proporcional correspondiente a los Derechos de Cobro aportados al Fideicomiso Promovido, ni estará obligada a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio respecto de dichos ingresos.

CFE Transmisión tiene además las siguientes obligaciones:

- Dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que el Fideicomiso Emisor adquiera derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión deberá presentar aviso (el "Aviso Inicial") a través del buzón tributario manifestando lo siguiente:

1. Que ejerce la opción de aplicar el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la LISR y la Regla 3.21.2.3. de la RMF, y se obliga a disminuir sus pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios fiscales anteriores, con cargo a utilidades distintas a las que provengan del Fideicomiso Promovido;

2. Que asume responsabilidad solidaria con el Fideicomiso Promovido, hasta por el monto del ISR causado con motivo de la aplicación del tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.2.3. y de las multas correspondientes o cualquier otra sanción aplicable, sin que dicha responsabilidad exceda de la proporción que corresponda a la participación promedio que haya tenido en el Fideicomiso Promovido durante el periodo de que se trate, y;

3. Que asume la obligación de someterse a las reglas de distribución del Fideicomiso Promovido las cuales serán consistentes con las reglas de distribución del Fideicomiso Emisor.

- CFE Transmisión está obligada a presentar avisos (los "Avisos Anuales") a través del buzón tributario, a más tardar el 15 de julio de los años siguientes a aquél en que se haya presentado el Aviso Inicial. En cada Aviso Anual manifestará que continuará aplicando el régimen fiscal mencionado en el Aviso Inicial.

Estará obligada además a colaborar semestralmente con el SAT, participando en su programa de verificación en tiempo real.

Consideraciones para la CFE

CFE Transmisión transmitió a la CFE cierta proporción de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Tanto CFE como CFE Transmisión reconocieron los efectos fiscales de dicha transmisión.

Derivado de lo anterior, la CFE reconoció como costo fiscal de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido el monto total de la contraprestación pagada a CFE Transmisión en dicha adquisición.

La CFE enajenó al Fideicomiso Emisor una parte de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adquiridos de CFE Transmisión a cambio de una contraprestación pagadera en efectivo y/o en CBFES Serie "B".

Al realizarse dicha enajenación se observó lo siguiente:

Se consideró como si CFE transmitiera los activos afectos al Fideicomiso Promovido, en la proporción que corresponda al porcentaje de Derechos Fideicomisarios enajenados.

- La ganancia que se obtuvo de dicha transmisión se determinó como sigue:

(i) El precio fue el pagado por el Fideicomiso Emisor como contraprestación por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que fue el que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables,

(ii) A dicho precio se le adicionó la parte proporcional de la deuda del Fideicomiso Promovido que esté relacionada con los activos transmitidos y,

(iii) Se le restó el monto original de la inversión pendiente de deducir del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, y en su caso, el costo de adquisición o monto original de la inversión pendiente de deducir de otros activos considerados enajenados, actualizados al momento de la enajenación.

- CFE proporcionó al Fiduciario Emisor, la información necesaria para determinar la ganancia acumulable, a efecto de que el Fiduciario Emisor considerara dicha ganancia acumulable como el monto original de la inversión del Gasto Diferido del Fideicomiso Emisor.

- Dado que la regla 3.21.2.9. establece que el monto original de la inversión de los derechos de cobro no podrá ser superior al precio de enajenación, la CFE no puede considerar que incurre en pérdida al enajenar los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluso si el precio recibido resulta menor al costo de adquisición de los Derechos de Cobro.

- La CFE debe acumular la ganancia obtenida en la enajenación en el ejercicio en que transmitieron los derechos fideicomisarios, salvo por la parte del precio que sea pagada mediante CBFES.

- La CFE puede diferir el reconocimiento de la ganancia acumulable, y por lo tanto la obligación de pagar el ISR correspondiente, por la parte del precio que sea cubierta con CBFES. En ese caso, al cierre de cada ejercicio fiscal, incluido el ejercicio en el cual se enajenaron los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la CFE debe reconocer el 15% de la ganancia diferida correspondiente a cada CBFES que tenga, hasta agotar la ganancia diferida correspondiente a cada uno de sus CBFES.

Consideraciones Fiscales para el Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, por lo que le resulta aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

Las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, establecen un régimen de transparencia fiscal, por lo que el Fideicomiso Emisor no es contribuyente de ISR, ni el Fiduciario Emisor está obligado a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del ISR a cargo de sus fideicomisarios.

No obstante, lo anterior, el Fiduciario Emisor está obligado a determinar el resultado o pérdida fiscal de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso Emisor, estando obligado a distribuir entre los Tenedores a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por el patrimonio del Fideicomiso Emisor, observando lo siguiente:

- Debe considerar como ingreso acumulable la parte del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal que les corresponda de las Entidades Elegibles, de acuerdo con su tenencia accionaria, o tenencia de Derechos Fideicomisarios, promedio en el ejercicio fiscal. La tenencia accionaria promedio, o la tenencia de Derechos Fideicomisarios promedio, se determina sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo.
- Por lo que se refiere a sus deducciones, podrá considerar (i) en la proporción que le corresponda, la deducción del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, (ii) las deducciones que sean estrictamente indispensables, en términos de la LISR, para la operación del Fideicomiso Emisor, entre las que pudieran estar honorarios fiduciarios, servicios recibidos del Administrador, entre otros, así como la amortización de los gastos de colocación de los CBFES.

Cuando el Resultado Fiscal del ejercicio sea mayor al monto distribuido a los Tenedores hasta el 15 de marzo del año inmediato posterior, es decir, exista un Resultado Fiscal no distribuido, el Fiduciario Emisor deberá pagar ISR por esa diferencia aplicando la tasa de 30% por cuenta de los Tenedores sin identificarlos, dentro de los 15 días siguientes al 15 de marzo del año mencionado. El ISR pagado será acreditable para los Tenedores de los CBFES a quienes posteriormente se les distribuya el Resultado Fiscal no Distribuido.

El Fiduciario Emisor lleva una CUCA del Fideicomiso Emisor sin que esta se individualice por cada Tenedor. Las Distribuciones del Resultado Fiscal provenientes del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES no disminuyen la CUCA y, una vez distribuido el monto total del Resultado Fiscal del ejercicio, las Distribuciones excedentes a dicho monto serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA.

Cuando se haya agotado el saldo de la CUCA, cualquier distribución excedente al Resultado Fiscal del ejercicio estará sujeta al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR, según corresponda a cada Tenedor de los CBFES, sin que la misma se considere reembolso de capital de aportación.

Cuando las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES se consideren reembolso de capital, el costo comprobado de adquisición de los CBFES se deberá disminuir en la misma cantidad en que se efectúe el reembolso de capital proporcional a los CBFES que tengan los Tenedores que lo reciban, con independencia del valor nominal con el cual se hayan emitido dichos CBFES.

Para efectos de la retención y entero del ISR causado sobre las Distribuciones hechas por el Fiduciario Emisor a los Tenedores, se debe observar lo siguiente:

- El Fiduciario Emisor debe proporcionar al INDEVAL:

(i) El monto del Resultado Fiscal que distribuya,

(ii) En su caso, el monto de la ganancia obtenida de la enajenación de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, así como el ISR por dicha ganancia pagada por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores,

(ii) En caso de que el Fiduciario distribuya un Resultado Fiscal no distribuido a que se refiere el artículo 188, fracción VIII de la LISR, deberá proporcionar, el monto del Resultado Fiscal que distribuya y el ISR sobre dicho resultado pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores.

- El INDEVAL proporcionará la información recibida al intermediario que tenga en custodia y administración los CBFES,

Dicho intermediario:

(i) Estará obligado a retener el ISR aplicando una tasa del 30% sobre las Distribuciones Gravadas, salvo que se trate de Distribuciones de ganancias por la enajenación de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido o de Distribuciones de Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el Artículo 188, fracción VIII de la LISR, respecto de las cuales la Fiduciaria ya hubiere pagado ISR por cuenta de los Tenedores, o bien, se trate de Distribuciones hechas a Tenedores exentos,

(ii) A más tardar el 15 de febrero de cada año proporcionará a los Tenedores una constancia en la que se señalará la información proporcionada por el INDEVAL, el ISR retenido, el nombre, razón o denominación social del Tenedor y su clave de RFC, la cual podrá emitirse en el estado de cuenta anual, y

(iii) A más tardar en la misma fecha deberá presentar al SAT la información contenida en la constancia emitida a los Tenedores.

Consideraciones para los Tenedores

Distribuciones

En general, las Distribuciones que realiza el Fiduciario Emisor a los Tenedores tienen el siguiente tratamiento fiscal: (i) las Distribuciones que provengan del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor, se consideran ingresos acumulables por la realización de actividades empresariales, por lo que los Tenedores residentes en México que las reciban deberán acumularlas a sus demás ingresos del ejercicio, pudiendo acreditar, en su caso, el ISR que se les retenga. Los Tenedores que sean residentes en el extranjero sólo estarán obligados a aceptar la retención que se les aplique, la cual tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto; (ii) las Distribuciones que excedan del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA, las cuales no causarán ISR alguno; (iii) las Distribuciones que excedan el saldo de la CUCA y del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor, no se consideran reembolsos de capital aportado y estarán sujetas al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR y las fracciones V y VI de la regla 3.21.2.3 de la RMF, según corresponda a cada Tenedor.

El tratamiento fiscal de las Distribuciones varía de acuerdo con la situación particular de los Tenedores, según se resume a continuación.

Personas físicas residentes en México

Los Tenedores personas físicas residentes en México deberán considerar las Distribuciones Gravadas que reciban del Fideicomiso Emisor como ingresos por una actividad empresarial realizada en copropiedad, para lo cual el Fiduciario Emisor se considerará el representante común. El Resultado Fiscal distribuido a dichos Tenedores tendrá el tratamiento de una utilidad fiscal, y estará sujeto a retención de ISR a una tasa del 30% sobre el Resultado Fiscal distribuido la cual tendrá el carácter de pago provisional.

En su declaración anual dichos Tenedores acumularán a sus demás ingresos la utilidad fiscal derivada de las Distribuciones mencionadas en el párrafo anterior, y calcularán el ISR que resulte sobre la totalidad de sus ingresos, contra el que podrán acreditar las retenciones que les hubieran efectuado, entre las que se encuentran las correspondientes a estas Distribuciones.

Personas morales residentes en México.

Los Tenedores residentes en México sujetos al régimen de las personas morales de la LISR deberán considerar las Distribuciones Gravadas que reciban del Fideicomiso Emisor, como ingresos acumulables, tanto para la determinación de sus pagos provisionales mensuales de ISR, como para la determinación del ISR del ejercicio, pudiendo acreditar el ISR que en su caso se les retenga.

Residentes en el extranjero

Las Distribuciones Gravadas recibidas por Tenedores residentes en el extranjero también se consideran ingresos por la realización de actividades empresariales, y dado que dichas actividades se consideran realizadas a través de un fideicomiso mexicano, los ingresos obtenidos se consideran ingresos atribuibles a un establecimiento permanente en México.

No obstante lo anterior, dichos Tenedores no están sujetos a obligaciones formales derivadas de la constitución de un establecimiento permanente, exclusivamente por los ingresos que obtengan del Fideicomiso Emisor, por lo que no están obligados a inscribirse en el RFC, ni están obligados a presentar declaraciones por lo que se refiere a dichas Distribuciones, en tanto se cumplan con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. El ISR que se les retenga a dichos Tenedores, tiene el carácter de pago definitivo.

SIEFORES

Considerando que las SIEFORES son un vehículo de inversión colectivo establecido en la Ley del Ahorro para el Retiro, la LISR, así como las reglas aplicables a los ingresos provenientes de una FIBRA E establecen no son contribuyentes de ISR y les otorga exenciones en general para los ingresos que perciben. Por lo tanto, las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a SIEFORES, así como la ganancia obtenida por éstas en la enajenación de CBFES, no estarán sujetas a retención de ISR.

(i) Enajenación de los CBFES

Los Tenedores personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero están exentos del ISR por los ingresos que obtengan en la enajenación de los CBFEs, siempre que los CBFEs estén colocados entre el gran público inversionista y que se enajenen a través de mercados reconocidos.

Los Tenedores de CBFEs que sean personas morales residentes en México, sujetas al régimen establecido en el Título II de la LISR, no gozarán de tal exención por lo que deberán acumular a sus ingresos la ganancia que obtengan en la enajenación de los CBFEs, aun y cuando dicha enajenación se lleve a cabo en mercados reconocidos.

(ii) Impuesto al Valor Agregado

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, el Fiduciario Emisor deberá solicitar la inscripción del Fideicomiso Emisor en el RFC como si fuera un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, y al momento de dicha solicitud los fideicomisarios y el Fiduciario Emisor deberán manifestar por escrito que ejercen la opción de que el Fiduciario Emisor expida por cuenta de los fideicomisarios los comprobantes fiscales respectivos trasladando en forma expresa y por separado el IVA que resulte aplicable. Asimismo, el Fiduciario Emisor deberá manifestar su voluntad de asumir responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso Emisor.

Por lo anterior, en caso que el Fideicomiso Emisor realice actos o actividades consideradas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado como sujetas al pago de IVA, el Fiduciario Emisor deberá (1) calcular y enterar el IVA que corresponda a las actividades realizadas por el Fideicomiso Emisor; (2) expedir los comprobantes respectivos trasladando en forma expresa y por separado el IVA; (3) llevar a cabo el acreditamiento del IVA en los términos y con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, y (4) cumplir con las demás obligaciones previstas en las disposiciones fiscales, incluso la de llevar a contabilidad por las actividades realizadas a través del Fideicomiso Emisor y la de recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

De no realizar actos o actividades sujetas al IVA, el impuesto que le sea trasladado por terceros se considerará como no acreditable. En este caso, el IVA no acreditable se considera en términos de la LISR como deducible para la determinación del Resultado Fiscal a distribuir.

Recursos humanos:

El Fideicomiso Emisor es un vehículo administrado externamente por el Administrador conforme el Contrato de Administración. Por lo anterior el Fideicomiso Emisor no cuenta con recursos humanos propios.

Información de mercado:

Surgimiento de las FIBRAS E como vehículo de inversión

El mercado en el que se opera es competitivo y de gran relevancia para el país debido al rol que pueden llegar a tomar los vehículos de inversión que operan en el financiamiento de los grandes proyectos de infraestructura y energía. Esto debido a los beneficios fiscales de los Fideicomisos de Inversión para Infraestructura y Energía, también conocidos como FIBRAS E, y a las oportunidades de participación en el sector que abrió la Reforma Energética.

El surgimiento de las FIBRAS E se debió a las modificaciones a la Miscelánea Fiscal realizadas en 2015; hasta ese momento las FIBRAS que existían eran únicamente aquellas concentradas en fomentar la inversión en el mercado inmobiliario, ya sea para desarrollo de parques industriales, centros comerciales o espacios para oficinas y viviendas.

Las principales características que deben tener las FIBRAS E son:

- Los recursos levantados deben ser invertidos en proyectos de infraestructura o energía.
- Distribuir al menos el 95% de las utilidades fiscales anualmente.
- Los fondos mexicanos para el retiro están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el reparto de utilidades.

Antecedentes de la Tarifa Eléctrica

En 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publicó el acuerdo A/045/2015 donde indican las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el servicio público de transmisión de energía eléctrica para el periodo tarifario inicial que comprendía del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

En los meses de diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, la CRE a través de los acuerdos A/063/2018, A/039/2019, A/045/2020, A/038/2021 extendió la vigencia del periodo tarifario inicial durante 2019, 2020, 2021 y con ajustes a la metodología para 2022.

Posteriormente, en sesión extraordinaria, el 23 de diciembre de 2022, el Órgano de Gobierno de la CRE determinó continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial ajustando la metodología para el servicio público de transmisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, el 20 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria, el Órgano de Gobierno de la CRE expidió las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio público de transmisión de energía eléctrica. En el Acuerdo A/044/2022, se expide la metodología para determinar el cálculo de tarifas reguladas para el servicio público de transmisión de energía eléctrica, los criterios que se aplicarán para la entrega, revisión y verificación de la información empleada para el cálculo y ajuste de dichas tarifas reguladas.

De igual forma, en el mismo acuerdo, menciona que con fecha 9 de diciembre de 2022, la CRE envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el anteproyecto de la Disposiciones y que como parte del procedimiento se llevó a cabo el ejercicio de consulta pública, por lo que las Disposiciones tomaron en consideración las opiniones, comentarios y recomendaciones de los interesados y que mediante el oficio CONAMER/22/7061, de fecha 19 de diciembre de 2022, la CONAMER indicó la procedencia para continuar con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Situación del sector de transmisión de electricidad

Tanto la transmisión como la distribución de energía eléctrica son actividades exclusivas del Estado Mexicano, que se llevan a cabo por parte de CFE Transmisión y CFE Distribución, respectivamente. CFE Transmisión es el único propietario de la Red Nacional de Transmisión (RNT), la red de transmisión de energía eléctrica en México.

Con datos obtenidos del PRODESEN (2022 – 2036) al 31 de diciembre de 2021, conforme a datos de CFE Transmisión, en la RNT se tienen 110,549 km de líneas de transmisión, 0.048% más que en 2020; el mayor crecimiento se dio en 115 kV con la adición de 39.8 km.

Ambiente de crecimiento para el Sistema Eléctrico Nacional

De acuerdo con el PRODESEN 2022-2036, se considera al PIB como uno de los principales indicadores para determinar el comportamiento de la economía de un país. Al aumentar el consumo se incrementa la demanda de bienes y servicios, se generan nuevos empleos y la economía se expande. Es por ello, que el consumo de energía eléctrica está altamente correlacionado con el PIB pues, la electricidad, es un insumo importante para llevar a cabo gran parte de las actividades productivas.

Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2022-2036

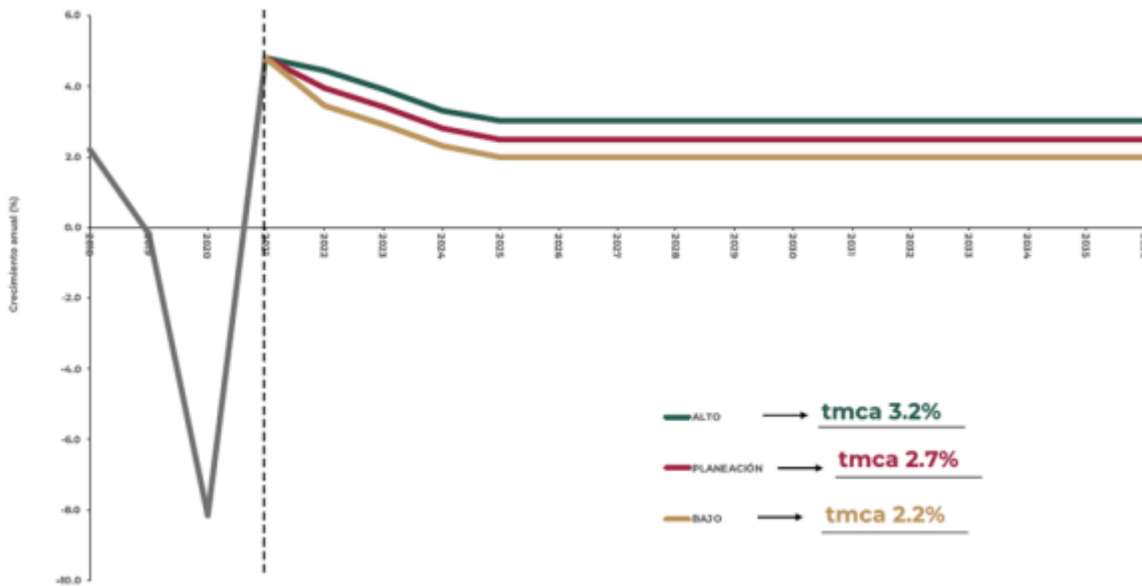
El 31 de mayo de 2022, la Secretaría de Energía publicó la actualización del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) para el periodo 2022-2036, el cual es un instrumento que detalla la planeación anual del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) con un horizonte de 15 años y concreta la política energética nacional en materia de electricidad. Además, define la planeación del SEN y se incorporan elementos relevantes de otros instrumentos de planeación, como el Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión (RNT) y de las Redes Generales de Distribución (RGD) que corresponden al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

En la planeación de la industria eléctrica, el crecimiento de la demanda máximo y el consumo de energía eléctrica están sujetos a diversos factores, los cuales se detallan a continuación:

Crecimiento económico

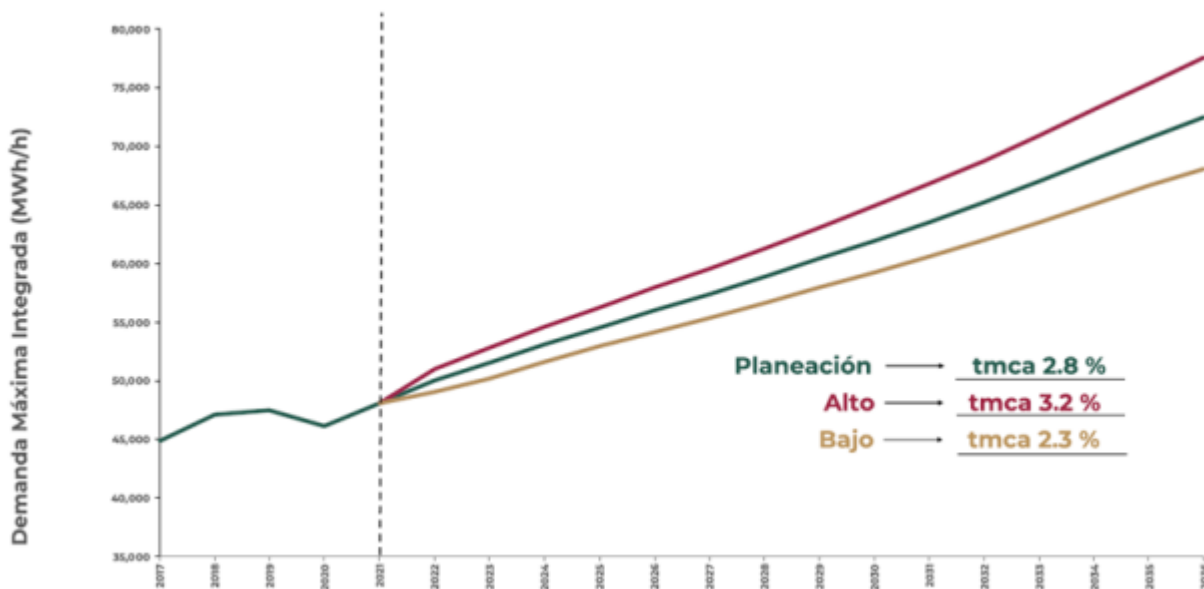
El PIB es considerado uno de los mejores indicadores del comportamiento de la economía de un país. Al aumentar la demanda de bienes y servicios se incrementa el consumo, crece el PIB, se generan nuevos empleos y la economía se expande. Es por ello, que el consumo de energía eléctrica está altamente correlacionado con el PIB, pues la electricidad es un insumo importante para llevar a cabo gran parte de las actividades productivas.

Gráfica 7. Escenarios del PIB Nacional, 2022-2036



Fuente: Elaborado por Secretaría de Energía, Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, 2022-2036, pág.59.

Gráfica 8. Pronóstico de la Demanda Máxima Integrada Neta del Sistema Eléctrico Nacional, 2022-2036



Fuente: Elaborado por Secretaría de Energía con información de Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, 2022-2036, pág. 108.

Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión (PAMRNT)

En el periodo 2015 a 2021, la Secretaría de Energía ha instruido a CFE Transmisión la construcción de 175 proyectos de infraestructura eléctrica para la ampliación y modernización de la RNT. De los 184 proyectos instruidos a CFE Transmisión, 4 de ellos se encuentran cancelados y 5 proyectos están pausados o por cancelar. Del total de proyectos

en proceso, en 38 de ellos la obra principal consiste en Líneas de Transmisión, en 46 la obra principal consiste en bancos de transformación de la RNT, en 49 la obra principal consiste en equipo de compensación de potencia reactiva y 42 proyectos de modernización de diferentes características.

Proyectos instruidos por SENER en Operación

A la fecha, CFE Transmisión ha terminado la construcción de seis proyectos de ampliación de la RNT, los cuales se muestran a continuación.

Cuadro 3. Proyectos Instruidos por SENER a CFE Transmisión en Operación

Proyecto	Gerencia de Control Regional / Sistema Interconectado Aislado	Estado	Fecha de Entrada en Operación
El Habal Banco 2 (traslado)	Noroeste	Sinaloa	dic-19
Ascensión II Banco 2	Norte	Chihuahua	feb-20
Mezquital MVAR (traslado)	Mulegé	Baja California Sur	feb-21
Santa Rosalía Banco 2	Mulegé	Baja California Sur	jun-21
El Carrizo MVAR (traslado)	Noroeste	Sinaloa	dic-21
Recreo MVAR	Baja California Sur	Baja California Sur	dic-21

Fuente: Secretaría de Energía con información de CENACE, Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, 2022-2036, pág. 155.

Proyectos Instruidos por SENER de la RNT

Se prevé que en el periodo del segundo semestre de 2022 y hasta 2029, entren en operación 163 proyectos instruidos por SENER a CFE Transmisión. Los proyectos de ampliación de la RNT instruidos por SENER a CFE Transmisión constituyen un total de 4,239.6 km-c de Líneas de Transmisión de los cuales la mayor aportación provendrá de los estados de Sinaloa, Hidalgo, Estado de México, Guanajuato y Quintana Roo.

CENACE ha identificado 15 proyectos de ampliación de la Red Nacional de Transmisión, los cuales se muestran en el Cuadro.

Cuadro 4. Proyectos de Ampliación de la RNT identificados en el PAMRNT 2022-2036

GCR	PEM	Proyecto	Fecha Necesaria	Ejercicio de Planeación en el que se identifica	Atiende problemáticas de suministro de energía eléctrica en Zona de Distribución / Estado
Oriental	P22-OR1	Suministro de energía eléctrica en la zona los Ríos	abr-21	2022	Los Ríos/ Chiapas y Tabasco
	P22-OR2	Compensación capacitiva en la zona Villahermosa	abr-25	2022	Villahermosa / Tabasco
	P22-OR3	Compensación capacitiva en el Sureste de Puebla	abr-21	2022	Tehuacán / Puebla
Occidental	P22-OC1	Atención al suministro en la zona Vallarta	abr-25	2022	Vallarta / Nayarit y Jalisco
	P22-OC2	Atención al suministro de la zona Irapuato	abr-26	2022	Irapuato / Guanajuato
	P22-OC3	Compensación reactiva para la zona Santiago	abr-26	2022	Santiago / Nayarit
Noroeste	P22-NO1	Incremento en la capacidad de Transformación entre la zona Guasave y Los Mochis	abr-27	2022	Guasave y Los Mochis / Sinaloa y Sonora
	P22-NO2	Compensación capacitiva al poniente de la ciudad de Culiacán	abr-27	2022	Culiacán / Sinaloa
	P22-NO3	Compensación capacitiva en el corredor de 115 kV entre las zonas Hermosillo y Santa Ana	abr-26	2022	Hermosillo y Santa Ana / Sonora
Norte	P22-NT1	Paso del Norte Banco 2	abr-26	2022	Juárez / Chihuahua
	P22-NT2	Soporte de tensión en la zona Chihuahua	abr-24	2022	Chihuahua / Chihuahua
	P22-NT3	Soporte de tensión en la zona Camargo	abr-25	2022	Camargo / Chihuahua
Noreste	P22-NE1	Refuerzo de transformación en la zona Piedras Negras	abr-22	2022	Piedras Negras / Coahuila
Baja California	P22-BC1	Compensación capacitiva en la red de 69 kV de la zona Tijuana	abr-24	2022	Tijuana/Baja California
	P22-BC2	Compensación capacitiva en la red de 115 kV de la zona Tijuana	abr-24	2022	Tijuana/Baja California

Fuente: SENER con información de CENACE, Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2022-2036, pág. 171.

Proyectos identificados de modernización de la RNT

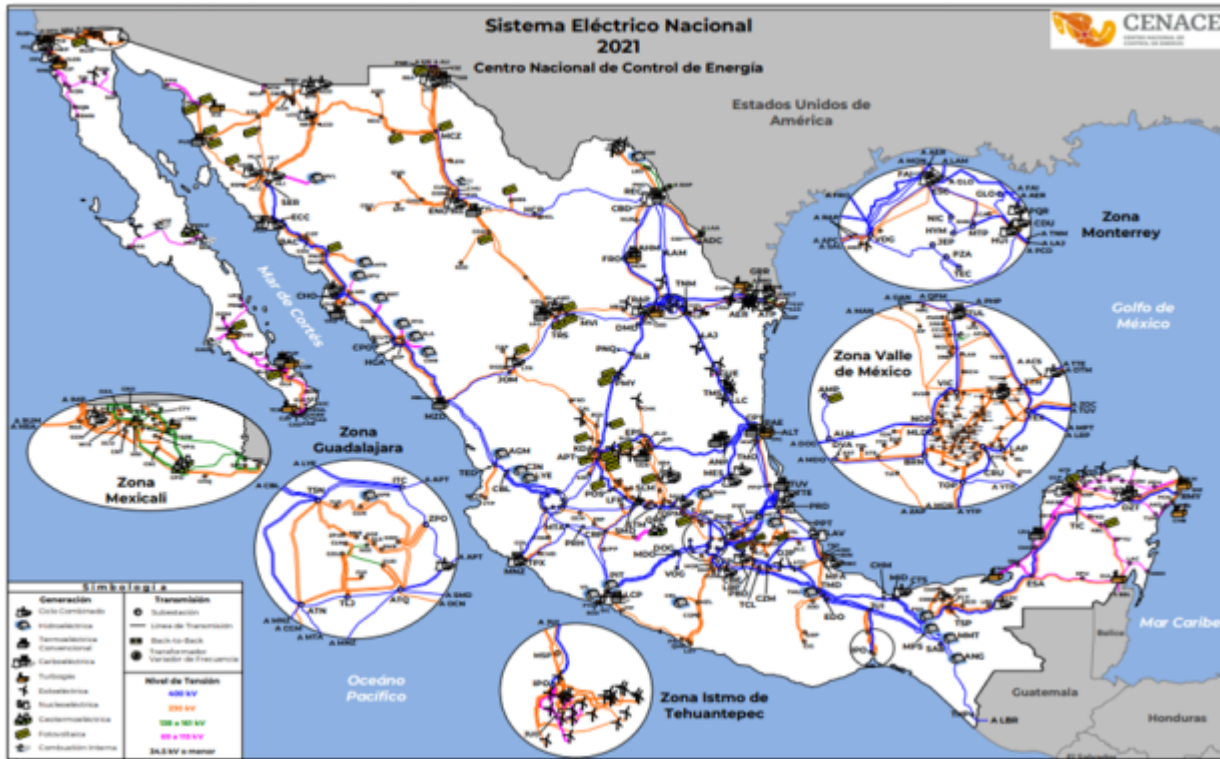
CENACE identificó dos proyectos de modernización de la RNT, de los cuales, el primero permitirá solventar problemáticas en el suministro de energía eléctrica de la región sobre la costa del Océano Pacífico, al noroeste de la Ciudad de Mazatlán, y el segundo permitirá incrementar la confiabilidad para la ciudad de Tijuana considerando la antigüedad del equipo existente, estos proyectos cumplen con los criterios de planeación e información técnica y económica y se presentan a continuación.

Cuadro 5. Proyectos identificados de Modernización de la RNT

GCR	PEM	Nombre del Proyecto	Fecha Necesaria	Criterio Aplicable
Noroeste	M22-NO1	Solución a la problemática de suministro de la carga en la SE Piaxtla	abr-26	d
Baja California	M22-BC1	Modernización de la transformación en la SE Tijuana I (Sustitución de autotransformador AT)	abr-21	b, c y d

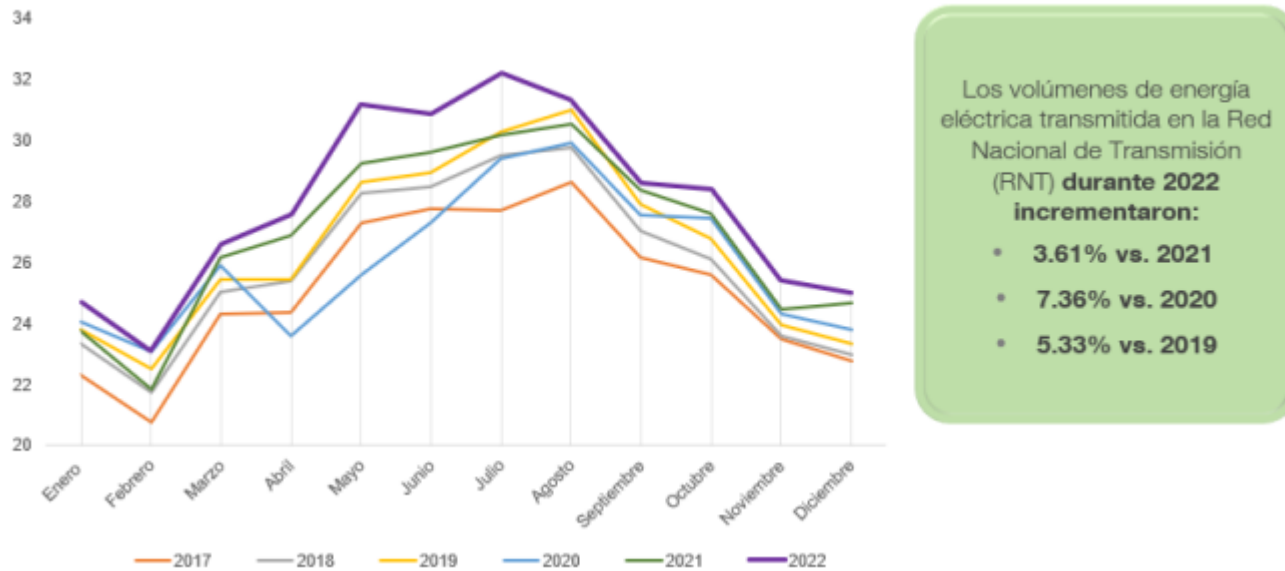
Fuente: SENER con información de CENACE, Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2022-2036, pág. 181.

Ilustración 2. Ubicación Geográfica de los Proyectos de Ampliación de la Red Nacional de Transmisión (RNT) identificados en el Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión (PAMRNT) 2022-2036.



Fuente: PRODESEN 2022-2036.

Gráfica 9. Volumen de Energía Eléctrica (TWh):



Notas: 1 Significa Terawatt-hora.

Fuente: CFE Transmisión con información al 31 de diciembre de 2022.

Estructura de administración:

CFE

La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. La CFE fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una Empresa Productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la estructura corporativa actual de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), diez empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución, Telecomunicaciones e Internet para Todos y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

CFE Transmisión

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

CFE Transmisión es el único propietario de la RNT, la red de transmisión de energía eléctrica en México. Con datos obtenidos del PRODESEN (2022 – 2036) al 31 de diciembre de 2021, conforme a datos de CFE Transmisión, en la RNT

se tienen 110,549 km de líneas de transmisión, 0.048% más que en 2020; el mayor crecimiento se dio en 115 kV con la adición de 39.8 km.

La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de subtransmisión integrada por líneas de subtransmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER.

CFECapital como Administrador de la CFE FIBRA E

El Fideicomitente y Administrador de la CFE FIBRA E es CFECapital, S. de R.L. de C.V. Es una empresa filial de la CFE creada en 2017 con el objetivo de impulsar inversiones en proyectos de electricidad, y a la fecha cuenta con 2 Funcionarios Clave que conforman una plantilla total de 25 personas, todos ellos como personal de confianza.

Cuadro 6. Líneas de Transmisión

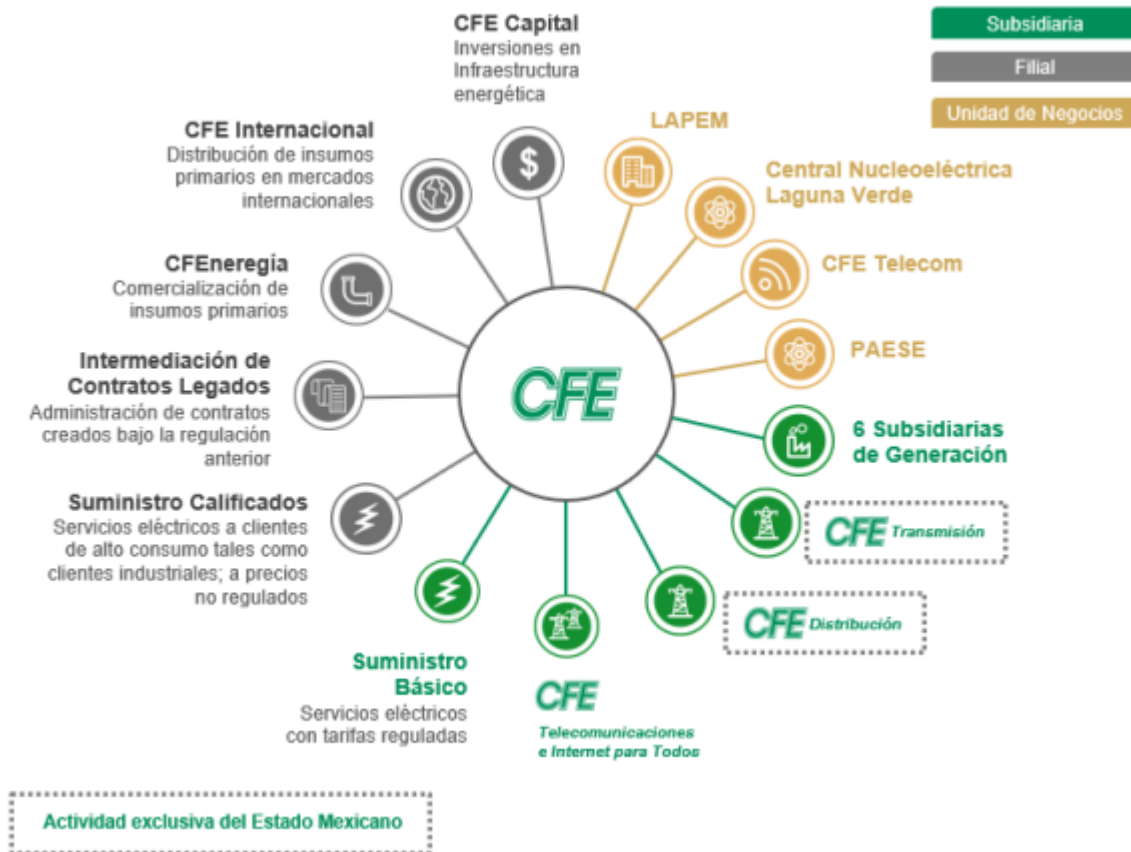
NIVEL DE TENSIÓN	LONGITUD (km) 2020	LONGITUD (km) 2021	TCA 2020-2021 (%)
TRANSMISIÓN 161 A 400 kV	56,338	56,342	0.01%
400 kV	26,097	26,098	0.00%
230 kV	29,722	29,723	0.00%
161 kV	518.97	520.97	0.39%
TRANSMISIÓN 69 A 138 kV	54,158	54,207	0.09%
138 kV	1,620	1,620	0.00%
115 kV	48,456	48,496	0.08%
85 kV	1747.192	1755.992	0.50%
69 kV	2,335	2,335	0.00%
TOTAL	110,497	110,549	0.05%

Fuente: PRODESEN 2022-2036

Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

La gráfica siguiente muestra la estructura organizacional actual de la CFE:

Gráfica 10. Estructura Organizacional de la CFE



NOTA: Plan de Negocios de la CFE.

Es importante destacar que, durante este periodo, los principales objetivos de CFECapital han sido:

- (i) Consolidar la operación de la empresa, y
- (ii) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones de la CFE FIBRA E.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales en los cuales se encuentre o pudiera encontrarse involucrado el Fideicomiso Emisor.

Derechos:

Cada CBE otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor, en el entendido que los CBEs Serie "B" tienen los mismos derechos corporativos que los CBEs Serie "A", y únicamente están subordinados al pago de las

Distribuciones que se hagan a los CBFES Serie "A" respecto de la Distribución Trimestral Mínima. Conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor y la Circular Única de Emisoras: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación, (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBFES en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente, (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores, (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados, y (v) los Tenedores tienen derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario Emisor y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

Distribuciones:

El Fiduciario Emisor realiza Distribuciones a los Tenedores de manera trimestral en cada Fecha de Distribución conforme a la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor; en el entendido, que en cualquier caso el Fiduciario Emisor debe distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. Las Distribuciones se llevan a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

Proceso de Distribución

Al menos 7 (siete) Días Hábilés previos a cada Fecha de Distribución, el Administrador calcula el Monto a Distribuirse tanto a los Tenedores de cada serie de CBFES en una base *pro rata* y sujeto a la subordinación de los CBFES Serie "B".

Al respecto, el Monto a Distribuirse de un trimestre determinado es el equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo dividido entre el Ratio de Distribuciones.

Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador debe notificar por escrito, al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, el Monto a Distribuirse a ser distribuido en la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario Emisor, al Representante Común y al Comité Técnico (para su aprobación), desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFEs en circulación, según corresponda. El Fiduciario Emisor tiene la obligación de notificar al Indeval, (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa de Valores a través del SEDI correspondiente, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la respectiva Fecha de Distribución.

Distribución Trimestral Mínima

El Fiduciario debe pagar la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFEs de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFEs Serie "B" y en los términos establecidos en la Sección 6.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor. La distribución mínima trimestral se estableció en \$0.575 por CBFE.

El Administrador tiene la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFEs, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior. Lo anterior en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General del Fideicomiso Emisor puede utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima, en el entendido que no se puede contratar Endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFEs.

El Fiduciario debe informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en el Contrato de Fideicomiso Emisor. Dichas Distribuciones pueden provenir del Resultado Fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información debe ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en la LISR y en la RMF, en materia de retención de impuesto sobre ingresos provenientes de Distribuciones efectuadas por una FIBRA E.

La suma de las Distribuciones Trimestrales Mínimas que se efectúen durante un ejercicio fiscal deberá de cumplir en todos los casos con la disposición de la RMF relativa a distribuir a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente al menos el 95% del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

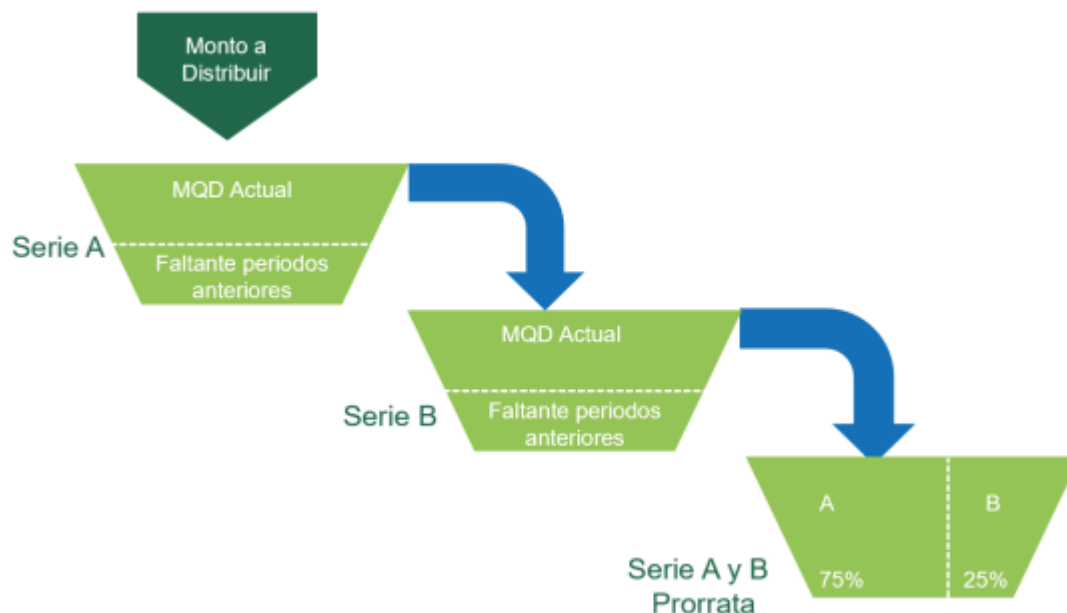
Entregas del Monto a Distribuirse

De conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador, el Contrato de Fideicomiso Emisor obliga al Fiduciario Emisor a distribuir el Monto a Distribuirse en la Fecha de Distribución respectiva de la siguiente manera; en el entendido que ningún paso de los descritos a continuación deber hacerse hasta que los previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

- (i) *Primero*, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse es distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "A", en una base *prorrata*, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie "A" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie "A" en trimestres anteriores, en su caso;

- (ii) *Segundo*, el excedente del Monto a Distribuir sobre las Distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “B”, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie “B” equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie “B” en trimestres anteriores, en su caso; y
- (iii) *Tercero*, el excedente del Monto a Distribuir sobre las Distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “A” y los Tenedores de CBFES Serie “B”, en una base *pro rata*.

Ilustración 3. Entregas del Monto a Distribuir



Nota: Elaborada por CFECapital

Para efectos de realizar las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, el Fideicomiso Promovido debe haber realizado previamente Distribuciones de Capital a favor de los titulares de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Estas Distribuciones de Capital dependen en última instancia del flujo de efectivo y los pagos que reciba el Fideicomiso Promovido derivado de los Derechos de Cobro.

Durante 2022, se llevaron a cabo cuatro Distribuciones, la primera fue el 31 de marzo por un total de \$679,220,699, la segunda fue realizada el 30 de junio por un total de \$975,605,465, la tercera distribución se realizó el 30 de septiembre por un total de \$1,109,159,864 y la cuarta distribución fue llevada a cabo el 30 de diciembre por un total de \$961,810,191. Dando un total de Distribuciones en el año de \$3,725,796,219.

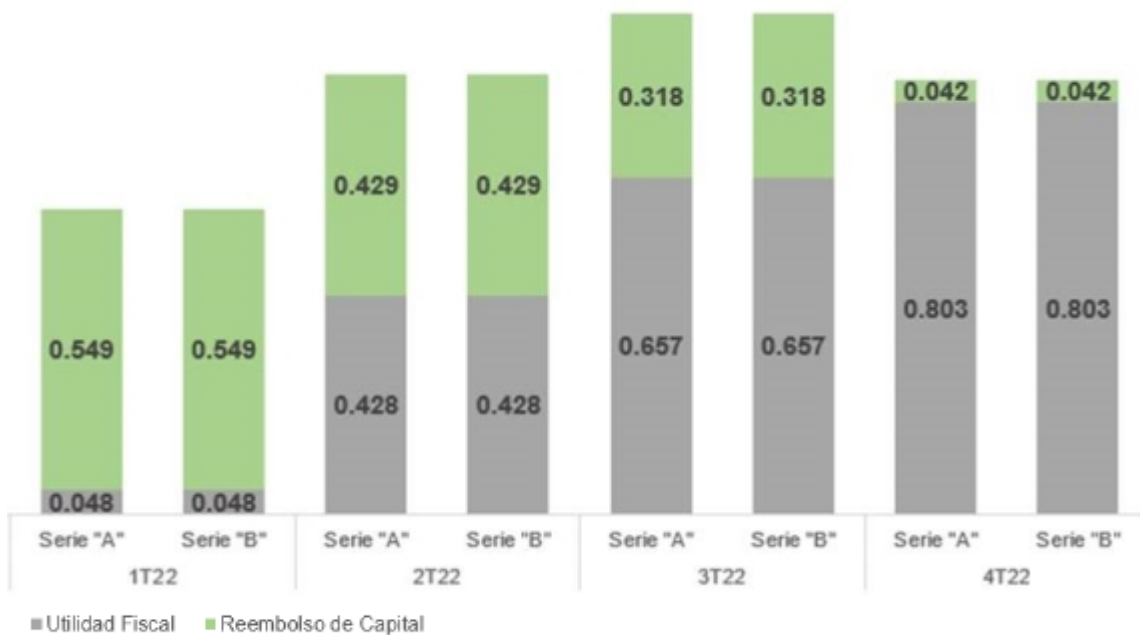
Tabla 4. Patrimonio y Utilidades distribuidas del ejercicio 2022

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2022	\$ 54,764,472	\$ 624,456,227	\$ 679,220,699
30 de junio de 2022	\$ 487,348,938	\$ 488,256,527	\$ 975,605,465
30 de septiembre de 2022	\$ 747,447,647	\$ 361,712,217	\$ 1,109,159,864
30 de diciembre de 2022	\$ 913,719,681	\$ 48,090,510	\$ 961,810,191
	\$ 2,203,280,738	\$ 1,522,515,481	\$ 3,725,796,219

Nota: Cifras redondeadas a pesos.

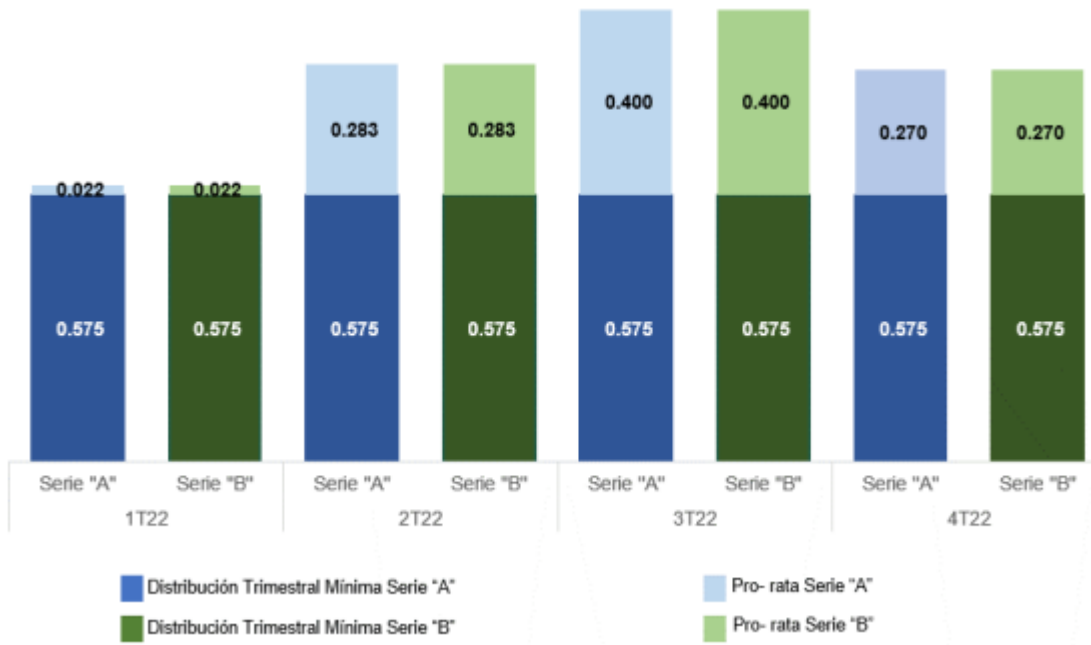
Fuente: CFECapital.

Gráfica 11. Composición fiscal de las distribuciones de la CFE FIBRA E para ambas series (MXN por CBFE)



Fuente: Comités Técnicos del Fideicomiso Emisor.

Gráfica 12. Composición de ingresos de las distribuciones de la CFE FIBRA E para ambas Series (MXN por CBFE¹)



Nota: ¹ Certificado Bursátil Fiduciario de Inversión en Energía e Infraestructura. Cifras redondeadas.

Fuente: Comités Técnicos del Fideicomiso Emisor (2022).

Cuadro 7. Importe Distribuido por Certificado en 2022

	Total	CBFEs Serie A	CBFEs Serie B
31 de marzo de 2022	\$679,220,699	0.597067820270	0.597067820270
30 de junio de 2022	\$975,605,465	0.857604351992	0.857604351992
30 de septiembre de 2022	\$1,109,159,864	0.975005124087	0.975005124087
30 de diciembre de 2022	\$961,810,191	0.845477639884	0.845477639884
Total Distribuciones	\$3,725,796,219	3.275154936233	3.275154936233

Nota: Cifras redondeadas a pesos.

Fuente: CFECapital.

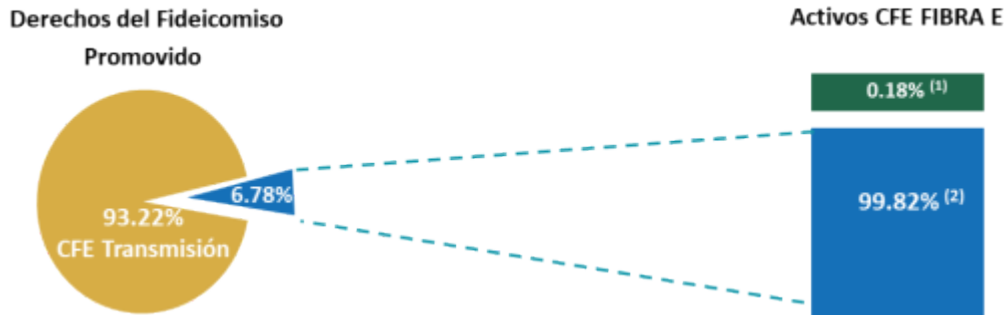
Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por los Derechos Fiduciarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez es titular de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

Al 31 de diciembre de 2022 los derechos fiduciarios ascienden a \$28,765,161,342² que representan el 99.82% de los activos totales del Fideicomiso CIB/2919, el 0.18% restante por \$50,588,798¹ es el efectivo y equivalentes y

corresponden al fondo de reserva para gastos de mantenimiento. La partida de otros activos por la cantidad de \$1,422,029 no es representativa en la gráfica.

Ilustración 4. Patrimonio del Fideicomiso CIB/2919



Fuente: CFECapital.

Adquisiciones de activos:

Durante el ejercicio fiscal 2022, no se realizaron adquisiciones adicionales de activos.

Evolución de los activos del fideicomiso:

Evolución de los Derechos Fideicomisarios:

Cuadro 8. Integración de los Derechos Fideicomisarios

INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS

Serie A 853,195,411 certificados	\$16,210,712,809.00
Serie B 284,398,471 certificados	\$5,403,570,949.00
	<u>\$21,614,283,758.00</u>
Gastos de Emisión	<u>-\$716,620,753.96</u>
	\$20,897,663,004.04
Fondo de Rva Gastos	<u>-\$45,000,000.00</u>
	\$20,852,663,004.04
Intereses generados	\$5,562,662.57
Comisiones	<u>-\$1,913.61</u>
Derechos Fideicomisarios	\$20,858,223,753.00

Nota: Integración al 28 de febrero del 2018.

Fuente: CFECapital.

Cuadro 9. Desglose de los Derechos Fideicomisarios

Fecha	Derechos Fideicomisarios Serie "A"	Derechos Fideicomisarios Serie "B"	Utilidades del Fideicomiso Promovido	Reembolso de Patrimonio Fideicomiso Promovido	Ajuste al Valor Razonable	Saldo
12-feb-18	\$13,545,000,000					\$13,545,000,000
12-feb-18	\$1,909,652,804					\$15,454,652,804
28-feb-18		\$5,403,570,949				\$20,858,223,753
15-jun-18			-\$492,268,782	-\$248,811,038		\$20,117,143,933
30-jun-18					\$20,112,245	\$20,137,256,178
17-sep-18			-\$698,694,209	-\$247,859,301		\$19,190,702,668
17-dic-18			-\$519,559,760	-\$320,783,900		\$18,350,359,008
17-dic-18			-\$170,419,698	-\$42,324,294		\$18,137,615,017
18-dic-18					\$3,491,614,917	\$21,629,229,934
31-dic-18					\$699,945,183	\$22,329,175,117
15-mar-19			-\$325,064,025	-\$185,967,034		\$21,818,144,058
31-mar-19					\$727,855,778	\$22,545,999,836
31-may-19					\$11,796,256	\$22,557,796,092
17-jun-19			-\$501,436,649	-\$281,171,270		\$21,775,188,173
30-jun-19					\$714,336,675	\$22,489,524,848
31-jul-19					\$3,207,021	\$22,492,731,869
31-ago-19					\$5,176,493	\$22,497,908,362
17-sep-19			-\$593,524,225	-\$380,483,947		\$21,523,900,190
30-sep-19					\$6,402,324,269	\$27,926,224,459
31-oct-19					\$3,070,129	\$27,929,294,588
30-nov-19					\$4,682,785	\$27,933,977,373
16-dic-19			-\$755,272,998	-\$174,890,926		\$27,003,813,450
31-dic-19					-\$484,718,170	\$26,519,095,280
31-dic-19					-\$1,035,022,911	\$25,484,072,369

31-ene-20			\$1,768,819	\$25,485,841,188
29-feb-20			\$2,851,614	\$25,488,692,802
17-mar-20	-\$356,850,069	-\$385,863,540		\$24,745,979,194
31-mar-20			\$19,913,034	\$24,765,892,228
30-abr-20			\$1,659,411	\$24,767,551,639
31-may-20			\$2,669,939	\$24,770,221,578
17-jun-20	-\$525,962,566	-\$287,462,601		\$23,956,796,411
30-jun-20			-\$25,666,542	\$23,931,129,869
31-jul-20			\$1,473,441	\$23,932,603,310
31-ago-20			\$2,189,383	\$23,934,792,693
15-sep-20	-\$654,095,106	-\$276,244,310		\$23,004,453,278
30-sep-20			\$869,009,826	\$23,873,463,103
31-oct-20			\$1,279,364	\$23,874,742,467
30-nov-20			\$1,826,334	\$23,876,568,801
15-dic-20	-\$818,695,156	-\$68,950,808		\$22,988,922,836
31-dic-20	-\$106,985,757	-\$105,390,852		\$22,776,546,227
31-dic-20			\$1,199,463,671	\$23,976,009,897
31-ene-21			\$308,591	\$23,976,318,488
28-feb-21			\$824,138	\$23,977,142,627
15-mar-21	-\$230,944,464	-\$233,991,550		\$23,512,206,612
31-mar-21			\$2,247,899,644	\$25,760,106,256
30-abr-21			\$1,129,281	\$25,761,235,537
31-may-21			\$1,947,031	\$25,763,182,569
15-jun-21	-\$606,949,726	-\$299,655,404		\$24,856,577,439
30-jun-21			\$1,719,810,751	\$26,576,388,190
31-jul-21			\$1,642,727	\$26,578,030,917
30-ago-21			\$2,759,058	\$26,580,789,975
15-sep-21	-\$791,903,726	-\$305,191,558		\$25,483,694,691
30-sep-21			-\$1,586,330,479	\$23,897,364,213
31-oct-21			\$1,875,198	\$23,899,239,410
30-nov-21			\$2,894,242	\$23,902,133,653
15-dic-21	-\$687,093,418	-\$303,091,613		\$22,911,948,622
31-dic-21			\$3,318,014,400	\$26,229,963,022
31-ene-22			\$2,197,128	\$26,232,160,150
28-feb-22			\$3,253,527	\$26,235,413,677
17-mar-22	-\$316,338,777	-\$387,972,348		\$25,531,102,552
31-mar-22			\$98,437,584	\$25,629,540,136
30-abr-22			\$2,636,624	\$25,632,176,760
31-may-22			\$4,915,193	\$25,637,091,953
17-jun-22	-\$518,256,914	-\$479,298,767		\$24,639,536,271
30-jun-22			\$5,925,861,759	\$30,565,398,030
31-jul-22			\$4,111,040	\$30,569,509,070
17-ago-22	-\$571,081,557	-\$222,201,736		\$29,776,225,777
30-ago-22			\$4,338,648	\$29,780,564,426
17-sep-22	-\$198,807,461	-\$130,552,721		\$29,451,204,244
30-sep-22			\$445,952,530	\$29,897,156,774
17-oct-22	-\$195,993,812	-\$91,941,945		\$29,609,221,017
30-oct-22			\$2,677,858	\$29,611,898,875
15-nov-22	-\$217,616,030	-\$111,179,853		\$29,283,102,992

30-nov-22			\$2,708,383	\$29,285,811,375
15-dic-22	-\$228,078,786	-\$123,891,323		\$28,933,841,266
31-dic-22			-\$168,679,924	\$28,765,161,342

Fuente: Estados Financieros Fideicomiso CIB/2919

Cifras en pesos redondeados

Cuadro 10. Saldo de los Derechos Fideicomisarios

	2022	2021
Saldo inicial derechos fideicomisarios	\$26,229,963,022	\$23,976,009,878
Distribución de utilidades y reembolso de capital recibidas de Fideicomiso Promovido	-\$3,793,212,030	-\$3,458,821,459
Efecto por cambios en el Valor Razonable	\$6,328,410,350	\$5,712,774,602
Saldo final derechos fideicomisarios	\$28,765,161,342	\$26,229,963,022

Fuente: Estados Financieros Fideicomiso CIB/2919.

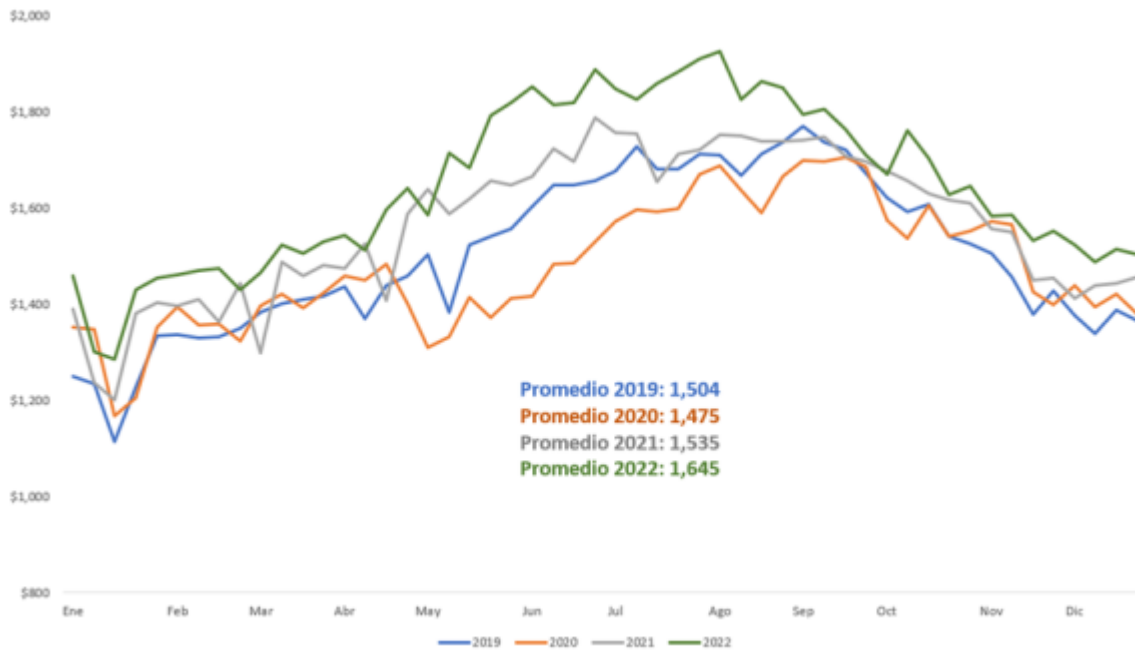
Cifras en pesos redondeados.

Desempeño de los activos del fideicomiso:

En virtud de que los activos del fideicomiso, es decir, los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que reciben flujos de efectivo que provienen de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y posteriormente son depositados en el Fideicomiso Promovido, se originan de la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica que presta CFE Transmisión, la información presentada es relacionada con el desempeño de la Red Nacional de Transmisión.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de los derechos de cobro desde 2019 hasta diciembre 2022. Como se puede observar, el promedio de cobro en este año ha sido por encima de los años anteriores. Así como los picos más altos en los ingresos por parte del CENACE también han sido superados en 2022.

Gráfica 13. Comportamiento de los Derechos de Cobro año calendario



Nota: Las cifras mostradas corresponden a los ingresos promedio anual por trimestre calendario.

Ganancias en la gráfica incluyen IVA. Cifras redondeadas en millones de pesos.

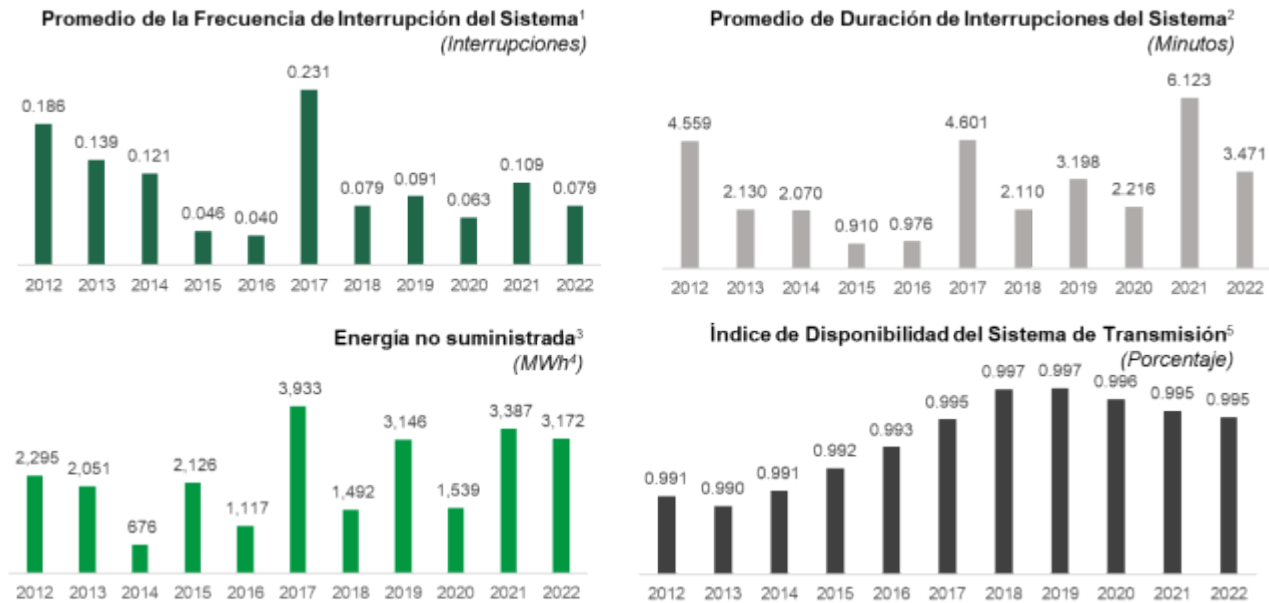
Fuente: CFE Transmisión al 31 de diciembre de 2022.

Indicadores de Desempeño

A continuación, se presenta el comportamiento de los indicadores de desempeño para CFE Transmisión. Estos son:

1. Promedio de la frecuencia de interrupción del sistema: número medio de interrupciones del servicio debidas a fallas en la Red Nacional de Transmisión (RNT) para un usuario final
2. Energía no suministrada: duración media de la interrupción del suministro de electricidad a un usuario final.
3. Promedio de duración de interrupciones del sistema: energía no ofrecida a usuarios debido a interrupciones por períodos mayores a cinco minutos que ocurren como consecuencia de fallas en la RNT.
4. Índice de Disponibilidad del Sistema de Transmisión: disponibilidad de todos los componentes de la RNT.

Gráfica 14. Indicadores de Desempeño



Fuente: CFE Transmisión.

Nota 1: Antes del 2016, el SEN estaba integrado por distintas redes, como las líneas de transmisión y subtransmisión que fueron operadas por organismos distintos. En noviembre de 2016 derivado de lo establecido en los Términos para la Estricta Separación Legal de CFE, CFE transfirió todos los activos relacionados con la red de subtransmisión a CFE Transmisión como resultado de la redefinición de voltajes producto de la Reforma Energética, estableciéndose el término Red Nacional de Transmisión (desde 69 kV hasta 400 kV). Nota 2: Para el Caso de los Indicadores de desempeño SAIDI, SAIFI, ENS e IDT, el efecto de la transferencia de activos derivados de los Términos de la Estricta Separación Legal de CFE se reflejó hasta el año 2017. Nota 3: Las pérdidas corresponden al año móvil noviembre 2018 a diciembre 2019. Nota 4: A partir de enero 2019, se incluyen las subestaciones de la Red de Subtransmisión que forma parte de la Red Nacional de Transmisión y que son compartidas con instalaciones de CFE Distribución.

Cuadro 11. Indicadores de Desempeño de la Red Nacional de Transmisión 2012-2022

Indicadores de desempeño	Unidad	2012	2013	2014	2015	2016 (Nota 1)	2017 (Nota 2)	2018	2019	2020 ^l	2021	2022
Pérdidas de transmisión	%	1.58%	1.58%	1.59%	1.61%	1.64%	2.57%	2.50%	2.71% (Nota 3)	2.71%	2.41%	2.37%
SAIFI	Interrupciones por usuario	0.186	0.139	0.121	0.046	0.040	0.231	0.079	0.091	0.063	0.109	0.079
SAIDI	Minutos por usuario	4.559	2.130	2.070	0.910	0.976	4.601	2.110	3.198	2.216	6.123	3.471
Energía no suministrada	MWh	2,295	2,051	676	2,126	1,117	3,933	1,492	3,146	1,539	3,387	3,172
Índice de disponibilidad de la Red Nacional de Transmisión	%	99.05	98.99	99.08	99.21	99.33	99.49	99.662	99.668	99.606	99.538	99.504
Subestaciones	Número	461	473	475	486	492	507	538	2,223 (Nota 4)	2,258	2,275	2,279
Capacidad de transformación	MVA	209,406	212,485	214,443	219,388	154,519	158,036	162,602	166,165	165,230	165,804	165,541
Kilómetros de líneas de transmisión	Kilómetro	56,506	56,764	57,449	59,515	106,395	107,042	108,018	110,117	110,294	110,347	110,449

Fuente: CFE Transmisión.

Desempeño de la RNT

El 16 de febrero de 2016, se publicó en el DOF la Resolución RES/948/2015 (“RES/948/2015”). De conformidad con ésta, la CRE emitió las disposiciones generales administrativas sobre acceso abierto y prestación de servicios en la RNT y en las Redes Generales de Distribución. Esta resolución estableció la métrica y los indicadores a utilizar para evaluar la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio de transmisión y definió los parámetros de desempeño de la RNT.

Índice de Disponibilidad del Sistema de Transmisión (“IDT”, por sus siglas en inglés)

Esta medida se refiere a la disponibilidad de todos los elementos que componen la RNT. la cual incluye, pero no se limita a:

- Líneas de transmisión de 69 kV, 85 kV, 115 kV, 138 kV, 161 kV, 230 kV y 400 kV.
- Equipo de transformación en los niveles de transmisión mencionados.
- Equipo de compensación de energía reactiva: reactores de energía, baterías de compensación, ramas inductivas de compensadores de VARs y sus ramas capacitivas.

A niveles iguales o mayores a 69 kV y menores de 161 kV, la Dirección Regional de Transmisión debe cumplir con un mínimo de disponibilidad de 95% durante el primer año de vigencia de dichas disposiciones, 96% durante el segundo año y subsecuentemente un valor mínimo de 97% desde el tercer año.

Índice de Frecuencia Promedio de Interrupción del Sistema (“SAIFI”, por sus siglas en inglés)

Este indicador representa el número promedio de interrupciones mayores a 5 minutos que un usuario final experimenta, causado por la RNT durante un cierto periodo de tiempo. La CRE solicita que se calculen dos valores: el SAIFI atribuible únicamente al operador de la RNT y aquellos que resultan de circunstancias imprevisibles y casos de fuerza mayor. En términos de la CRE, el valor máximo nacional del SAIFI en un año deberá ser menos de 0.20 interrupciones promedio por cliente.

Índice de Duración Promedio de la Interrupción del Sistema (“SAIDI”, por siglas en inglés)

Este indicador representa un promedio de tiempo (expresado en minutos) en que un usuario final se encuentra sin servicio eléctrico, causado por interrupciones mayores a cinco minutos en la RNT. La CRE solicita el cálculo de dos valores: el SAIDI atribuible al operador de la RNT y el SAIDI que comprende todas las interrupciones, incluyendo aquellas atribuibles al operador de la RNT y aquellas que resultan de circunstancias imprevisibles y caso fortuito o fuerza mayor. De conformidad con la CRE, el máximo nacional del valor del SAIDI en un año deberá ser menor a 3 minutos por interrupción promedio.

Energía No Suministrada (“ENS”)

Se refiere a la energía eléctrica no suministrada a los usuarios finales debido a interrupciones de suministro en la RNT, que duran periodos mayores a cinco minutos por problemas de la RNT.

Comparación de pérdida atribuible a la transmisión en la CFE y en otros sistemas comparables

Las pérdidas de energía en la RNT se deben principalmente al efecto que tiene la resistencia de los conductores al flujo de la corriente, causada por el flujo de energía eléctrica a través de las líneas de transmisión y de los transformadores de energía y si el valor depende principalmente al diseño de la red y de sus condiciones operativas. Por lo que respecta a las pérdidas, la CFE ha logrado reducir las pérdidas técnicas atribuibles a la red de transmisión en los últimos 10 años,

situándose en niveles comparables con sistemas similares en Europa y significativamente inferiores a otros países en América Latina.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Fideicomiso Emisor no tiene un calendario de inversiones y desinversiones establecido. En el año 2022 la estrategia estuvo enfocada en el mantenimiento de los activos o derechos relacionados con la energía eléctrica en México. Inicialmente se ha enfocado en derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica. A partir de la Oferta Global y la consecuente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido por parte del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Emisor ha cumplido con la estrategia antes mencionada.

El objeto del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo. De los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor recibe flujos de efectivo por medio de las Distribuciones del Fideicomiso Promovido. A la fecha de este reporte anual, no se tiene como objetivo la venta o desinversión de los derechos que ya se han adquirido.

El Administrador continúa con el trabajo de planeación estratégica y establecimiento de metas y objetivos a largo plazo. Asimismo, desarrolla y mantiene comunicación con actores relevantes como las empresas productivas subsidiarias de la CFE, reguladores, analistas, tenedores e inversionistas potenciales. Durante el ejercicio fiscal 2022 el Fideicomiso Emisor no contempló la posibilidad de realizar emisiones adicionales de CBFes ni desinversiones. El Administrador se centró en la operación y administración del vehículo de inversión además de posicionar y consolidar los CBFes entre el público inversionista.

Deudores relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso Emisor no cuenta con créditos ni deudores relevantes.

Contratos y acuerdos relevantes:

El Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor, Fideicomiso Irrevocable CIB/2919, es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura, o FIBRA E, cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. El Fideicomiso Emisor

fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por CFECapital S. de R.L. de C.V. como Administrador, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa S.A., Monex Grupo Financiero como el Representante Común de los Tenedores.

El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario Emisor se ubican en Av. Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, México, con número telefónico 5550633900.

Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario debe entre otros, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a. Ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- b. Abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor y las instrucciones previas del Administrador, o del Representante Común.
- c. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los CBFES en el RNV, llevar a cabo la Emisión y oferta pública de los CBFES Serie "A", su listado en la Bolsa de Valores y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFES adicionales de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- d. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFES en una o varias Bolsas de Valores;
- e. Solicitar, a través del Administrador, la inscripción en el RFC del Fideicomiso como un fideicomiso de los previstos en el artículo 187 de la LISR y en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- f. Suscribir, celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- g. Mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- h. Ser propietario, mantener y administrar participaciones en Entidades Elegibles, incluyendo, sin limitación, ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas participaciones, en cada caso, de conformidad con las instrucciones del Administrador o el Comité de Conflictos, o de cualquier otra persona a la que se le hubieren delegado dichas facultades;
- i. Ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan, en su caso, a las participaciones en las Entidades Elegibles, incluyendo, sin limitación, cobrar y recibir oportunamente de dichas Entidades Elegibles las cantidades que por concepto de Distribuciones, dividendos, reducciones o reembolsos de capital, amortizaciones o cuotas de liquidación o cualesquiera otras Distribuciones que, en su caso, correspondan a las participaciones en dichas Entidades Elegibles, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor y a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- j. Llevar a cabo la venta y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Sección 17.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- k. Celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como remover al Administrador y celebrar un

Contrato de Administración sustituto con un administrador sustituto con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor y en el Contrato de Administración;

- l. Contratar y sustituir, en su caso, al Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa aprobación del Comité Técnico y recomendación del Comité de Auditoría;
- m. Realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores de CBFES Serie "A" y a los Tenedores de CBFES Serie "B", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso Emisor, las cuales deberán notificarse por el Fiduciario a través del SEDI correspondiente, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor;

Las partes del Fideicomiso Emisor son las siguientes:

1. Fideicomitente y Administrador: CFECapital, S. de R.L. de C.V. ("CFECapital"),
2. Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ("CIBanco"),
3. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie "A",
4. Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie "B" y
5. Representante Común de los Tenedores, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El Fideicomiso Promovido

El 22 de enero de 2018, CFE Transmisión celebró el Contrato de Fideicomiso Promovido número F/80758, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario con Nacional Financiera, S. A., en su carácter de fiduciario, con el fin de crear el Fideicomiso Promovido para aislar los ingresos de los activos de CFE Transmisión. De conformidad con el Contrato, el Fideicomiso Promovido tiene una vigencia de 50 años. Cuando termine, los Derechos de Cobro serán revertidos a favor de CFE Transmisión y todo el efectivo disponible después de deducir los gastos pendientes de reembolso a CFE Transmisión, será distribuido a prorrata.

El Fideicomiso Promovido fue creado principalmente para adquirir y poseer los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE y establecer los mecanismos para el reembolso de costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con el servicio público de transmisión de energía a través de la RNT. Por lo tanto, los activos principales del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y el efectivo en las cuentas del Fideicomiso Promovido. CFE Transmisión asignó los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga.

El Fideicomiso Promovido incluye disposiciones que obligan a CFE Transmisión a obtener autorización previa del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido (para la cual se requiere la aprobación de la mayoría de los miembros independientes de dicho Comité Técnico designados por FIBRA E) antes de celebrar cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión o transacción bilateral de servicios de transmisión con algún Participante del Mercado, cuya aprobación podrá ser otorgada únicamente en la medida en que CFE Transmisión ceda cualquier derecho de cobro presente o futuro que derive de dichos contratos de cobertura y operaciones bilaterales celebradas entre CFE

Transmisión y cualquier Participante de Mercado. Los pagos derivados de estos derechos de cobro, en su caso, serán pagados utilizando el mecanismo descrito en el Contrato de Fideicomiso Promovido.

El Contrato de Fideicomiso Promovido otorga a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor, el derecho a recibir una parte de las Distribuciones de Capital hechas por el Fideicomiso Promovido.

Para cumplir con el objetivo principal del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión acordó cumplir con ciertas obligaciones, que incluyen:

(i) cumplir con sus obligaciones derivadas de la Ley Aplicable; (ii) designar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido que esté facultado para designar; (iii) realizar todos los hechos y/o actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener y defender la propiedad y titularidad del Fiduciario sobre el patrimonio del Fideicomiso Promovido contra cualesquier reclamaciones y actos de cualquier Persona distinta al Fiduciario del Fideicomiso Promovido y a los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, (iv) abstenerse de crear, incurrir, asumir o permitir la existencia de cualquier gravamen o garantía, u opciones a favor de cualquier reclamación de cualquier Persona en relación con, el patrimonio del Fideicomiso Promovido o cualquier parte del mismo, (v) no vender, transmitir, gravar, pignorar, entregar, transmitir en fideicomiso, otorgar, usufructuar o disponer de cualquier manera (o intentar cualquiera de las anteriores) del patrimonio del Fideicomiso Promovido o cualquier parte del mismo en contravención a lo establecido en el Fideicomiso Promovido, (vi) cumplir con las disposiciones contenidas en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, incluyendo las incluidas en la RMF vigente, en la parte que le corresponda, (vii) cumplir con todas sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE y (viii) abstenerse de celebrar cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión y distribución que implique una transacción bilateral de servicios de transmisión y distribución con algún participante del mercado sin el consentimiento previo y por escrito del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

Al respecto, los recursos depositados en la Cuenta General del Fideicomiso Promovido son distribuidos en las demás cuentas del Fideicomiso Promovido, de conformidad con las instrucciones de reembolso que CFE Transmisión entrega al Fiduciario del Fideicomiso Promovido de tiempo en tiempo, y de conformidad con el Presupuesto Anual:

- Cuenta de IVA:

Respecto de los recursos derivados de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, se deben descontar de dichos recursos los montos recibidos por el Fideicomiso Promovido por concepto de pago de IVA.

- Cuenta de Reservas:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere de manera semanal a la Cuenta de Reservas una cantidad equivalente al 10% de los recursos obtenidos en virtud de los Derechos de Cobro menos IVA, hasta que el valor de la reserva ascienda a \$250,000,000 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Los recursos en la Cuenta de Reservas son utilizados para cubrir cualquier reembolso solicitado por CFE Transmisión mediante una instrucción de reembolso, únicamente en caso de que no haya fondos en la Cuenta General del Fideicomiso Promovido. En caso de que la Cuenta de Reservas sea utilizada, debe ser restituida conforme a lo que establece este párrafo.

- Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente la cantidad que indique CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los gastos por indemnizaciones del fideicomitente pagadas por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos de Operación y Mantenimiento pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Operaciones Intercompañías:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Operaciones Intercompañía la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos por Operaciones Intercompañía pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos por Obligaciones:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos por Obligaciones la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar Gastos por Obligaciones pagadas por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido la cantidad necesaria para cubrir los Gastos del Fideicomiso Promovido del periodo correspondiente que deban ser pagados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido.

- Cuenta de Pago de Financiamientos:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transferirá a la Cuenta de Pago de Financiamientos la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Financiamientos CFE Transmisión y los Financiamientos Contingentes pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta para Distribuciones el saldo de la Cuenta General del Fideicomiso Promovido para ser distribuido a los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Todos los montos y cantidades que deban transferirse conforme a lo anterior, salvo por las transferencias de la Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido, deben ser conforme al Presupuesto Anual preparado por CFE Transmisión o, en

su caso, por las variaciones al Presupuesto Anual aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido con por lo menos el voto favorable de todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor.

Presupuesto Anual del Fideicomiso Promovido

El presupuesto del Fideicomiso Promovido para el ejercicio fiscal 2022, fue de \$30,711,844,044.45 y contempló los siguientes gastos: salarios, materiales y suministros, servicios generales, Gastos por Operaciones Inter compañías, Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización, gastos laborales no desembolsables, gastos del Fideicomiso Promovido y gastos financieros.

A más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso de que dicho día sea inhábil, CFE Transmisión enviará al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido un Presupuesto Anual, el cual contemple todos los costos y gastos presupuestados para el ejercicio social correspondiente.

El Presupuesto Anual deberá ser actualizado año con año, en el entendido que en caso de que dicha actualización implique un aumento a cualquier concepto contenido en el presupuesto actual que sea superior a la inflación observada en los doce meses más recientes al periodo terminado el 31 de octubre, CFE Transmisión deberá entregar dicho Presupuesto Anual al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido para su aprobación, justificando el aumento; en el entendido que dicha aprobación requerirá del voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, con el voto favorable de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor que estén presentes en la sesión correspondiente.

Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual sean consistentes con la inflación, CFE Transmisión únicamente entregará dicho Presupuesto Anual para información del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para el cálculo de los montos que se deberán depositar y transferir a cada una de las cuentas del Fideicomiso Promovido.

Administración del Fideicomiso Promovido

Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

La administración del Fideicomiso Promovido está encomendada a un Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, cuyos miembros son designados conforme a lo siguiente:

- CFE Transmisión tiene derecho a designar a un miembro propietario con derecho a voto, y su respectivo suplente;
- La CFE tiene derecho a designar a dos miembros propietarios con derecho a voto, y sus respectivos suplentes; y
- El Fideicomiso Emisor tiene derecho a designar a tres miembros propietarios con derecho a voto, y sus respectivos suplentes.

Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido sesionará (i) trimestralmente; y (ii) en cualquier otra ocasión sesionará en virtud de solicitud por escrito del presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, con copia a cada uno de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido. La convocatoria a una sesión ordinaria será entregada al Fiduciario del Fideicomiso Promovido y al resto de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación antes de la fecha propuesta de dicha sesión y deberá estar acompañada de un orden del día por escrito que contenga los asuntos a tratar en dicha sesión. Cada notificación por escrito del Fiduciario para la celebración de una Sesión extraordinaria deberá entregarse con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación antes de la fecha propuesta de dicha sesión y deberá estar acompañada de un orden del día por escrito que contenga los asuntos a tratar en dicha sesión extraordinaria. Cada una de dichas notificaciones o solicitudes deberá señalar la hora y el lugar en la Ciudad de México, en que la sesión será llevada a cabo.

A las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido podrán asistir aquellas personas que sean invitadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, en virtud de su relación o conocimiento de alguno de los puntos a tratar en esa sesión. Dichas Personas no tendrán derecho de voto en ninguna de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

Facultades del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido tiene, entre otras, las siguientes facultades y derechos:

- a. Aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso Promovido, así como su extinción;
- b. Aprobar e instruir la terminación anticipada del Convenio CENACE, de conformidad con los términos del Convenio CENACE, o cualquier modificación material a dicho contrato;
- c. Establecer las autorizaciones genéricas a las que hace referencia la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido en las que establezca expresamente las operaciones entre Partes Relacionadas que no requerirán aprobación específica en lo individual;
- d. Aprobar operaciones del Fideicomiso Promovido con Partes Relacionadas de conformidad con la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- e. Aprobar modificaciones o reformas al Contrato de Fideicomiso Promovido; en el entendido que la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido requerirá de la mayoría calificada que se menciona en la Sección 7.8 del Contrato de Fideicomiso Promovido referido únicamente en la medida que dicha modificación (i) afecte adversamente los derechos económicos del Fideicomiso Emisor bajo el Contrato de Fideicomiso Promovido, (ii) afecte adversamente los derechos del Fideicomiso Emisor relacionados con el Comité Técnico, o (iii) modifique las obligaciones de CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido;
- f. Aprobar el adelanto o prepago de gastos o costos de CFE Transmisión, previo a las Distribuciones y transferencias que se hagan conforme a la mecánica que se señala en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- g. Vigilar el cumplimiento del Fiduciario del Fideicomiso Promovido respecto de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido;
- h. Conocer y aprobar la aplicación del patrimonio del Fideicomiso Promovido conforme a los términos estipulados en el Contrato de Fideicomiso Promovido;
- i. Instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para celebrar y otorgar cualesquiera contratos, convenios y documentos relacionados con el Fideicomiso Promovido, salvo que, de conformidad con los términos del mismo dicha instrucción le corresponda a CFE Transmisión, así como instruir al Fiduciario del Fideicomiso

Promovido para celebrar y otorgar cualquier modificación a, renuncia o consentimiento conforme a, así como celebrar y otorgar cualesquiera contratos, convenios y documentos relacionados a, o contemplados en dicha modificación, renuncia o consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso Promovido;

- j. Autorizar a CFE Transmisión para que instruya al Fiduciario del Fideicomiso Promovido o lleve a cabo la contratación del Asesor Contable y del Asesor Fiscal a efecto que estos proporcionen al Fiduciario del Fideicomiso Promovido las valuaciones de activos y pasivos, la información necesaria y criterios contables conforme a las normas aplicables para la elaboración de los estados financieros del Fideicomiso Promovido y asesoren y asistan al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso Promovido, así como la contratación de cualquier otro prestador de servicios que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido determine necesario o conveniente para que periódicamente realice la supervisión de los ingresos aportados al Patrimonio del Fideicomiso Promovido o el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Promovido;
- k. Instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido a fin de tomar oportunamente, de conformidad con instrucciones expresas entregadas por escrito por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, cualquier otra acción que pueda requerirse sea tomada o que fuere necesaria o conveniente para llevar a cabo los fines del Fideicomiso Promovido;
- l. Solicitar información al Fiduciario del Fideicomiso Promovido respecto del cumplimiento del Fideicomiso con los requisitos establecidos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- m. Conocer y revisar el Presupuesto Anual, así como cualquier modificación al mismo y, en caso que el Presupuesto Anual contemple cualquier aumento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año en cualquiera de sus conceptos, sobre los montos del año inmediato anterior, aprobar el Presupuesto Anual, en el entendido que, el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberá tomar su determinación respecto del Presupuesto Anual a más tardar el 15 de diciembre del año correspondiente;
- n. Aprobar el reembolso a CFE Transmisión de cualquier gasto previsto en el Presupuesto Anual que exceda por más de 5% (cinco por ciento) los montos previamente incluidos en dicho Presupuesto Anual;
- o. Aprobar lineamientos para el reembolso a CFE Transmisión de Financiamientos Contingentes o de recursos fuera del Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT;
- p. Aprobar los flujos derivados de inversiones o financiamientos asumidos por CFE Transmisión que sean considerados como Financiamientos CFE Transmisión y Financiamientos Contingentes para efectos del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- q. Aprobar el reembolso de gastos no presupuestados conforme a la Sección 4.16 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- r. Aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario del Fideicomiso Promovido de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- s. Instruir la apertura de Cuentas del Fideicomiso Promovido según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso Promovido;
- t. Llevar a cabo el proceso de revisión y conciliación de los reembolsos realizados a CFE Transmisión conforme a la Sección 4.17 del Contrato de Fideicomiso Promovido, así como calcular las Distribuciones a los Fideicomisarios, en proporción a su Factor de Tenencia, y considerando cualquier ajuste aplicable, y notificar

por escrito al Fiduciario del Fideicomiso Promovido, el monto de las Distribuciones, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a cada uno de los Fideicomisarios;

- u. Aprobar cualquier Gasto del Fideicomiso Promovido no expresamente incluido en el Presupuesto Anual que sea razonable y haya sido propuesto por CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido;
- v. Modificar el monto de la Reserva de Flujos;
- w. Aprobar cualesquiera aportaciones adicionales al Fideicomiso Promovido;
- x. Aprobar la celebración de cualquier Contrato de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución que implique una Transacción Bilateral de Servicios de Transmisión y Distribución (según dichos términos se definen en el Manual de Contratos de Cobertura) con algún participante del mercado eléctrico mayorista; en el entendido, que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido únicamente podrá aprobar la celebración de dicho contrato si la propiedad y titularidad de todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes y futuros, derivados de o relacionados con dicho contrato son aportados y cedidos irrevocablemente al Fiduciario, sustancialmente en los mismos términos establecidos en el Contrato de Cesión, incluyendo el Periodo de Irrevocabilidad, con el objetivo de que el Fiduciario del Fideicomiso Promovido reciba la totalidad de los pagos provenientes de o relacionados con dichos contratos que tenga derecho a recibir CFE Transmisión, para su aplicación conforme al mecanismo de pago que se señala en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- y. Aprobar e instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido el otorgamiento de los poderes generales y especiales que se requieran, a las personas físicas que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido determine, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Promovido, mismos que por ningún motivo podrán ser para actos de dominio, en el entendido que, en ningún caso, dichas facultades se podrán delegar o sustituir; y
- z. Cualesquiera otras facultades reservadas para el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, para que exista quórum para sesionar, cinco miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deben estar presentes, de los cuales dos deben de haber sido designados por el Fideicomiso Emisor. Todas las resoluciones del Comité Técnico deberán ser adoptadas por el voto de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión correspondiente, a excepción de los asuntos referidos en los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (t), (u), (v), (w) e (y) anteriores, los cuales deberán ser aprobados por todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor que se encuentren en la sesión correspondiente

Contrato de Administración

Para más información respecto al Contrato de Administración, véase la sección siguiente del presente Reporte Anual titulada: “Administrador”.

Administrador

Contrato de Administración

En virtud del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor designó y contrató al Administrador, CFECapital, S. de R.L. de C.V., como el Administrador del Fideicomiso Emisor con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. El Administrador, mediante la celebración del Contrato de Administración, aceptó dicho nombramiento.

Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, el Fiduciario Emisor únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador; en el entendido, que dichas instrucciones deberán cumplir con los términos del Contrato de Administración, del Contrato de Fideicomiso y de la Circular Única de Emisoras.

El Administrador tiene las facultades más amplias para instruir por escrito al Fiduciario en relación con la administración del Patrimonio del Fideicomiso Emisor y la consecución de los fines del Fideicomiso Emisor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

Por lo anterior, el Administrador tiene, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- a. Elaborar y entregar de manera trimestral, durante los primeros 10 Días Hábiles de cada trimestre, al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores de los CBFES que así lo soliciten por escrito, habiendo previamente acreditado su tenencia de CBFES, el Reporte de Desempeño en términos de lo establecido en la Sección 5.04 (a) del Contrato de Fideicomiso Emisor, así como la información y documentación solicitada al respecto;
- b. Elaborar el reporte trimestral y reportes correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones de reporte a cargo del Fideicomiso Emisor ante la BMV que corresponda y/o ante las autoridades que regulen la oferta internacional de los CBFES;
- c. Instruir al Fiduciario la publicación de “eventos relevantes” al público inversionista de conformidad con la regulación aplicable, así como la publicación del reporte trimestral y demás reportes a los que hace referencia el numeral anterior;
- d. Analizar y aprobar las potenciales inversiones, desinversiones y adquisiciones de participaciones en Entidades Elegibles a ser realizadas por el Fideicomiso Emisor; en el entendido que deberán someterse al análisis y aprobación del Comité de Conflictos, sujeto a la Ley Aplicable y a lo dispuesto en la Sección 11.01 del Contrato de Fideicomiso Emisor, las potenciales inversiones, desinversiones o adquisiciones que pretendan realizarse (y) cuando representen el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se realicen de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación pero que pudieran considerarse como una sola, o (z) cuando sean operaciones con Personas Relacionadas del Administrador o de la CFE o que de cualquier manera representen un conflicto de interés;
- e. Designar y revocar, según corresponda, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que no sean designados como Miembros Independientes, así como los respectivos suplentes, y designar a miembros adicionales;
- f. Desempeñar las acciones necesarias para el cumplimiento de cualquier obligación de carácter fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, especialmente aquellas relacionadas con los CBFES o derivadas de la Ley Aplicable;

- g. Desempeñar las actividades de relación con inversionistas del Fideicomiso Emisor;
- h. Vigilar la coordinación con auditores internos y externos, así como la asesoría legal, contable y financiera y de otros proveedores de servicios;
- i. Proponer a la Asamblea de Tenedores cualquier modificación o plan correctivo con respecto al límite de Endeudamiento y al límite de Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda, y los Lineamientos de Apalancamiento y cualquier modificación a los mismos, sujeto en ambos casos, a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, cuya decisión requiera el voto de la mayoría de sus miembros y con el voto favorable de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que sean funcionarios de la CFE (no Miembros Independientes);
- j. Asegurarse que se establezcan mecanismos y controles para verificar que cada Endeudamiento del Fideicomiso Emisor cumple con las regulaciones aplicables, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
- k. Implementar, reestructurar y refinanciar cualquier Endeudamiento aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
- l. Asesorar en la formulación e implementación de las estrategias financieras y de inversión, sujeto a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor;
- m. Instruir al Fiduciario a que incurra en cualesquier gastos u obligaciones para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Emisor, sujeto a las políticas del Fideicomiso Emisor y a los límites de autorización aplicables;
- n. Calcular el Monto a Distribuirse y el Monto Distribuible en anticipación a cada Fecha de Distribución en términos de lo previsto en la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- o. Proponer modificaciones al Ratio de Distribuciones del Fideicomiso Emisor al Comité de Conflictos;
- p. Seleccionar e instruir la contratación de los terceros prestadores de servicios del Fideicomiso Emisor y del Administrador, así como definir sus compensaciones y otros términos de contratación, incluyendo proponer al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y al Comité de Auditoría la designación del Auditor Externo y el Contador del Fideicomiso Emisor;
- q. Asesorar en cualesquier asuntos que afecten los derechos y obligaciones del Fideicomiso Emisor o del Administrador;
- r. Proponer al Comité de Auditoría las políticas contables del Fideicomiso Emisor;
- s. Proponer la recompra y cancelación de CBFES al Comité Técnico, así como las políticas de recompra de CBFES a las que deberán sujetarse dichas recompras;
- t. Contratar, en su caso, al formador de mercado de los CBFES;
- u. Revisar la opinión anual del Auditor Externo y monitorear los riesgos principales a los que esté expuesto el Fideicomiso, según se identifiquen en la información entregada por el Auditor Externo y en su caso, dar a conocer al Fiduciario y al Representante Común el resultado de dicha revisión dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la opinión del Auditor Externo; dicho informe contendrá también las medidas que se implementarán para mitigar dichos riesgos identificados (bajo el entendido que el Administrador podrá cumplir con la obligación establecida a su cargo incluso a través del Reporte de Desempeño cuya entrega sea en una fecha inmediata siguiente, pero en todo caso dentro de los siguientes 10 Días Hábiles, a la fecha en que el Auditor Externo hubiera entregado su opinión anual);
- v. Asesorar al Comité Técnico y llevar a cabo las negociaciones relacionadas con el Fideicomiso con las Autoridades Gubernamentales y/o con el Consejo de Administración de CFE, sus empresas filiales y empresas productivas subsidiarias, incluyendo CFE Transmisión, en caso de ser necesario;
- w. Instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) en relación con el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus derechos corporativos (incluyendo sus Derechos de Voto) y otros derechos bajo las inversiones realizadas en Entidades Elegibles, salvo por aquellos derechos cuyo ejercicio se encuentre

reservado a los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor o al Comité de Conflictos;

- x. Proponer al Comité de Conflictos para su aprobación el nombramiento y remoción de los Funcionarios Clave del Administrador;
- y. En su caso, ejecutar el proceso de liquidación del Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores e instrucción del Comité de Conflictos;
- z. Preparar el Presupuesto Anual del Administrador y presentarlo al Comité de Conflictos para su conocimiento y, en su caso, aprobación a más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso que dicho día sea inhábil;
- aa. Instruir al Fiduciario Emisor (con copia al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor) sobre la reconstitución del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento;
- bb. Instruir al Fiduciario Emisor respecto de todas y cada una de las acciones a ser realizadas en defensa del Patrimonio del Fideicomiso; y
- cc. Cualesquier otras funciones no reservadas de manera expresa a la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico, el Comité de Conflictos o el Comité de Auditoría que pudieran ser necesarias para cumplir los Fines del Fideicomiso Emisor.

Obligaciones del Administrador

El Administrador acepta cumplir con sus deberes como administrador del Fideicomiso Emisor conforme a lo establecido en los Contratos de Administración y de Fideicomiso Emisor, incluyendo, instruir al Fiduciario Emisor respecto del ejercicio y/o del sentido de los Derechos de Voto o ejercer a través de un Apoderado, las demás actividades de administración relacionadas con las participaciones en Entidades Elegibles y los activos propiedad de las Entidades Elegibles; actividades de administración de activos de infraestructura, actividades de recursos humanos, Inversiones e Inversiones Permitidas, desinversiones, Distribuciones, contratación de créditos (sujeto a las reglas aprobadas al respecto en términos del Contrato de Fideicomiso), así como el ejercicio de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso Emisor en cualquiera de las Entidades Elegibles.

Deberes Exclusivos del Administrador

Los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador de conformidad con la Sección 4.1 del Contrato de Administración, serán llevados a cabo exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, apoderados o cesionarios permitidos y el Fiduciario Emisor no podrá nombrar a cualquier otra persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador, excepto en circunstancias en las cuales sea necesario para cumplir con la legislación aplicable o lo permita el Administrador.

Reportes del Administrador

El Administrador debe preparar y entregar un reporte de desempeño, un reporte trimestral y un reporte anual, de conformidad con los términos de la Sección 19.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor y considerando en todo caso cualquier información que le soliciten el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, el Comité de Conflictos, el Comité de Auditoría, la Asamblea de Tenedores o el Representante Común de tiempo en tiempo.

Adicionalmente y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario Emisor, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que lo solicite por escrito en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles a partir de la fecha en que se le haya requerido (habiendo previamente acreditado su tenencia de CBFEs, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado interno de posiciones que expida el intermediario financiero correspondiente), un reporte de desempeño trimestral de sus funciones durante el trimestre respectivo dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Comisión por Administración

El Administrador tendrá derecho a recibir de manera trimestral una Comisión por Administración, en términos del Contrato de Administración, correspondiente al reembolso de los Gastos del Administrador que se hayan incurrido en dicho periodo más el 7% (siete por ciento) sobre los mismos. La Comisión por Administración será pagada por adelantado cada trimestre mediante la entrega de los anticipos que el Administrador le solicite al Fiduciario Emisor conforme al Presupuesto Anual del Administrador; en el entendido que dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles del trimestre siguiente, el Administrador emitirá la factura correspondiente acompañada de la comprobación de los Gastos del Administrador que permita conciliar (i) los anticipos recibidos con (ii) los gastos efectivamente realizados en el periodo correspondiente; en el entendido que, (a) en caso que resulte una cantidad faltante de entregar al Administrador para efecto de recibir el pago completo de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador instruirá al Fiduciario, con copia al Comité Técnico, realizar la transferencia de dicha cantidad faltante del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento, y (b) en caso que el monto total de anticipos recibidos por el Administrador para el periodo trimestral en cuestión, sea superior al monto total de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador mantendrá dicha cantidad excedente y la utilizará para efecto de cubrir los Gastos del Administrador en el periodo trimestral inmediato siguiente conforme al Presupuesto Anual del Administrador y el Fiduciario deducirá dicha cantidad excedente del pago de la Comisión por Administración en el periodo trimestral inmediato siguiente.

Presupuesto Anual del Administrador

El Presupuesto Anual del Administrador para 2022 fue por la cantidad de \$87,584,370 e incluyó los siguientes conceptos: nómina, gastos relacionados con la renta de oficinas, sistemas de hardware y software, gastos de telecomunicación, gastos de papelería, equipo de transporte, viáticos y gastos de promoción, gastos de consultoría y tercerización (contable, fiscal, legal, etc.) y gastos relacionados con la clasificación PFIC.

A más tardar el primer Día Hábil del mes de noviembre de cada año, el Administrador enviará al Comité de Conflictos y al Fiduciario un Presupuesto Anual del Administrador para el ejercicio social siguiente, el cual contemple todos los Gastos del Administrador presupuestados para dicho ejercicio social. En caso de que el Presupuesto Anual del Administrador prevea un incremento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año sobre el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el Administrador deberá entregar dicho Presupuesto al Comité de Conflictos para su aprobación, justificando el aumento. Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual del Administrador no excedan dicho porcentaje, el

Administrador únicamente entregará, para conocimiento del Comité de Conflictos, del Representante Común y del Fiduciario dicho Presupuesto Anual del Administrador.

Remoción del Administrador sin Causa

De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso Emisor, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean personas relacionadas del Administrador o sus afiliadas) podrá, en cualquier momento, solicitar la remoción del Administrador sin Causa en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

Remoción del Administrador con Causa

De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean personas relacionadas del Administrador o sus Afiliadas) podrá, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa conforme a la Sección 7.2(c) del Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador la cual surtirá efectos dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado la existencia de dicha Causa y la remoción respectiva al Administrador.

Causas de Remoción. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa"):

- a. La omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- b. La omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de Distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula VI y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- c. La existencia de dolo, negligencia, mala fe o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; y
- d. Incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso Emisor, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, que no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

La determinación de la existencia de cualesquiera de las Causas anteriores se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Ante el incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones a que hace referencia el Contrato de Administración, cualquier Tenedor, el Fiduciario o el Representante Común, podrán entregar una notificación por escrito al Administrador con copia al Fiduciario Emisor y al Representante Común, según corresponda, en la que: (1) se notifique el incumplimiento incurrido por el Administrador haciendo referencia a las cláusulas correspondientes del Contrato de Administración, así como la evidencia que respalde dicho argumento; y (2) se adjunte las constancias de

depósito que expida el Indeval para efectos de acreditar su calidad de Tenedor en caso que dicha notificación sea presentada por un Tenedor (la “Notificación de Causa”).

A partir de la recepción de una Notificación de Causa, el Administrador contará con un plazo de 60 Días Hábiles para subsanar y/o acreditar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se alega en la Notificación de Causa. El Administrador deberá, dentro del periodo de cura, presentar al Tenedor respectivo, en su caso, al Fiduciario Emisor y al Representante Común, la evidencia que hagan constar que se subsanó el incumplimiento que se alegó en la Notificación de Causa respectiva.

En caso de que el Administrador no subsane o no compruebe el cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se alegó en la Notificación de Causa dentro del periodo de cura, el Representante Común deberá instruir al Fiduciario para que éste publique un “evento relevante” en el que se divulgue la determinación de la existencia de una Causa, y se procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores que discuta, y en su caso apruebe la remoción del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Renuncia del Administrador

El Administrador podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con copia al Representante Común, con por lo menos 6 (seis) meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como administrador del Fideicomiso Emisor; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia establecida en dicha notificación por escrito no podrá ser anterior al quinto aniversario de la Fecha de Emisión. En dicho caso, el Administrador no cesará en su encargo y obligaciones hasta que un administrador sustituto acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso.

Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador

- a. Prestación de Servicios. Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, dejará de ser el administrador del Fideicomiso Emisor a partir de la fecha efectiva de remoción o la fecha efectiva de renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador dejará de estar obligado a prestar los Servicios a partir de esa fecha.
- b. Administrador Sustituto y Modificación de Documentos. Cualquier administrador sustituto del Fideicomiso Emisor deberá ser una empresa filial o subsidiaria de CFE previamente aprobada por la Asamblea de Tenedores para actuar como el administrador del Fideicomiso Emisor. Posterior a la designación del administrador sustituto, el Administrador y el Fiduciario Emisor deberán inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso Emisor sin mediar ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador sustituto, y (y) el cese del Administrador como administrador del Fideicomiso.
- c. Comisión por Administración. En caso de que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con la Cláusula 7 del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor deberá pagar al Administrador todas las Comisiones por Administración insolutas pagaderas por el Fideicomiso Emisor desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha efectiva de remoción o fecha efectiva de renuncia del Administrador, según aplique, que no hayan sido previamente pagadas conforme al Contrato de Administración.

- d. Continuación del Fideicomiso. Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, cualquier administrador sustituto del Fideicomiso Emisor será considerado como el “Administrador” de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y se considerará designado como el administrador del Fideicomiso Emisor sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que acredite su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del Administrador que haya renunciado surta efectos, y el Administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución, en el entendido que, en todo momento, el administrador deberá de ser una empresa subsidiaria o filial de la CFE.

Plazo. El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso Emisor haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente: (i) cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración; o (ii) cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

Al 31 de diciembre de 2022 los directivos del Administrador son: (i) Carmen Serdán Banda como Directora General y Administradora Única y (ii) Ernesto Lichtle Menéndez como Director de Finanzas. El Comité de Conflictos aprobó en su momento las designaciones de dichos funcionarios Clave.

Comités del Fideicomiso

Comité Técnico

De conformidad con las disposiciones del artículo 80, tercer párrafo, de la LIC, se establece un Comité Técnico para este Fideicomiso (el “Comité Técnico”), que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato y que estará constituido por un máximo de 21 (veintiún) miembros, de los cuales, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

Actualmente el Comité Técnico está integrado por cuatro miembros, de los cuales dos son independientes y los dos restantes son miembros de la CFE. En términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, en la integración del Comité Técnico siempre debe haber mayoría de miembros independientes.

Para efectos de las Sesiones, en 2022 el Comité Técnico se integró por dos miembros independientes y un miembro de la CFE.

Cada miembro del Comité Técnico actúa de buena fe y conforme al mejor interés del Fideicomiso Emisor y el de los Tenedores de los CBFES. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, los miembros del Comité Técnico son responsables de, entre otros asuntos:

- (i) Verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones y revisar el reporte de desempeño que presente trimestralmente;
- (ii) Discutir y, en su caso aprobar las propuestas de inversión que presente el Administrador, salvo aquellas inversiones que tengan que ser aprobadas por el Comité de Conflictos;
- (iii) Discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos relacionados con la presentación de la información del patrimonio;
- (iv) Discutir y, en su caso, aprobar cualquier tipo de deuda, reestructura o refinanciamiento propuesto por el Administrador sujeta a los lineamientos de apalancamiento aprobados por la Asamblea de Tenedores;
- (v) Discutir y, en su caso, aprobar la designación del Auditor Externo y de los asesores fiscales y contables propuestos por el Administrador;
- (vi) Discutir y, en su caso, aprobar el Monto a Distribuirse y las Distribuciones propuestas por el Administrador;
- (vii) Crear cualquier comité que pueda ser necesario para cumplir con los fines del Fideicomiso;
- (viii) Aprobar los estados financieros con la previa validación del Comité de Auditoría;
- (ix) Determinar las políticas y lineamientos para la liquidación del Fideicomiso Emisor; y
- (x) Aprobar cualquier modificación a la Distribución Trimestral Mínima.

En relación a los asuntos mencionados en los incisos (iii), (iv), (v), (vi), (vii), (viii) y (ix) anteriormente, se requerirá la aprobación de la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico. Los asuntos conforme al inciso (x) del párrafo anterior requerirán el voto unánime de los miembros del Comité Técnico.

Designación de los miembros del Comité Técnico

En cualquier momento, el Administrador puede designar y remover a los miembros del Comité Técnico que no sean Miembros Independientes mediante previo aviso por escrito al Fiduciario Emisor y al Representante Común y designar a miembros adicionales; en el entendido que en todo momento por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que, si más de un miembro suplente es designado, el Administrador, deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, en caso de que en la revisión anual o en cualquier otro momento la Asamblea de Tenedores decida revocar el nombramiento de uno o más Miembros Independientes o cualquier Miembro Independiente renuncie a su cargo, entonces el Administrador deberá convocar a una sesión del Comité de Nominaciones para que presente al Administrador una propuesta de persona independiente que sustituya a cada Miembro Independiente cuyo nombramiento fuere revocado o que hubiere renunciado, en el entendido que en caso de revocar el nombramiento de o renunciar todos los Miembros Independientes, será el Administrador el encargado de presentar las propuestas con los candidatos correspondientes. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.

De la misma manera, en caso de que en cualquier momento el Comité Técnico deje de cumplir con el requisito de que al menos la mayoría de sus miembros sean Miembros Independientes, el Comité de Nominaciones deberá presentar al Administrador una o varias propuestas de personas para ser designadas como Miembro Independiente a efecto de cumplir con dicho requisito. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.

Duración y Revocación de los Miembros del Comité Técnico

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador y que no sean Miembros Independientes, tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por períodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Administrador disponga lo contrario; en el entendido, que el Administrador podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité Técnico en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Fiduciario Emisor con copia al Representante Común.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, el nombramiento de estos también tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado por períodos consecutivos de 1 (un) año previa revisión anual realizada por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá remover a cualquier Miembro Independiente del Comité Técnico en cualquier momento, mediante resolución debidamente adoptada por mayoría simple.

Conflictos de Interés. En caso de que un miembro del Comité Técnico (o la persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, como de estar presente en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de las sesiones del Comité Técnico.

Al 31 de diciembre de 2022, el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor está integrado por las siguientes personas:

Cuadro 12. Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor

Nombre	Independientes / No Independiente	Propietario / Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Egualis	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Noé Peña Silva	No Independiente	Propietario
Miguel Alejandro López López	No Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruiz Funes Macedo	Independiente	Suplente
Oscar Cipriano Ávila	No Independiente	Suplente
Karina Tavera Franco	No Independiente	Suplente

Comité de Conflictos

El Comité Técnico nombró a dos miembros independientes del Comité Técnico para formar un Comité de Conflictos que tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- (i) Discutir y aprobar transacciones (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que pretenda realizar el Fideicomiso Emisor, ya sea (1) que involucren a personas relacionadas o (2) en personas que de lo contrario tendrían un conflicto de intereses (cada uno, un “Conflicto Potencial”);
- (ii) Discutir y aprobar cualquier transacción (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que intente realizar el Fideicomiso Emisor que represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso;
- (iii) Discutir y aprobar el Ratio de Distribuciones propuesto por el Administrador;
- (iv) Discutir y aprobar el nombramiento y la sustitución de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido;
- (v) Aprobar y someter a la aprobación de la Asamblea de Tenedores cualquier modificación a cualquier compensación pagable al Administrador o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- (vi) Discutir y aprobar la designación y destitución de los empleados clave del Administrador;
- (vii) Aprobar y proponer a un administrador sustituto para la autorización de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicho administrador sustituto deberá ser una filial de CFE; y
- (viii) Revisar el Presupuesto Anual del Administrador y cualquier modificación al Presupuesto Anual, y aprobar el presupuesto anual si éste incluya un aumento sobre la tasa de inflación observada durante el periodo de 12 meses terminado el 31 de octubre;

Al 31 de diciembre de 2022, el Comité de Conflictos estaba integrado por las siguientes personas:

Cuadro 13. Integrantes del Comité de Conflictos

Nombre	Independientes / No Independientes	Propietario / Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Egualis	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruiz Funes Macedo	Independiente	Suplente

Comité de Auditoría

El Comité Técnico designó a dos de sus miembros independientes, junto con sus respectivos suplentes, para crear el Comité de Auditoría, que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Supervisar el cumplimiento de las políticas de contabilidad, reglas de control interno y reglas de auditoría que aplican al Fideicomiso Emisor y del Promovido.
- (ii) Evaluar el desempeño del auditor externo y realizar las recomendaciones necesarias al Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, así como revisar la remuneración del Auditor Externo y los términos de contratación.

- (iii) Revisar y aprobar cualquier nueva política de contabilidad propuesta por el Administrador.
- (iv) Revisar los estados financieros del Fideicomiso Emisor y los estados financieros de las Entidades Elegibles.
- (v) Dar seguimiento a los Acuerdos de Asambleas de Tenedores y de los Comités Técnicos y de Conflictos relacionados con sus funciones.
- (vi) Elaborar un informe anual de los trabajos que realice de conformidad con los puntos anteriores y presentarlo a la Asamblea de Tenedores y al Comité Técnico, con copia al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 30 días hábiles siguientes a que termine el año de que se trate.

Al 31 de diciembre de 2022, el Comité de Auditoría estaba integrado por las siguientes personas:

Cuadro 14. Integrantes del Comité de Auditoría

Nombre	Independientes / No Independientes	Propietario / Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruiz Funes Macedo	Independiente	Suplente

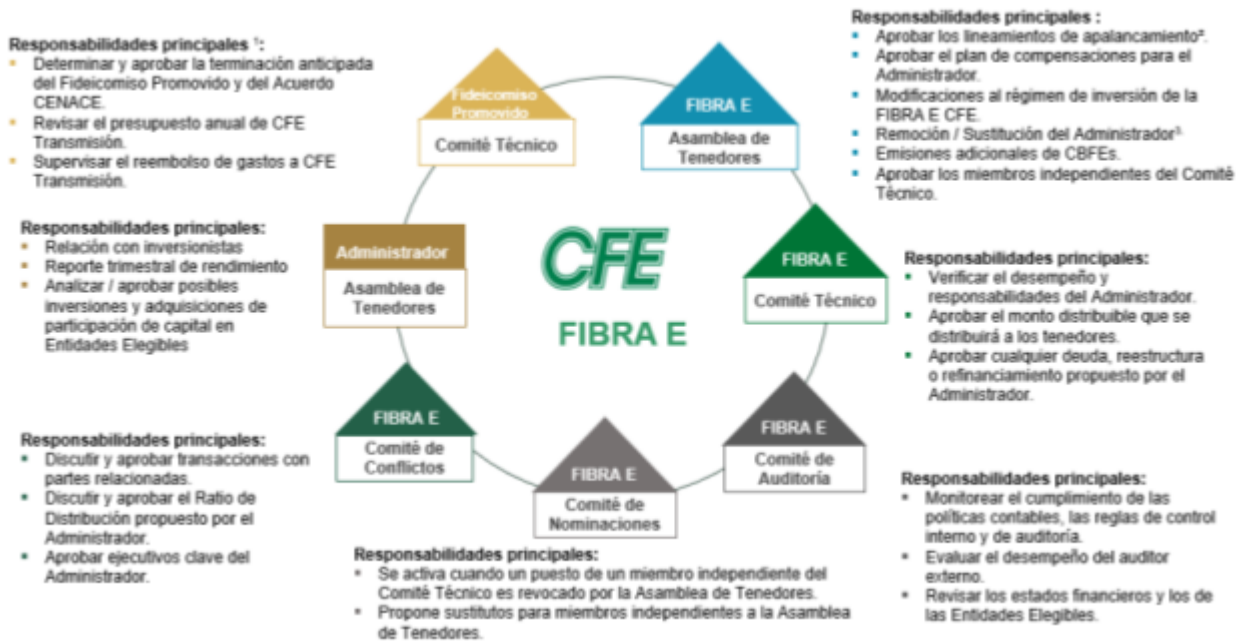
Comité de Nominaciones

Los miembros del Comité de Nominaciones son los Miembros Independientes del Comité Técnico de los cuales sus nombramientos no estén sujetos a revocación por la Asamblea de Tenedores o expiración y por un miembro adicional que será designado por el Administrador, y tendrá las siguientes facultades:

- (i) En el supuesto que se revoque el nombramiento o finalice el cargo desempeñado por un Miembro Independiente, proponer al Administrador para su presentación a la Asamblea de Tenedores a la Persona Independiente que sea candidato para ser nombrado Miembro Independiente o para sustituir a uno.
- (ii) Dar seguimiento a los Acuerdos de Asambleas de Tenedores relacionados con sus funciones
- (iii) Elaborar un Informe de los trabajos que realice de conformidad con los puntos anteriores y presentarlo a la Asamblea de Tenedores y al Comité Técnico, con copia al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 30 días hábiles siguientes en que termine el año de que se trate.

El Comité de Nominaciones únicamente se integrará previa convocatoria enviada por escrito por el Administrador a los miembros del Comité Técnico y al Representante Común.

Ilustración 5. Órganos de Gobierno Corporativo de la CFE FIBRA E



¹Todas las responsabilidades listadas requieren la aprobación de los Miembros Independientes. ² Las reglas de apalancamiento requieren la aprobación del Comité Técnico y el plan correctivo necesita la aprobación del Comité de Conflictos. ³ Con o sin causa.

⁴ Sujeto a los lineamientos de apalancamiento aprobados por la Asamblea de Tenedores. Fuente: CFECapital.

Asamblea de Tenedores

El 25 de abril de 2022, se celebró la primera Asamblea de Tenedores del ejercicio, en la cual el porcentaje de asistencia fue del 52.53%, con el siguiente orden del día y acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe anual del Administrador e informes anuales del Comité Técnico, Comité de Auditoría, y Comité de Nominaciones, respecto del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021. Acciones y resoluciones al respecto.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021, contando con la validación previa del Comité de Auditoría y del Comité Técnico. Acciones y resoluciones al respecto.
- III. Discusión y, en su caso, calificación de la independencia y desempeño de los Miembros Independientes del Comité Técnico, así como y, en su caso, ratificación del nombramiento de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes. Acciones y resoluciones al respecto.
- IV. Designación de delegados que, en su caso formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de los informes anuales del Administrador, Comité de Auditoría, Comité de Nominaciones y Comité Técnico, respecto del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021 en los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueban los estados financieros dictaminados por el despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021, en los términos en que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

En relación con el tercer punto del orden del día, en virtud de no reunirse el quorum para el desahogo y votación de dicho punto, no se procedió a su desahogo.

TERCERO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Ubaldo Chávez López, Saúl Omar Orejel García y Gloria Maria Ladrón de Guevara Rabadán y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa e Indeval y las autoridades correspondientes.

El 30 de mayo de 2022, se celebró la segunda Asamblea de Tenedores del ejercicio, en segunda convocatoria, en la cual el porcentaje de asistencia fue del 44.59%, con el siguiente orden del día y acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, calificación de la independencia y desempeño de los Miembros Independientes del Comité Técnico, así como y, en su caso, ratificación del nombramiento de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes. Acciones y resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados que, en su caso formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

ACUERDOS

PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de Mauricio González Gómez como miembro independiente propietario del Comité Técnico y se califica la independencia y el desempeño del mismo como Miembro Independiente de dicho Comité Técnico.

SEGUNDO. Se ratifica el nombramiento de Mariano Ruíz Funes Macedo como miembro independiente suplente del Comité Técnico y se califica la independencia y el desempeño del mismo como Miembro Independiente de dicho Comité Técnico.

TERCERO. Se ratifica el nombramiento de Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis como miembro independiente propietario del Comité Técnico y se califica la independencia y el desempeño del mismo como Miembro Independiente de dicho Comité Técnico.

CUARTO. Se ratifica el nombramiento de Alfonso Fierro Garza como miembro independiente suplente del Comité Técnico y se califica la independencia y el desempeño del mismo como Miembro Independiente de dicho Comité Técnico.

QUINTO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Ubaldo Chávez López, Marisol Osuna Hernández y Gloria María Ladrón de Guevara Rabadán y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa e Indeval y las autoridades correspondientes.

Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las comisiones, costos y gastos del administrador pagados por el Fideicomiso por Trimestre de 2022:

Tabla 5. Gastos del administrador

	1T22	2T22	3T22	4T22	Acum
Gastos del Administrador	24,243,486	15,423,637	15,974,671	16,699,140	72,340,933
Honorarios Representante Común y Fiduciario	880,155	84,899	253,380	5,800	1,224,234
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	376,741	300,301	338,522	454,741	1,470,304
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES	1,580,799	0	0	0	1,580,799
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios	0	0	8,618	0	8,618
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	1,364,508	659,750	689,834	965,108	3,679,201
Honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y a los Comités del Fideicomiso	0	0	0	0	0
Seguros	0	5,820,059	0	0	5,820,059
ISR Ret Hon Asimilables Independientes	135,613	250,409	161,702	244,862	792,586
Otros gastos	0	61,072	87,743	27,840	176,655
Total	28,581,302	22,600,127	17,514,470	18,397,491	87,093,389

Nota: Cifras en pesos redondeados.

Fuente: CFECapital

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés que resultan de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, CFE Transmisión y sus respectivas filiales, incluyendo a la CFE. No obstante, el Fideicomiso Emisor cuenta con ciertos mecanismos para controlar potenciales conflictos de interés. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor deben ser independientes y cada miembro tiene el deber de actuar en buena fe y en el mejor de los intereses del Fideicomiso Emisor y el de los Tenedores de los CBFES. Adicionalmente, la Asamblea de Tenederos puede autorizar la designación y remoción de los miembros independientes del Comité Técnico y revisar anualmente su independencia y desempeño.

De igual forma, el Comité de Conflictos asiste en resolver potenciales conflictos de interés que pudieran surgir con partes relacionadas u otros conflictos potenciales.

Audidores externos del fideicomiso:

Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO) ha sido contratado por 3 años consecutivos como Auditor Externo del Fideicomiso Emisor para llevar a cabo la auditoría de los Estados Financieros Básicos por el ejercicio 2022, haciendo mención que es una firma de contadores públicos independientes.

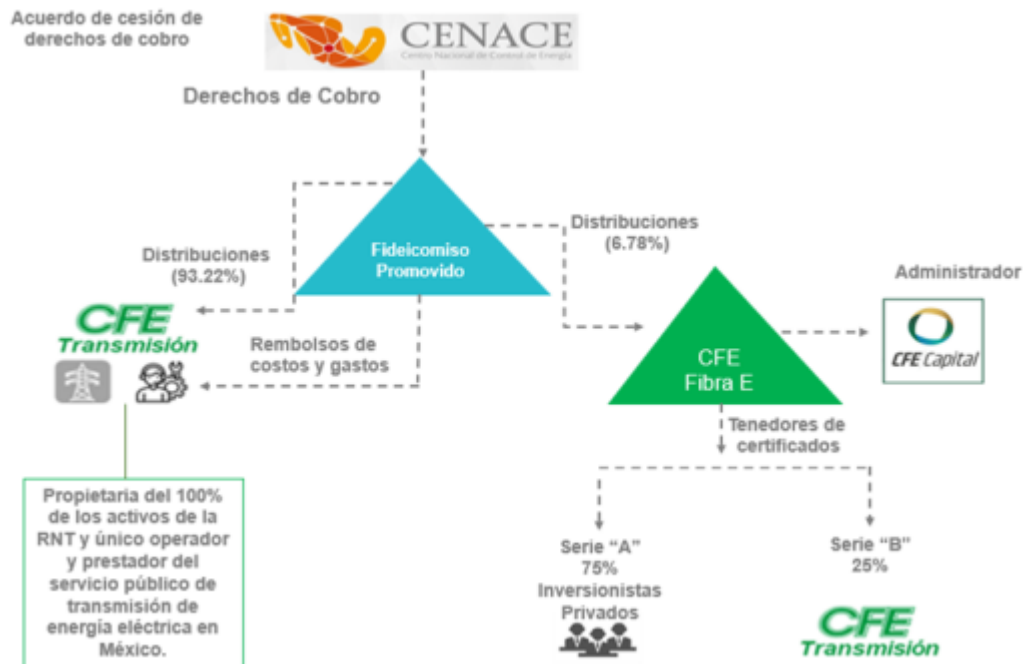
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:

Al 31 de diciembre de 2022, no existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, o apoyos crediticios.

Estructura del fideicomiso y principales tenedores:

El siguiente esquema muestra la estructura posterior a la consumación de la Oferta Global y las operaciones previas a la misma:

Ilustración 6. Estructura posterior a la Oferta Global



Fuente: CFE Transmisión.

La administración del Fideicomiso Emisor está a cargo del Administrador CFECapital, S. de R. L. de C. V. y de su equipo directivo. Así mismo, CFE Transmisión administra los Derechos de Cobro del Fideicomiso Emisor. Los ingresos de CFE Transmisión provienen del pago de una tarifa regulada que determina la Comisión Reguladora de Energía (CRE); dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, a su vez, cobrado y recibido por el CENACE y que a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 80758 deposita las Distribuciones correspondientes a los Fideicomisarios.

El Fideicomiso Emisor CIB/2919 cuenta actualmente con los siguientes Miembros del Comité Técnico y principales directivos.

CARGO	PUESTO	NOMBRE	FECHA ALTA
Funcionarios Clave	Director General	Carmen Serdán Banda	24-oct-22
	Director Finanzas	Ernesto Lichtle Menéndez	10-mar-22
Miembros Comité	Independiente Propietario	Mauricio Antonio González Gómez	01-jun-18
	Independiente Propietario	Leopoldo Eduardo Burillo Egualis	26-feb-18
	Independiente Suplente	Alfonso Fierro Garza	26-feb-18
	Independiente Suplente	Mariano Ruiz Funes Macedo	26-feb-18
	No Independiente Propietario	Noé Peña Silva	26-feb-18
	No Independiente Propietario	Miguel Alejandro López López	24-abr-19
	No Independiente Suplente	Oscar Cipriano Ávila	09-abr-19
	No Independiente Suplente	Karina Tavera Franco	12-mar-22

Información de los Miembros del Comité Técnico

Leopoldo Eduardo Burillo Egualis

El señor Burillo cuenta con más de 30 años de experiencia en banca de inversión, financiamiento estructurado, banca corporativa, reestructuraciones financieras y colocaciones públicas y privadas de deuda y capital. Ha asesorado a múltiples compañías, tanto locales, como internacionales, entre otras, se encuentran Pinebridge Investments, Grupo Pegaso, SURA, Neology, Deutsche Bank, HSBC, Media Products, CIBANCO, Arcelor Mittal, Afore XXI, Prudential Financial, Alta Growth Capital, Henkel KGaA, Nacional Financiera, Banobras, Lockheed Martin, General Electric, General Motors Electro-Motive Division, Grupo ICA, Mexichem y Corporación Scribe.

Actualmente el señor Burillo es socio director de Fimecap S.A. de C.V., socio fundador de Greyfell Capital, LLC y ocupó anteriormente el cargo de Managing Director, Head of Corporate Finance/M&A para The Royal Bank of Scotland en México. Fue Head of Client Coverage para ABN AMRO México y Socio Director en Serfidor S.A. de C.V.

Mauricio Antonio González Gómez

El señor González estudió la licenciatura en economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (1976) y obtuvo el grado de Maestro en la Universidad de Chicago (1978), así como la candidatura al doctorado en economía (1979). De 2006 a la fecha se ha desempeñado como Socio Director Ejecutivo de GEA Grupo de Economistas y Asociados. Entre 2003 y 2006 colaboró como Director Adjunto de Asistencia Técnica y Capacitación del Banco de Desarrollo de América del Norte. Entre 1990 y 2003 colaboró como Socio Director de Proyectos y posteriormente Director de GEA Grupo de Economistas y Asociados. Durante 1989-1990 fue Coordinador de Finanzas de Banco Mexicano Somex, así como consejero de Cambiomex Casa de Cambio y miembro del comité de inversiones de diversas sociedades de inversión de Banco Mexicano Somex. De 1983 a 1988 fue Director de Investigación Económica, Director de Política Económica y Director de Política Financiera de la Dirección General de Planeación Hacendaria de la SHCP. En 1979-1983 se desempeñó como economista del Departamento de Estudios Económicos de Banamex y miembro del Consejo Asesor Técnico del CEESP. Ha sido coordinador del área de finanzas del Departamento de Administración del ITAM (1979-1980) y profesor de diversas asignaturas en esa institución. Adicionalmente ha impartido diversos cursos en el CEMLA, INAP, UIA y UMI. Consejero de Valores Finamex, Seguros Mapfre, Consejo Consultivo de Nafin para el DF, Grupo Medicus, Banco Forjadores y FIBRA E de CFE Capital. Ex -consejero de Banca Promex, Afore Santander, Grupo Corvi, Comité de Inversiones de IXE y Comité de Riesgos de Bancomext. Es editorialista de la Sección de Negocios del diario Reforma y colaborador de Dinero y Poder del Canal 11 y Foro TV.

Noé Peña Silva

El señor Peña se unió a la CFE en 1976 como supervisor de proyectos. Actualmente funge como Director General de CFE Transmisión. Previo a su nombramiento como Director General de CFE Transmisión en 2016, el señor Peña desempeñó distintos cargos dentro de CFE entre los cuales se incluye Director de Transmisión y Transformación del Noreste y Subdirector de Transmisión. Es ingeniero en telecomunicaciones y sistemas electrónicos por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Miguel Alejandro López López

El señor López es coordinador de Administración y Servicios de la CFE, Licenciado en Economía y Finanzas, y Maestro en Políticas Públicas por la Universidad Iberoamericana de Puebla. Ha participado como asesor del grupo parlamentario del Partido del Trabajo en el Senado de la República en temas energéticos y de finanzas públicas. Fue coordinador y docente de la Licenciatura en Economía y Finanzas de la Universidad Iberoamericana de Puebla. Se ha desempeñado como investigador en el Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana de Puebla y Ciudad de México. Además, tiene diversos artículos académicos y científicos publicados en revistas académicas arbitradas por el CONACYT. Adicionalmente, ha participado como invitado en varios congresos y seminarios donde ha abordado

temas de exclusión, movilidad social, nacionalización y reprivatización bancaria, pobreza, salarios, políticas públicas, etc.

La primera y única Emisión de CBFEs en el año de 2018 se integra como sigue, en el año 2022 no hubo nuevas emisiones:

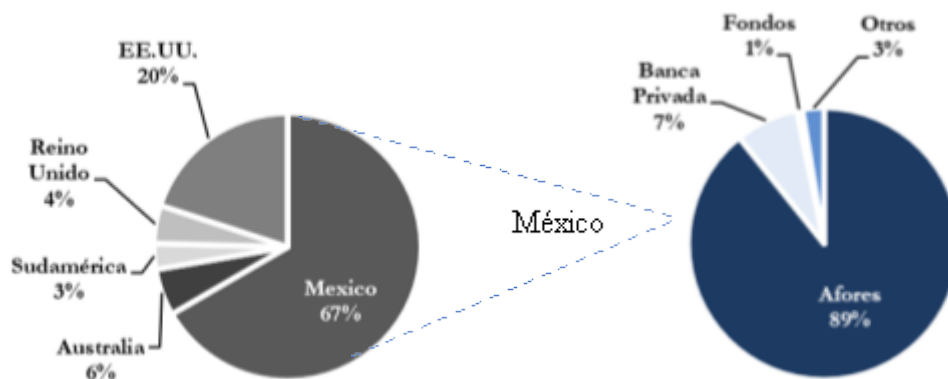
CBFEs	Número de certificados	Importe
Serie "A"	750,000,000	\$ 14,250,000,000
Serie "A" sobreasignación	103,195,411	1,960,712,809
	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
		21,614,283,739
Gastos de emision		(716,620,754)
Neto	1,137,593,881	\$ 20,897,662,985

El valor de cada certificado en la primera emisión fue de \$19.00. De conformidad con el segundo convenio modificatorio con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la serie B quedando en 284,398,471 certificados, con un valor de \$5,403,570,949.

Principales Tenedores

Del 100% de los CBFEs Serie "A" captados por el público inversionista en la Oferta Pública Inicial, el 67% fue colocado con inversionistas nacionales (afores, aseguradoras, fondos de inversión, entre otros), mientras que el 33% restante fue colocado con inversionistas extranjeros (asesores de inversión, fondos mutuos, fondos de cobertura, entre otros).

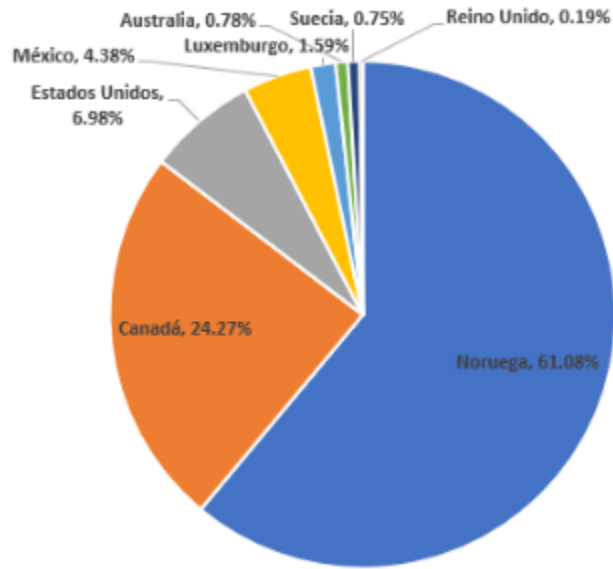
Gráfica 15. Composición de los Tenedores en la Oferta Pública Inicial



Fuente: CFECapital.

Al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la información de titularidad del valor, la propiedad de los certificados de manera regional se compone de la siguiente manera:

Gráfica 16. Principales Tenedores Públicos



Nota: El porcentaje de los certificados puede variar porque la tenencia de certificados en algunos casos no es pública, como es el caso de las Afores. Fuente: Elaboración de CFECapital con datos de Bloomberg al 31 de diciembre de 2022.

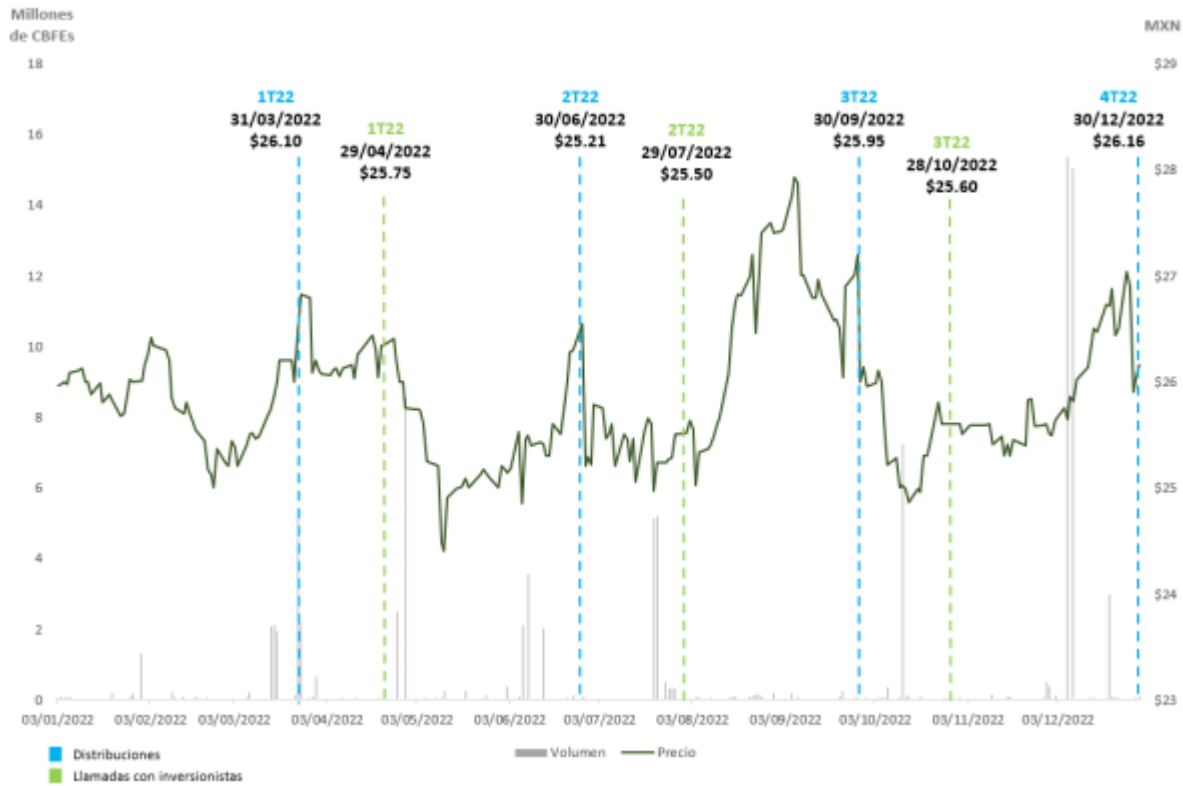
Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:

Precio y volumen durante el 2022

Durante el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2022 se muestran los precios de los certificados al final de cada trimestre, 1er trimestre \$26.10, 2º trimestre \$25.21, 3er trimestre \$25.95 y 4º trimestre \$26.16.

En la siguiente gráfica se muestra el precio y volumen de operación de los CBFES en el 2022:

Gráfica 17. Gráfica Precio y Volumen de los CBFES

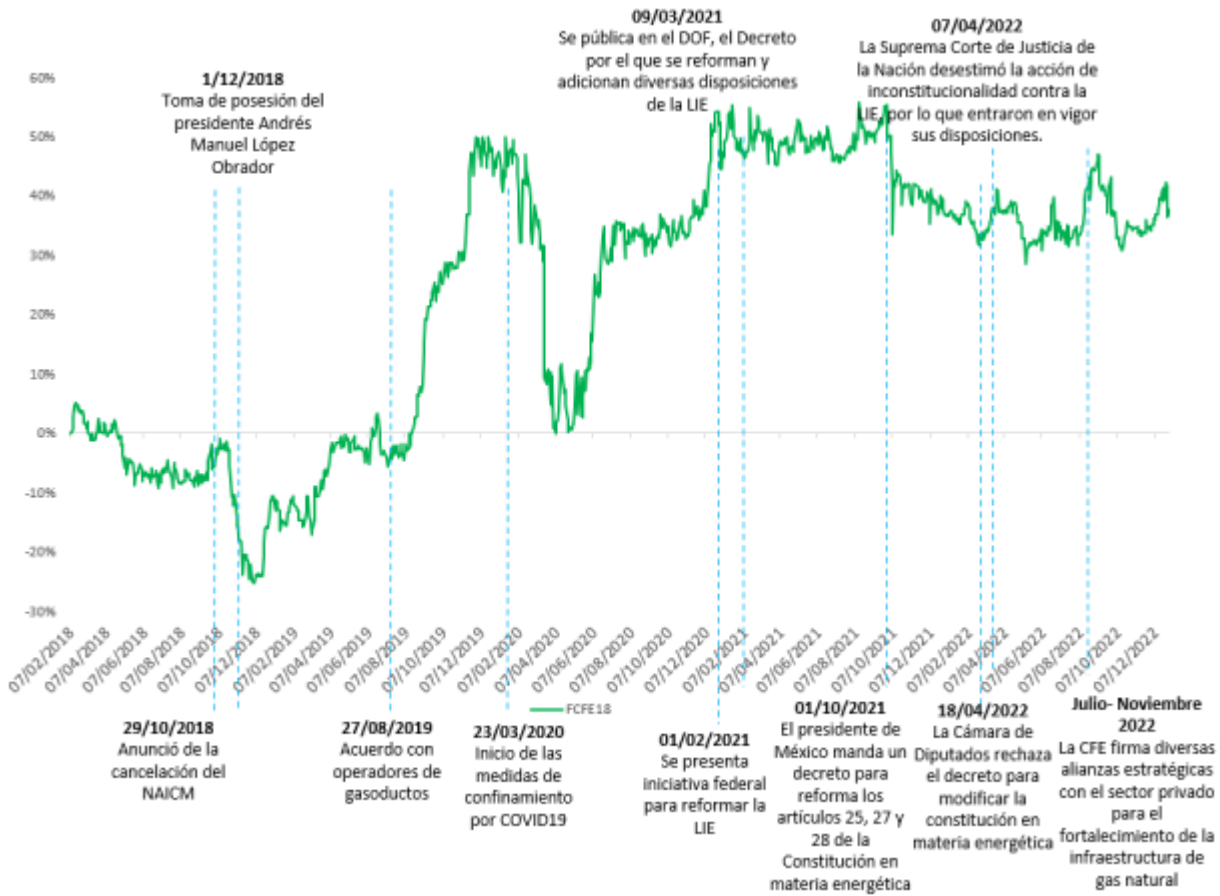


Fuente: CFECapital con información de Bloomberg al 31 de diciembre de 2022.

Comportamiento histórico de la CFE FIBRA E

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento histórico de la CFE FIBRA E en los últimos 5 años.

Gráfica 18. Comportamiento histórico de la CFE FIBRA E de febrero 2018 a diciembre 2022



Fuente: CFECapital con información de Bloomberg al 31 de diciembre de 2022.

En la siguiente tabla se muestra los precios históricos de Apertura, Cierre, Máximo y Mínimo por trimestre desde febrero de 2018 al 31 de diciembre 2022:

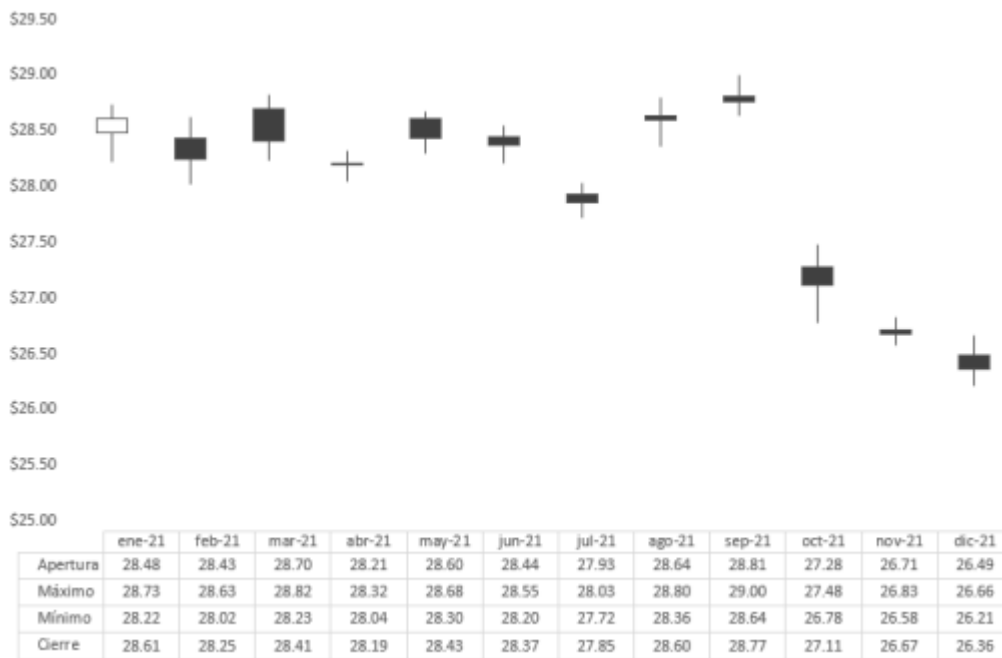
Tabla 6. Precios históricos de la CFE FIBRA E

Ejercicio		Precio				Cambio en precio	Volumen promedio
		Apertura	Máximo	Mínimo	Cierre		
2018	1T	\$ 19.00	\$ 19.98	\$ 18.76	\$ 19.05	0.26%	2,595,296
	2T	\$ 19.01	\$ 19.42	\$ 17.32	\$ 17.43	-8.31%	1,907,033
	3T	\$ 17.25	\$ 18.65	\$ 17.23	\$ 17.90	3.77%	709,050
	4T	\$ 17.90	\$ 18.83	\$ 14.20	\$ 16.86	-5.81%	743,312
2019	1T	\$ 17.00	\$ 17.82	\$ 15.76	\$ 17.82	4.82%	261,400
	2T	\$ 17.62	\$ 19.61	\$ 17.62	\$ 18.32	3.97%	741,610
	3T	\$ 18.33	\$ 23.80	\$ 17.91	\$ 23.54	28.42%	1,171,154
	4T	\$ 24.15	\$ 28.49	\$ 23.77	\$ 27.50	13.87%	1,238,262
2020	1T	\$ 27.77	\$ 28.48	\$ 19.93	\$ 20.95	-24.56%	2,262,400
	2T	\$ 19.83	\$ 25.60	\$ 19.00	\$ 24.51	23.60%	504,174
	3T	\$ 24.40	\$ 26.00	\$ 24.40	\$ 25.75	5.53%	447,226
	4T	\$ 25.70	\$ 29.30	\$ 24.97	\$ 27.44	6.77%	402,019
2021	1T	\$ 28.00	\$ 29.49	\$ 27.57	\$ 27.57	-1.54%	385,721
	2T	\$ 28.02	\$ 29.02	\$ 27.91	\$ 28.01	-0.04%	242,494
	3T	\$ 27.70	\$ 29.61	\$ 27.65	\$ 28.50	2.89%	133,976
	4T	\$ 28.50	\$ 28.51	\$ 25.35	\$ 25.98	-8.84%	251,636
2022	1T	\$ 25.96	\$ 26.82	\$ 25.00	\$ 26.10	0.54%	291,593
	2T	\$ 26.07	\$ 26.54	\$ 24.40	\$ 25.21	-3.30%	335,221
	3T	\$ 25.78	\$ 27.93	\$ 24.97	\$ 25.95	0.66%	221,433
	Octubre	\$ 25.99	\$ 26.10	\$ 24.86	\$ 25.60	-1.50%	396,847
	Noviembre	\$ 25.50	\$ 25.84	\$ 25.30	\$ 25.50	0.00%	78,611
Diciembre	\$ 25.49	\$ 27.04	\$ 25.49	\$ 26.16	2.63%	1,633,660	

Durante el periodo del 3 de enero al 31 de diciembre de 2022, el precio osciló en un rango de \$25.96 a \$26.16 pesos por certificado, ubicándose el precio promedio ponderado en \$25.71 pesos

Comportamiento mensual del precio de los CBFEs 2020, 2021 y 2022

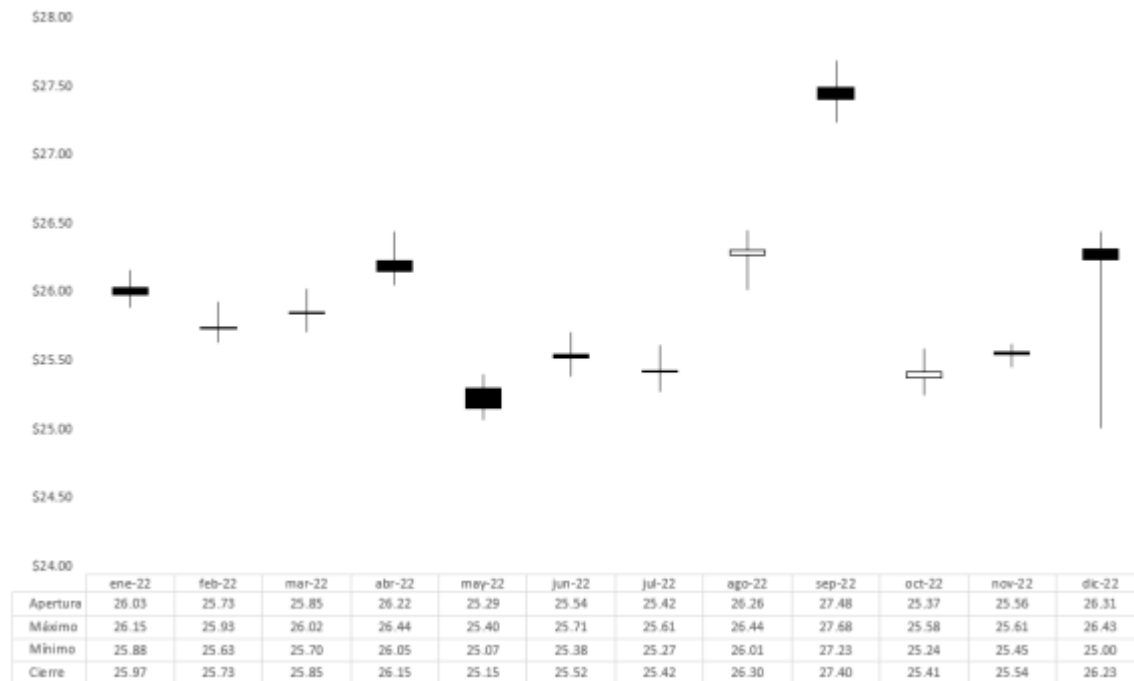
Gráfica 19. Comportamiento mensual del precio de los CBFEs 2021



Fuente: CFECapital con información de

Bloomberg. Considera precios intradías.

Gráfica 20. Comportamiento mensual del precio de los CBFEs 2022



Fuente: CFECapital con información de Bloomberg. Considera precios intradías.

Denominación del formador de mercado

Durante el ejercicio 2022 que se reporta, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

De acuerdo con el contrato, el Fideicomiso podrá, previa autorización del Comité Técnico, llevar a cabo recompras de CBFES de cualquier serie que no sea la Serie "B" de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Identificación de los valores con los que operará el formador de mercado.

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

Duración del contrato con el formador de mercado

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

Descripción de los servicios que prestará el formador de mercado, así como los términos y condiciones generales de contratación

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con los que opere dicho intermediario

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos

Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:

El Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso Emisor es CFECapital, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante el Notario Público número 212 de la Ciudad de México, Francisco I. Hugues Vélez e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número N2017101027. Sus principales oficinas se encuentran en Avenida Paseo de la Reforma No. 412 Piso 27 Planta Alta, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06600, CDMX.

El objetivo del Administrador es impulsar inversiones en proyectos de infraestructura relacionados con los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Lo anterior, a precios competitivos para la CFE y con la garantía de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos para fortalecer a las distintas empresas de la CFE. Así como administrar el Fideicomiso para su operación.

Descripción del negocio:

Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor es un vehículo creado en el año 2018, sin antecedentes operativos, cuyo principal objeto es administrar las inversiones realizadas en Entidades Elegibles y distribuir montos generados por estas a los Tenedores de los CBFES. El Fideicomiso Emisor fue creado el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso por CFECapital, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores. El Fideicomiso Emisor será administrado por CFECapital, S. de R.L. de C.V., exclusivamente en su calidad de administrador conforme el Contrato de Administración, con una duración de 50 años.

El Administrador tiene como objeto llevar a cabo la administración de fideicomisos de inversión en energía e infraestructura constituidos de conformidad con lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A continuación, se incluye información relacionada con la descripción del negocio de CFE Transmisión, sociedad afiliada del grupo al que pertenece el Administrador.

La CFE fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la nueva estructura corporativa de la CFE incluye una empresa

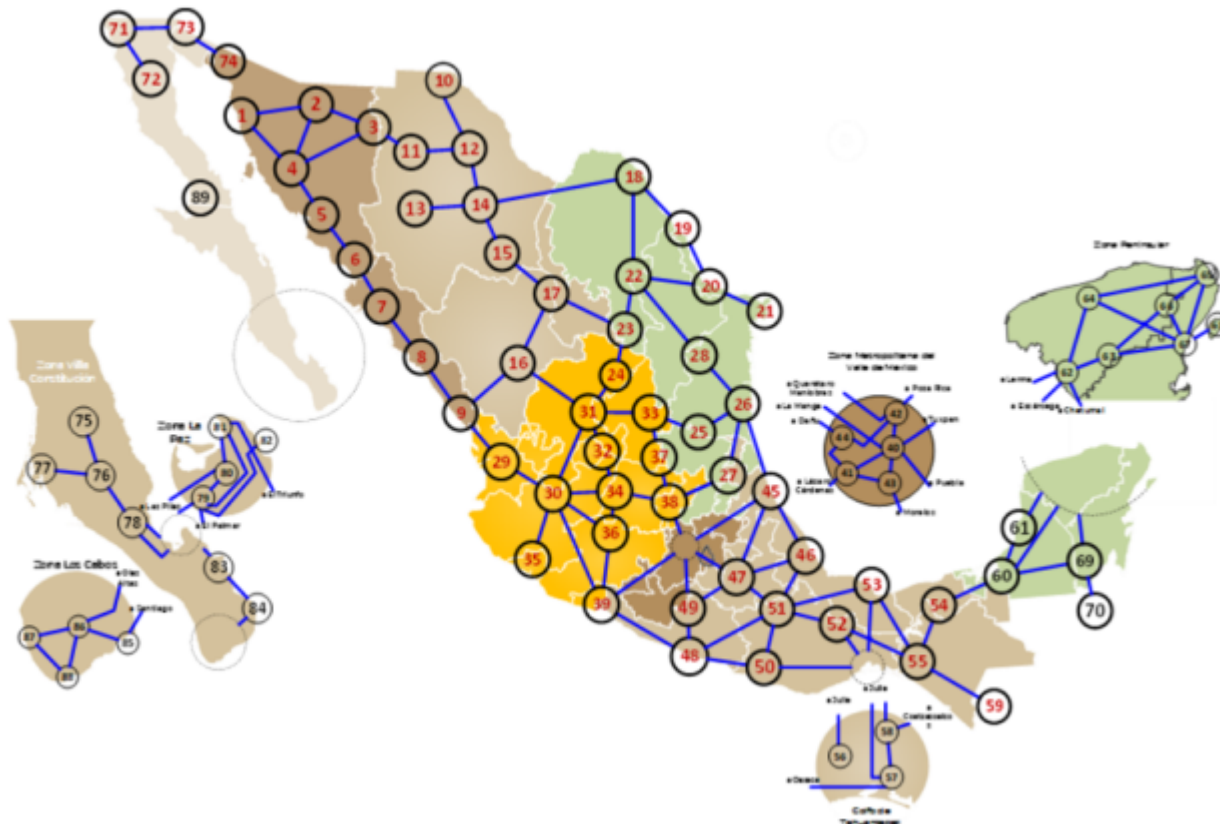
controladora (CFE), diez empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución, Telecomunicaciones e Internet para Todos y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

CFE Transmisión

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Gobierno de México.

El Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se encuentra conformado por una Red Nacional de Transmisión (RNT) distribuida a lo largo del territorio. La RNT se agrupa en 53 regiones de transmisión, de las cuales 45 están interconectadas entre sí por lo que conforman un total de 63 enlaces en el Sistema Interconectado Nacional (SIN); las seis regiones restantes pertenecen a los sistemas aislados de la Península de Baja California, 7 están interconectadas entre sí y conforman 6 enlaces en total.

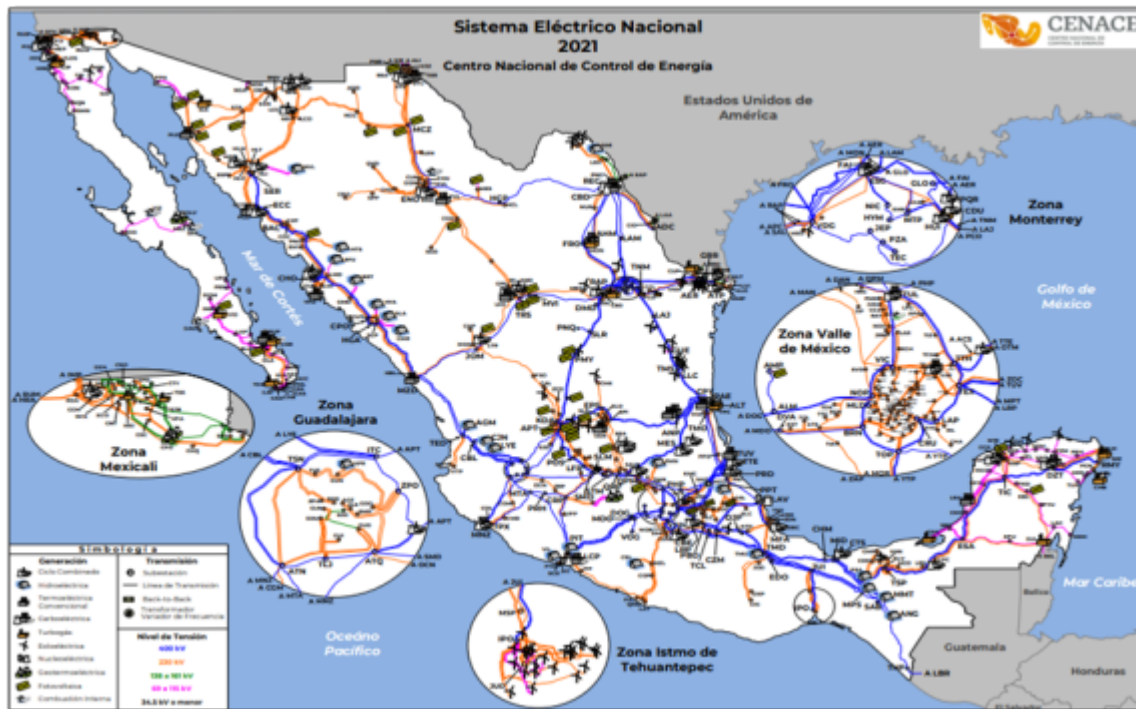
Ilustración 7. Capacidad de enlaces entre regiones de transmisión al 31 de diciembre de 2022



Fuente: PRODESEN 2022-2036

La Red Nacional de Transmisión (RNT) es el sistema integrado por el conjunto de las Redes eléctricas que transportan energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución (RGD) y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la SENER. La RNT se integra por las tensiones mayores o iguales a 69 kV.

Ilustración 8. Red troncal de transmisión 2021



Fuente: PRODESEN 2022 – 2036

Los ingresos de CFE Transmisión provienen del pago de una tarifa regulada que determina la Comisión Reguladora de Energía (CRE); dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, a su vez, cobrado y recibido por el CENACE. A la fecha del presente reporte, CFE Transmisión tiene una participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México y la CFE lo ha operado continuamente durante más de 85 años, en los cuales ha reacondicionado la infraestructura de la RNT para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales.

Como parte de la operación de CFE FIBRA E, CFE Transmisión cedió todos sus Derechos de Cobro presentes y futuros (Derechos de Cobro) bajo el convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica que tiene celebrado con el CENACE (Convenio CENACE) a favor del Fideicomiso Promovido y por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el mercado eléctrico mayorista y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, y generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe anteriormente, el CENACE facturará y cobrará

los pagos a los participantes del mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

Actividad Principal:

La actividad principal del Fideicomiso Emisor, en cumplimiento a sus fines es (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E y en la Regla 3.21.2.9. de la RMF (o cualquier disposición que la sustituya). En particular, sin limitar, el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, cuyo activo principal son los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

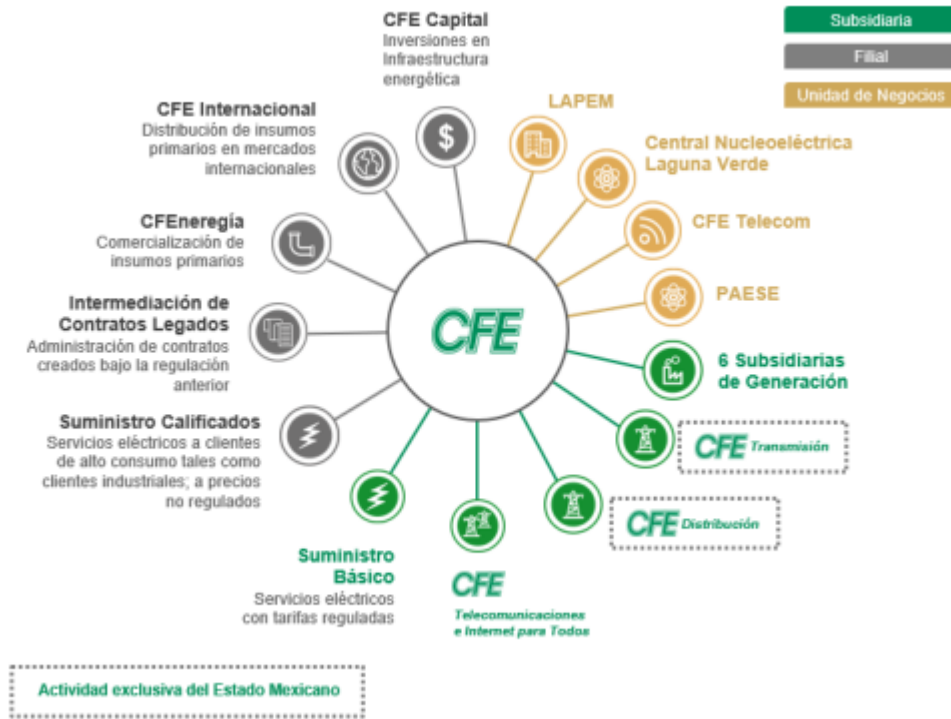
La actividad principal de CFECapital, en su papel de fideicomitente, es llevar a cabo la administración de la CFE FIBRA E.

Recursos Humanos del fideicomitente

Al número de personas que forman la plantilla de empleados en CFECapital (Administrador) al 31 de diciembre de 2022 son 25, todos como personal de confianza.

Estructura corporativa:

Ilustración 9. Organigrama General de la Comisión Federal de Electricidad

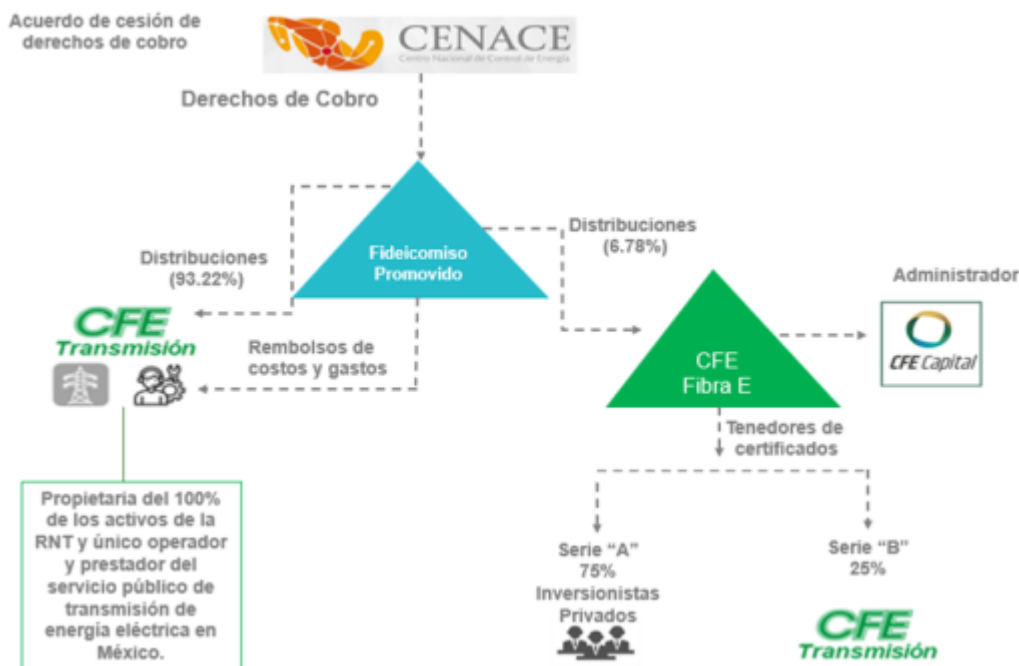


Fuente: Plan de Negocios de la CFE.

Canales de Distribución

El Fideicomiso Emisor es un vehículo sin canales de distribución propios.

Ilustración 10. Estructura del Fideicomiso



Fuente: CFECapital.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales contra CFECapital que afecten o pudieran afectar la legalidad, validez o exigibilidad del Contrato de Administración.

Administradores y tenedores de los certificados:

El Administrador del Fideicomiso es CFECapital, S. de R.L. de C.V.

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de CBFES (I) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos y condiciones del Contrato del Fideicomiso, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Sección 21.09 del Contrato y del Título correspondiente; y (II) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales mantienen sus respectivos CBFES, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el presente Contrato. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de CBFES autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Burillo Eguialis Leopoldo Eduardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-02-26		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Presidente del Comité Técnico	5 años
Información adicional		

González Gómez Mauricio Antonio		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-06-01		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Miembro del Comité Técnico	4 años

Información adicional		
Fierro Garza Alfonso		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-02-26		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Miembro del Comité Técnico	5 años
Información adicional		

Ruiz Funes Macedo Mariano		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-02-26		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Miembro del Comité Técnico	5 años
Información adicional		

No Independientes [Miembro]

Peña Silva Noé		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-02-26		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité Técnico	5 años
Información adicional		

López López Miguel Alejandro		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-04-24		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité Técnico	3 años
Información adicional		

Cipriano Ávila Oscar		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-04-09		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité Técnico	3 años
Información adicional		

Tavera Franco Karina		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	

Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2022-03-12		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité Técnico	1 año
Información adicional		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Serdán Banda Carmen		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2022-10-24	Ordinaria	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Directora General de CFECapital	0 años
Información adicional		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 50

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 50

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico: 87.5

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico: 12.5

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Predomina un ambiente de Igualdad de Género y No Discriminación, es decir, previene los actos discriminatorios basados en prejuicios u omisiones de las mujeres y hombres por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; además de fomentar e impulsar la equidad de género.

Con ello se definió la política de Igualdad Laboral y no Discriminación y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo y condiciones de trabajo. A partir de dicha implementación, se desarrolla el objetivo y alcance de dicho compromiso hacia los trabajadores(as), usuarios(as) y proveedores(as). Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de la Gerencia de Administración.

Subcomités [Sinopsis]

[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso**Información financiera seleccionada del fideicomiso:**

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	2022	2021
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 50,588,798	\$ 46,941,186
Derechos fideicomisarios	28,765,161,342	26,229,963,022
Otros activos	1,422,029	551,358
Total del activo	<u>\$ 28,817,172,169</u>	<u>\$ 26,277,455,566</u>
Pasivo		
Impuesto sobre la renta retenido	\$ 135,615	\$ 135,613
Total del pasivo	<u>135,615</u>	<u>135,613</u>
Patrimonio		
Patrimonio aportado	1,000	1,000
Emisión serie A CBF E	12,002,846,457	13,144,733,067
Emisión serie B CBF E	4,005,204,599	4,385,833,470
Gastos de emisión	(716,620,754)	(716,620,754)
Distribución de utilidades	(10,803,550,197)	(8,600,269,459)
Resultado de ejercicios anteriores	18,063,642,629	12,452,459,190
Resultado del ejercicio	6,265,512,820	5,611,183,439
Total del patrimonio	<u>28,817,036,554</u>	<u>26,277,319,953</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>\$ 28,817,172,169</u>	<u>\$ 26,277,455,566</u>

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	2022	2021
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios	\$ 6,328,410,350	\$ 5,712,774,583
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	23,325,189	8,565,838
Otros ingresos	0	3
Margen financiero, bruto	6,351,735,539	5,721,340,424
Gastos generales	(86,222,719)	(110,156,985)
Resultado del ejercicio	\$ 6,265,512,820	\$ 5,611,183,439

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de cambios en el patrimonio
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio aportado	Emisión serie A CBF E	Emisión serie B CBF E	Gastos de emisión	Distribución de utilidades	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2021	1,000	14,089,134,623	4,699,173,777	(716,620,754)	(6,288,989,943)	10,443,207,195	2,009,251,995	24,235,157,893
Traspaso de resultados de ejercicios anteriores						2,009,251,995	(2,009,251,995)	-
Reembolso de patrimonio		(944,401,556)	(313,340,326)					(1,257,741,882)
Distribución de utilidades					(2,311,279,516)			(2,311,279,516)
Emisión Serie B			19					19
Resultado del ejercicio							5,611,183,439	5,611,183,439
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ 1,000.00	\$ 13,144,733,067	4,385,833,470	(716,620,754)	(8,600,269,459)	12,452,459,190	5,611,183,439	26,277,319,953
Traspaso de resultados de ejercicios anteriores						5,611,183,439	(5,611,183,439)	-
Reembolso de patrimonio		(1,141,886,610)	(380,628,871)					(1,522,515,481)
Distribución de utilidades					(2,203,280,738)			(2,203,280,738)
Resultado del ejercicio							6,265,512,820	6,265,512,820
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 1,000.00	\$ 12,002,846,457	4,005,204,599	(716,620,754)	(10,803,550,197)	18,063,642,629	6,265,512,820	28,817,036,554

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 6,265,512,820	\$ 5,611,183,439
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fiduciarios que no generaron flujos de efectivo	(6,328,410,350)	(5,712,774,583)
Intereses a favor	(23,325,189)	(8,565,838)
	(86,222,719)	(110,156,982)
Actividades de inversión		
Utilidades recibidas	2,246,173,336	2,316,891,334
Reembolsos recibidos	1,547,038,694	1,141,930,125
Otros activos	(870,672)	(75,495)
Otros pasivos	<u>3</u>	<u>(123,106)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	3,706,118,642	3,348,465,876
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión por ingresos por intereses	23,325,189	8,565,838
	<u>3,729,443,831</u>	<u>3,357,031,714</u>
Actividades de financiamiento		
Reembolso de patrimonio serie A	(1,141,886,610)	(944,401,556)
Reembolso de patrimonio serie B	(380,628,871)	(313,340,326)
Distribución de utilidades	<u>(2,203,280,738)</u>	<u>(2,311,279,516)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(3,725,796,219)</u>	<u>(3,569,021,398)</u>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	3,647,612	(211,989,684)
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al inicio del ejercicio	<u>46,941,186</u>	<u>258,930,870</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al final del año	<u>\$ 50,588,798</u>	<u>\$ 46,941,186</u>

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso a la fecha no cuenta con endeudamiento ni ha celebrado contratos de crédito alguno.

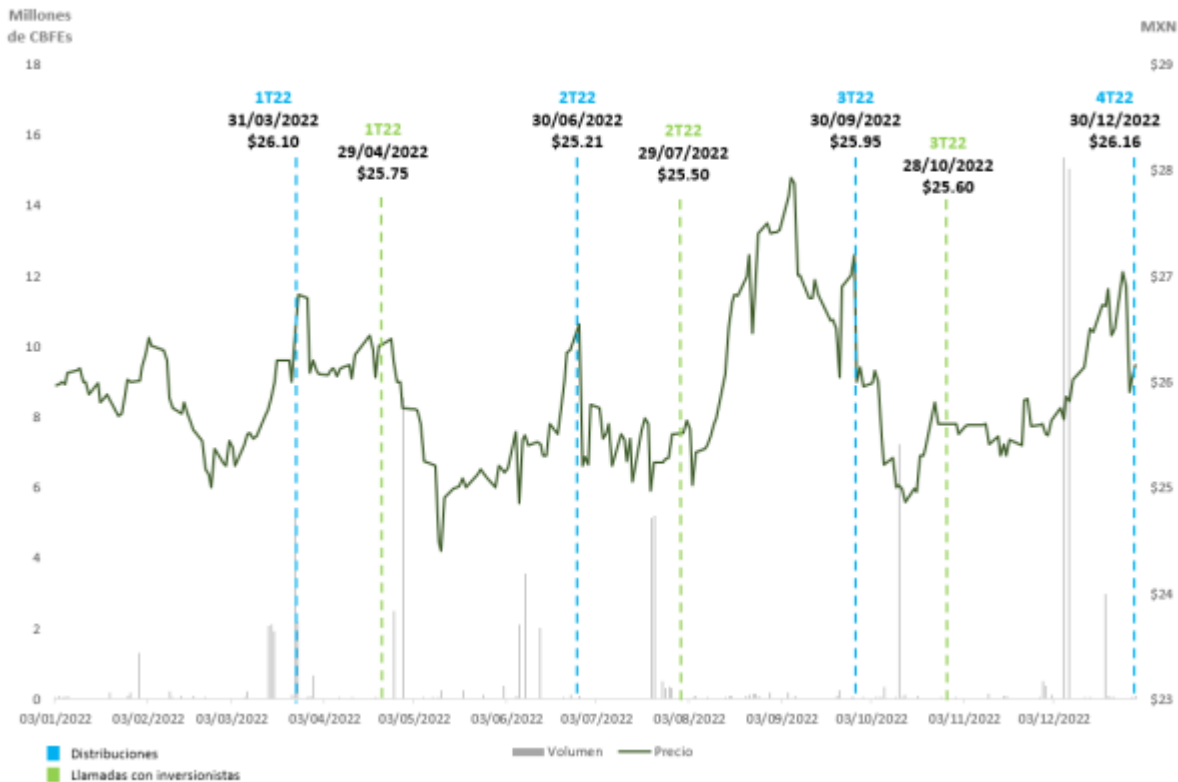
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

Objeto de la FIBRA

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en invertir en activos o proyectos de:

- (i) generación, transmisión y distribución de energía eléctrica,
- (ii) infraestructura, así como cualquier otra actividad prevista por las disposiciones fiscales en materia de FIBRA E.

Gráfica 21. Precio y Volumen de los certificados al 31 de diciembre de 2022



Fuente: CFECapital con información extraída de Bloomberg al 31 de diciembre de 2022.

Al 31 de diciembre de 2022 se tuvieron ingresos por el ajuste al Valor Razonable de los derechos fideicomisarios por la cantidad de \$6,328,410,350 y por intereses bancarios la cantidad de \$23,325,189.

Los gastos generales en el estado de resultados del fideicomiso fueron por la cantidad de \$86,222,719.

En las siguientes tablas se muestra el detalle de los gastos generales realizados con base al flujo de efectivo durante el año 2022 por la cantidad de \$87,093,389 y con base a Resultados por la cantidad de \$86,222,719. La diferencia entre ambas cantidades por el monto de \$870,670 corresponde a gastos pagados anticipadamente del Seguro de Responsabilidad Civil durante el periodo y que corresponden a 2023.

Tabla 7. Gastos Generales al 31 de diciembre de 2022 con base a Flujo de Efectivo

	1T22	2T22	3T22	4T22	Acum
Gastos del Administrador	24,243,486	15,423,637	15,974,671	16,699,140	72,340,933
Honorarios Representante Común y Fiduciario	880,155	84,899	253,380	5,800	1,224,234
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	376,741	300,301	338,522	454,741	1,470,304
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES	1,580,799	0	0	0	1,580,799
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios	0	0	8,618	0	8,618
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	1,364,508	659,750	689,834	965,108	3,679,201
Honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y a los Comités del Fideicomiso	0	0	0	0	0
Seguros	0	5,820,059	0	0	5,820,059
ISR Ret Hon Asimilables Independientes	135,613	250,409	161,702	244,862	792,586
Otros gastos	0	61,072	87,743	27,840	176,655
Total	28,581,302	22,600,127	17,514,470	18,397,491	87,093,389

Fuente: CFECapital.

Tabla 8. Gastos Generales al 31 de diciembre de 2022 en Resultados

Gastos de Administración	\$72,340,933
Honorarios Representante Común y Fiduciario	\$1,224,234
Compensación Miembros Independientes de los Comités	\$2,262,006
Honorarios Auditor Externo, Asesores Fiscales, Financieros y Legales	\$3,519,121
Honorarios Especialistas por Asesoría a los Comités	\$160,080
Gastos de Mantenimiento de Registro y Listados de los CBFES	\$1,580,799
Seguros Responsabilidad Civil	\$4,949,387
Otros Gastos	\$186,157
Total Gastos Generales	\$86,222,719

Fuente: CFECapital.

Cumplimiento de régimen fiscal

El fideicomiso deberá distribuir a los tenedores Serie "A", cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las

disposiciones fiscales en materia de FIBRA E, sin embargo, el monto de dichas Distribuciones dependerá de los recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución.

Tabla 9. Patrimonio y Utilidades distribuidas del ejercicio 2022

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2022	\$ 54,764,472	\$ 624,456,227	\$ 679,220,699
30 de junio de 2022	\$ 487,348,938	\$ 488,256,527	\$ 975,605,465
30 de septiembre de 2022	\$ 747,447,647	\$ 361,712,217	\$ 1,109,159,864
30 de diciembre de 2022	\$ 913,719,681	\$ 48,090,510	\$ 961,810,191
	\$ 2,203,280,738	\$ 1,522,515,481	\$ 3,725,796,219

Fuente: CFECapital.

Resultado Fiscal Real 2022

Al 31 de diciembre de 2022 el Fideicomiso tiene un Resultado Fiscal por \$2,009,129,637 y durante dicho período se hicieron Distribuciones por \$2,203,280,738, de los cuales \$2,086,825,152 corresponden al ejercicio de 2022 y \$116,455,586 al ejercicio de 2021, el resultando para 2022 tiene una proporción de distribución del 103.8671% cumpliendo con la fracción VI del artículo 187 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual se establece que el Fideicomiso debe distribuir entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos 95% del Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del Fideicomiso.

Resultado Fiscal 2022	\$ 2,009,129,637	
Utilidades distribuidas 2022	\$ 2,203,280,738	
Menos utilidades de 2021 distribuidas en 2022	-\$ 116,455,586	
Utilidades correspondientes a 2022	\$ 2,086,825,152	103.8671%

Tabla 10. Resultado Fiscal 2022

	Total	CBFEs Serie A	CBFEs Serie B
31 de marzo de 2022	\$679,220,699	0.597067820270	0.597067820270
30 de junio de 2022	\$975,605,465	0.857604351992	0.857604351992
30 de septiembre de 2022	\$1,109,159,864	0.975005124087	0.975005124087
30 de diciembre de 2022	\$961,810,191	0.845477639884	0.845477639884
Total Distribuciones	\$3,725,796,219	3.275154936233	3.275154936233

Fuente: CFECapital.

Resultados de la operación del fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	2022	2021
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios	\$ 6,328,410,350	\$ 5,712,774,583
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	23,325,189	8,565,838
Otros ingresos	0	3
Margen financiero, bruto	6,351,735,539	5,721,340,424
Gastos generales	(86,222,719)	(110,156,985)
Resultado del ejercicio	\$ 6,265,512,820	\$ 5,611,183,439

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	2022	2021
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 50,588,798	\$ 46,941,186
Derechos fideicomisarios	28,765,161,342	26,229,963,022
Otros activos	1,422,029	551,358
Total del activo	<u>\$ 28,817,172,169</u>	<u>\$ 26,277,455,566</u>
Pasivo		
Impuesto sobre la renta retenido	\$ 135,615	\$ 135,613
Total del pasivo	<u>135,615</u>	<u>135,613</u>
Patrimonio		
Patrimonio aportado	1,000	1,000
Emisión serie A CBF E	12,002,846,457	13,144,733,067
Emisión serie B CBF E	4,005,204,599	4,385,833,470
Gastos de emisión	(716,620,754)	(716,620,754)
Distribución de utilidades	(10,803,550,197)	(8,600,269,459)
Resultado de ejercicios anteriores	18,063,642,629	12,452,459,190
Resultado del ejercicio	6,265,512,820	5,611,183,439
Total del patrimonio	<u>28,817,036,554</u>	<u>26,277,319,953</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>\$ 28,817,172,169</u>	<u>\$ 26,277,455,566</u>

Tabla 11. Estado de Situación Financiera 2022 por trimestre

	1T22	2T22	3T22	4T22
Efectivo y equivalentes	44,960,298	46,480,346	50,860,768	50,588,798
Derechos fideicomisarios	25,629,540,136	30,565,398,030	29,897,156,774	28,765,161,342
Otros Activos	0	4,119,487	2,770,759	1,422,029
Activo total	25,674,500,434	30,615,997,863	29,950,788,301	28,817,172,169
Pasivo a corto plazo	202,860	115,032	135,610	135,615
Pasivo total	202,860	115,032	135,610	135,615
Patrimonio Aportado	1,000	1,000	1,000	1,000
Emisión Serie A CBF E	12,676,390,897	12,310,198,502	12,038,914,339	12,002,846,457
Emisión Serie B CBF E	4,229,719,413	4,107,655,281	4,017,227,226	4,005,204,599
Gastos de Emisión	-716,620,754	-716,620,754	-716,620,754	-716,620,754
Distribución de utilidades	-8,655,033,931	-9,142,382,868	-9,889,830,516	-10,803,550,197
Resultado del Ejercicio	76,198,320	5,993,389,041	6,437,318,767	6,265,512,820
Resultado de Ejercicio Anterior	18,063,642,629	18,063,642,629	18,063,642,629	18,063,642,629
Total de patrimonio	25,674,297,574	30,615,882,831	29,950,652,691	28,817,036,554
Total de pasivo y patrimonio	25,674,500,434	30,615,997,863	29,950,788,301	28,817,172,169

Fuente: CFECapital.

Control Interno del fideicomiso:

El Sistema de Control Interno (SCI) de CFECapital, Empresa Filial de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y administradora de la CFE FIBRA E, cuenta con un Manual General de Organización que describe los roles y la segregación de funciones de su personal; así como con manuales de políticas y procedimientos de sus áreas sustantivas y adjetivas relevantes, los cuales permiten proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor, en términos de eficiencia y eficacia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, cumplimiento de la normativa aplicable y salvaguarda de los activos.

CFECapital Empresa Filial cuenta con una Gerencia de Control Interno (GCI), con el fin de tener una área responsable para dar seguimiento a la implementación del SCI; promover temas en materia de control interno, administración de riesgos y promoción de la integridad, además de consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia; a efecto de minimizar la materialización de riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de sus objetivos, así como de reducir la probabilidad de ocurrencia de posibles actos de corrupción y fraude.

Para lo anterior, la GCI regularmente realiza actividades tales como la revisión y, en su caso, actualización de la normativa interna de la Empresa Filial; seguimiento y vigilancia de su cumplimiento, así como de las obligaciones contractuales y regulatorias correspondientes; la implementación de controles, derivados de las revisiones practicadas y de las auditorías realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras; además de la sensibilización del personal, respecto de la importancia de contar con un SCI robusto, entre otras actividades.

La GCI incluye los componentes del SCI en la Empresa Filial y los objetivos que persigue, en consideración de las mejores prácticas nacionales e internacionales, además de las actividades realizadas, tales como:

- El fortalecimiento de los controles administrativos, en relación con la actualización de la normativa interna de la Empresa Filial;
- La capacitación del personal de la empresa, en temas relativos al control interno, la administración de riesgos, la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción;
- Las acciones llevadas a cabo, como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio por los distintos órganos e instancias fiscalizadoras, y
- Las actividades realizadas para la implementación del *Modelo de Medición del Desempeño Empresarial*, para la definición de indicadores, a efecto de medir el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

El seguimiento y actualización del SCI de CFECapital es una tarea continua, dada la identificación de posibles riesgos, derivados de los cambios en las regulaciones, en las condiciones de los sectores financiero y energético, y de la economía del país, entre otros factores que lo impactan. Por ello, actualmente se continúa dando seguimiento a su

implementación a fin de fortalecerlo, en cumplimiento de los *Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales*.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Durante el 2022 el Fideicomiso Emisor no realizó este tipo de operaciones.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:

A la fecha no se cuenta con estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del Fideicomiso Emisor.

[432000-NBIS4] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Estados Financieros (Dictaminados)



**FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución
de Banca Múltiple)
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2022 Y 2021, E INFORME DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES**

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución
de Banca Múltiple)
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2022 Y 2021, E INFORME DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES**

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable
No. CIB/2919 (CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

(Cifras en pesos mexicanos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (administrado por CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple) (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (administrado por CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple) correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Derechos fideicomisarios

Los derechos fideicomisarios ascienden a \$ 28,765,161,342 y representan el 99.82% del total de los activos del Fideicomiso, los consideramos como una cuestión clave de auditoría debido a la complejidad en su determinación mediante el uso de técnicas de valuación que involucran juicios significativos de la Administración, principalmente por la utilización de insumos de diversas fuentes y modelos complejos de valuación.

Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para validar la razonabilidad del saldo de los derechos fideicomisarios, que al 31 de diciembre de 2022 fueron los siguientes:

1. Mediante pruebas selectivas verificamos el origen de los insumos del modelo de valuación de los derechos fideicomisarios.
2. Nuestro especialista verificó que los procedimientos para la determinación del valor razonable sobre los derechos fideicomisarios correspondieran a las prácticas de valuación financiera.
3. Revisamos las revelaciones de la Administración sobre los derechos fideicomisarios incluida en la Nota 6.

Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría.

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores. El Reporte Anual se estima que estará disponible para nosotros después de la fecha del presente informe de los auditores independientes.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos más arriba cuando dispongamos de ella, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello a los responsables del gobierno de la entidad.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIIFs y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido más significativas en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Carlos Enrique Chárraga Sánchez

Ciudad de México, a
17 de marzo de 2023

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activo circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 50,588,798	\$ 46,941,186
Derechos fideicomisarios	6	28,765,161,342	26,229,963,022
Otros activos		<u>1,422,029</u>	<u>551,358</u>
Total del activo		<u>\$ 28,817,172,169</u>	<u>\$ 26,277,455,566</u>
Pasivo			
Impuesto sobre la renta retenido		<u>\$ 135,615</u>	<u>\$ 135,613</u>
Total del pasivo		<u>135,615</u>	<u>135,613</u>
Patrimonio			
	7		
Patrimonio aportado		1,000	1,000
Emisión serie A CBFE		12,002,846,457	13,144,733,067
Emisión serie B CBFE		4,005,204,599	4,385,833,470
Gastos de emisión		(716,620,754)	(716,620,754)
Distribución de utilidades		(10,803,550,197)	(8,600,269,459)
Resultado de ejercicios anteriores		18,063,642,629	12,452,459,190
Resultado del ejercicio		<u>6,265,512,820</u>	<u>5,611,183,439</u>
Total del patrimonio		<u>28,817,036,554</u>	<u>26,277,319,953</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>\$ 28,817,172,169</u>	<u>\$ 26,277,455,566</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios		\$ 6,328,410,350	\$ 5,712,774,583
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	5	23,325,189	8,565,838
Otros ingresos		<u>0</u>	<u>3</u>
Margen financiero, bruto		6,351,735,539	5,721,340,424
Gastos generales		<u>(86,222,719)</u>	<u>(110,156,985)</u>
Resultado del ejercicio		<u>\$ 6,265,512,820</u>	<u>\$ 5,611,183,439</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de cambios en el patrimonio
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio aportado	Emisión serie A CBFE	Emisión serie B CBFE	Gastos de emisión	Distribución de utilidades	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 1,000	\$ 14,089,134,623	\$ 4,699,173,777	\$ (716,620,754)	\$ (6,288,989,943)	\$ 10,443,207,195	\$ 2,009,251,995	\$ 24,235,157,893
Reconocimientos de los efectos acumulados de 2020								
Reembolso de patrimonio (Nota 7)		(944,401,556)	(313,340,326)			2,009,251,995	(2,009,251,995)	(1,257,741,882)
Distribución de utilidades					(2,311,279,516)			(2,311,279,516)
Emisión serie B			19					19
Resultado del ejercicio							5,611,183,439	5,611,183,439
Saldo al 31 de diciembre de 2021	1,000	13,144,733,067	4,385,833,470	(716,620,754)	(8,600,269,459)	12,452,459,190	5,611,183,439	26,277,319,953
Reconocimientos de los efectos acumulados de 2021								
Reembolso de patrimonio (Nota 7)		(1,141,886,610)	(380,628,871)			5,611,183,439	(5,611,183,439)	(1,522,515,481)
Distribución de utilidades					(2,203,280,738)			(2,203,280,738)
Resultado del ejercicio							6,265,512,820	6,265,512,820
Saldo al 31 de diciembre de 2022	\$ 1,000	\$ 12,002,846,457	\$ 4,005,204,599	\$ (716,620,754)	\$ (10,803,550,197)	\$ 18,063,642,629	\$ 6,265,512,820	\$ 28,817,036,554

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 6,265,512,820	\$ 5,611,183,439
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fiduciarios que no generaron flujos de efectivo	(6,328,410,350)	(5,712,774,583)
Intereses a favor	<u>(23,325,189)</u>	<u>(8,565,838)</u>
	(86,222,719)	(110,156,982)
Actividades de inversión		
Utilidades recibidas	2,246,173,336	2,316,891,334
Reembolsos recibidos	1,547,038,694	1,141,930,125
Otros activos	(870,672)	(75,495)
Otros pasivos	<u>3</u>	<u>(123,106)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	3,706,118,642	3,348,465,876
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión por ingresos por intereses	<u>23,325,189</u>	<u>8,565,838</u>
	<u>3,729,443,831</u>	<u>3,357,031,714</u>
Actividades de financiamiento		
Reembolso de patrimonio serie A	(1,141,886,610)	(944,401,556)
Reembolso de patrimonio serie B	(380,628,871)	(313,340,326)
Distribución de utilidades	<u>(2,203,280,738)</u>	<u>(2,311,279,516)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(3,725,796,219)</u>	<u>(3,569,021,398)</u>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	3,647,612	(211,989,684)
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al inicio del ejercicio	<u>46,941,186</u>	<u>258,930,870</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al final del año	<u>\$ 50,588,798</u>	<u>\$ 46,941,186</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Notas a los estados financieros
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras en pesos mexicanos, excepto donde se indica diferente)

1. Entidad que informa

El Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (el Fideicomiso), se constituyó el 22 de enero de 2018 como un fideicomiso para emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFEs).

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en entidades elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

Las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente y administrador: CFECapital, S. de R. L. de C. V. (CFECapital).
- Fiduciario: CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario (el Fiduciario).
- Fideicomisarios en primer lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "A".
- Fideicomisarios en segundo lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "B".
- Representante común: Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

El plazo inicial para el Fideicomiso será de 50 años, sujeto en cada caso a la extensión con la aprobación previa de los tenedores de al menos el 95% de los CBFEs en circulación.

El Fiduciario celebró un contrato de administración con CFECapital en su carácter de administrador, con vigencia y efecto hasta que el contrato del Fideicomiso haya sido dado por terminado o cuando surta efectos la renuncia o remoción del administrador de conformidad con el propio contrato.

Oferta pública inicial

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso realizó una oferta pública de colocación primaria global para la suscripción de 862,500,000 certificados CBFEs Serie A (considerando 112,500,000 CBFEs Serie A, objeto de la opción de sobreasignación) y 287,500,000 certificados Serie B. Los recursos que se obtuvieron de la oferta global se destinaron, primordialmente, para financiar la adquisición de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 80758 (el Fideicomiso Promovido). El Fideicomiso podrá, sujeto a las Disposiciones de la Circular Única de Emisoras (las Disposiciones) y conforme a lo previsto en el contrato del Fideicomiso, realizar emisiones adicionales de CBFEs. La clave de pizarra fue FCFE18 para los CBFEs Serie A y FCFE18-2 para los CBFEs Serie B.

El 26 de febrero de 2018, se realizó un Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión de Derechos celebrado el 7 de febrero de 2018. En virtud de que los intermediarios colocados ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación.

Por lo anterior, el número total de CBFEs colocados, así como el porcentaje ajustado de Derechos Fideicomisarios cedidos al Cesionario conforme al Contrato Original (según el mismo es modificado conforme al presente Convenio), es el siguiente: Número total de CBFEs de la Serie "A" 853,195,411, total de Derechos Fideicomisarios cedidos al Cesionario 6.776103%, Número total de CBFEs de la Serie "B" 284,398,470.

De conformidad con el segundo convenio modificatorio con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectificó el número de certificados de la serie B quedando en 284,398,471 certificados, por un importe de \$5,403,570,949.

Eventos importantes 2022

Durante el año 2022, se sucedió un entorno macroeconómico complejo principalmente en el sector energético derivado del conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania que se detonó a principios del año provocando inestabilidad en el precio de los energéticos. De igual manera la interrupción en la cadena de suministros internacionales impactó en los costos de los insumos básicos, explicando la creciente presión inflacionaria a nivel mundial.

Entre las acciones para contener la inflación, los principales Bancos Centrales instrumentaron políticas monetarias restrictivas que incrementaron las expectativas de una recesión mundial. Ante este escenario, el Banco de México mantuvo su tono restrictivo en la política monetaria y se observó un ciclo alcista que inició en junio de 2021, lo que llevó a la tasa de referencia a ubicarse en 10.50% al 31 de diciembre de 2022.

Eventos importantes 2021

En el año 2021 México cerró con la tasa de inflación más alta en 21 años, con un 7.36%. Frente a esta inflación, el Banco de México situó la tasa de interés en un 5.5%, con 5 aumentos durante el año: Junio 4.25%, Agosto 4.50%, Septiembre 4.75%, Noviembre 5.00% y Diciembre 5.50%.

A pesar de la pandemia, los ingresos recibidos por parte de CFE Transmisión no se vieron afectados por encima de lo esperado.

Con relación a la Pandemia, la economía se ha venido recuperando durante el año 2021, debido a la movilidad y recuperación económica en el país. México estuvo en semáforo amarillo gran parte del año por lo que las actividades empezaron a volver a la normalidad.

Cabe aclarar que con lo comentado anteriormente el comportamiento de los certificados en el mercado fue muy estable durante el año, así como los ingresos recibidos por parte del CENACE han incrementado en relación con el año 2020. Por último, comentamos que el valor del certificado en el mercado se mantiene estable y sin riesgos a considerar.

2. Bases de preparación

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Con fecha 25 de enero de 2023, los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión por la Directora General de CFECapital Carmen Serdán Banda y el Director de Finanzas de CFECapital Ernesto Lichtle Menéndez.

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los derechos fideicomisarios que se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos. Por su parte, el valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación.

Valor razonable

El valor razonable es el monto al cual un instrumento financiero podría ser intercambiado en una transacción corriente entre las partes interesadas, que no sea una venta obligada o liquidación. Este valor queda mejor evidenciado por el valor de mercado cotizable, si tal mercado existiese.

Todos los activos financieros registrados que están dentro del alcance de la IFRS 9 "Instrumentos financieros" deben ser valuados posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre saldo del capital, generalmente se valúan a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante el cobro de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales que establecen fechas específicas de flujos de efectivo para pagos únicamente de capital e intereses del saldo de capital, son generalmente valuados a valor razonable a través de otros resultados integrales (FVTOCI por sus siglas en inglés). Todas las demás inversiones de deuda y de capital se valúan a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores.

Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación, ni es una contraprestación contingente registrada por un comprador en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente registrados en resultados.

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere que se utilice el modelo de pérdidas crediticias esperadas. El modelo de pérdidas crediticias incurridas esperadas requiere que la entidad reconozca las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en dichas pérdidas crediticias esperadas en cada periodo de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

c. Moneda funcional y de informe

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos.

d. Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las IFRS requiere que la administración del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden o no diferir de dichas estimaciones. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las estimaciones y las suposiciones correspondientes se revisan de manera continua. Los cambios derivados de las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual se revisan.

El rubro de derechos fideicomisarios es el más importante sujeto a estas estimaciones y suposiciones.

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos en el siguiente año se incluye en la siguiente Nota 3-c - Determinación del valor razonable de los derechos fideicomisarios.

Determinación del valor razonable

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Fideicomiso requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

El Fideicomiso cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valuación que tiene la responsabilidad general de la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Director de Finanzas de CFECapital.

El equipo de valuación revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valuación. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valuación evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valuaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valuaciones. Los asuntos de valuación significativos son informados al Comité de Auditoría del Fideicomiso.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en distintos niveles dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada (observabilidad de los insumos) usados en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: Precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).

Nivel 3: Datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso evalúa las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa.

La Nota 3-c incluye información adicional sobre los supuestos hechos al medir el valor razonable.

3. Resumen de las políticas contables significativas

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Fideicomiso:

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra representado principalmente por saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata sujetas a riesgos poco significativos por cambios en su valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del período.

Los excedentes de efectivo son invertidos normalmente en valores gubernamentales con vencimientos menores a 30 días.

Los recursos de esta cuenta incluyen el fondo de reserva de gastos de mantenimiento, mismo que será utilizado para el pago de gastos de mantenimiento y la comisión por administración, de conformidad con el contrato de fideicomiso.

b. Derechos fideicomisarios

Modelo de Negocio

Un activo financiero se mide a costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales;
- y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados, únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal (Sólo Pago de Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Activos financieros

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (ORI) como se describe anteriormente, son medidos a valor razonable con cambios en resultados. El Fideicomiso clasifica el activo financiero que surge de los derechos fideicomisarios a valor razonable a través de resultados, lo anterior debido a que las condiciones contractuales que dan lugar al activo no dan lugar a flujos de efectivo que tienen lugar en fechas específicas o que representen únicamente pagos de principal e interés.

Los derechos fideicomisarios se encuentran representados por las distribuciones del Fideicomiso Promovido que contiene los derechos fideicomisarios presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión, Empresa Productiva Subsidiaria (CFE Transmisión) ante el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y que CFE Transmisión cedió al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente, se valúan a su valor razonable con cambios en resultados.

c. Valor razonable

La tabla siguiente muestra la técnica de valuación usada en el cálculo de valor razonable de Nivel 3, así como los datos de entrada más significativos no observables.

Tipo	Técnica de valuación	Datos de entrada no observables	Interrelación entre los datos de entrada no observables
Derechos fideicomisarios	<p>Dado que las características del activo financiero tienen mayor similitud con un instrumento de capital que de deuda, el Fideicomiso utiliza una estimación del valor razonable del activo financiero mediante un modelo de flujos de efectivo descontados. De manera general, este modelo consiste en calcular el valor presente de los flujos futuros de ingresos por cobros de energía por los próximos 30 años, menos el reembolso de gastos proyectados, usando una tasa de descuento, esto es, el valor presente del margen del negocio de transmisión de energía en CFE Transmisión. Los flujos se estiman con periodicidad semanal, ya que CFE Transmisión recibe flujos y reembolsos de gastos cada semana. En particular, el modelo estima el flujo de caja de las actividades del Fideicomiso una vez deducidos los gastos incurridos para mantener el mismo, es decir, el dinero que genera el negocio, y con el que se estiman los pagos a los tenedores.</p>	<p>Tasa de crecimiento de energía base 2022 3.56% y en 2021 3.60%.</p> <p>Costo de capital (ke) 13.90%.</p> <p>Inversiones anuales en la Red Nacional de Transmisión (RNT) 5,101 millones de pesos.</p> <p>Tarifas pagadas por Generadores y Entidades Responsables de Cargo.</p>	<p>El valor razonable estimado incrementará (disminuirá) en caso de que:</p> <p>Aumente (disminuya) la tasa de crecimiento de energía base.</p> <p>Disminuya (aumente) la tasa de costo de capital.</p>
	<p>Para traer a valor presente los flujos de efectivo, es necesario calcular la tasa de descuento, la cual debe ser igual al costo de financiamiento del Fideicomiso. El Fideicomiso obtiene esta tasa mediante el modelo Capital Asset Pricing Model (CAPM), el cual es un modelo de equilibrio basado en la teoría del portafolio para la fijación de precios de los activos. Es el modelo más difundido en el mundo de las finanzas para la determinación del costo de capital, al ser utilizado por la mayoría de los analistas financieros.</p>		

En particular, la estimación de precio y valor del Fideicomiso Promovido constituyen variables relevantes en el modelo de valuación. El valor razonable de los derechos fideicomisarios corresponde al 6.776103% del patrimonio neto del Fideicomiso Promovido.

d. Deterioro del valor de los activos financieros

Activos financieros a valor razonable

Se evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), siempre y cuando, el evento que haya causado la pérdida tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros del activo financiero o del grupo de activos financieros y se pueda estimar de manera confiable.

La evidencia de un deterioro podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital e intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Cabe señalar que, para el activo financiero del Fideicomiso, derechos fideicomisarios, no se estima un deterioro de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, debido a que ha sido clasificado a valor razonable a través de resultados.

e. Patrimonio

Se integra por la aportación inicial más el valor de los CBFs emitidos inicialmente, mismos que se clasificaron como instrumentos de patrimonio en virtud de que otorgan el derecho de recibir efectivo en la forma de distribuciones y, no existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses a sus tenedores.

Los instrumentos de patrimonio emitidos se reconocen por el importe recibido.

f. Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de tasa de interés efectiva para todos los activos financieros a su costo amortizado. El método de tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los cobros en efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento financiero, o un período más corto, cuando corresponda, del valor neto en libros del activo financiero. Los ingresos devengados se registran como ingresos por intereses en el estado de resultado integral.

g. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo se prepara utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de inversión.

h. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

i. Régimen fiscal

El Fideicomiso se constituyó atendiendo a la normatividad vigente en México, por lo tanto, no está sujeto al Impuesto Sobre la Renta, mientras cumpla con los requisitos que le establecen las disposiciones fiscales vigentes.

El marco normativo fiscal que regula los aspectos fiscales del Fideicomiso se encuentra comprendido en las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022. En esas reglas se establecen los requisitos que se deben cumplir para optar por el régimen fiscal aplicable a la Fibra E, así como el tratamiento fiscal aplicable a las partes involucradas.

Las reglas 3.21.2.2. Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.2.3. Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.2.7 Retención, constancia e información respecto de certificados emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura, colocados entre el gran público inversionista y 3.21.2.9 Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias de la RMF, entre otras, determinan el tratamiento fiscal específico que deben observar las entidades elegibles y sus accionistas o fideicomitentes o fideicomisarios, el Fiduciario del Fideicomiso, el Fideicomiso Promovido y los Tenedores de los CBFEs, respecto de las distribuciones de utilidades, las distribuciones de capital, y la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFEs o de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

I. Consideraciones para el Fideicomiso

Determinación del resultado fiscal

Las distribuciones sobre el resultado fiscal que efectúe el Fideicomiso están sujetas a las mismas reglas aplicables una FIBRA inmobiliaria. En términos generales, las distribuciones del resultado fiscal están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta a una tasa de 30%, exceptuando la distribución atribuible a los Tenedores de CBFEs exentos. Cualquier resultado fiscal no distribuido por el Fideicomiso estará sujeto a un impuesto sobre la renta del 30%, y el mismo impuesto se considerará como pago definitivo.

El fiduciario deberá retener a los tenedores de los certificados de participación el impuesto sobre la renta por el resultado fiscal que les distribuya aplicando la tasa del artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR"), sobre el monto distribuido de dicho resultado, salvo que los tenedores que los reciban estén exentos del pago del impuesto sobre la renta por ese ingreso.

Cuando los certificados de participación estén colocados entre el gran público inversionista, será el intermediario financiero que tenga en depósito los citados certificados quien deberá hacer la retención del impuesto a que se refiere el párrafo anterior y el fiduciario quedará relevado de la obligación de realizar tal retención. Artículo 188, fracción IV, de la LISR.

Que la fiduciaria distribuya entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del fideicomiso. Art. 187 fracción IV.

Si las distribuciones de efectivo a los inversionistas exceden el resultado fiscal determinado por el Fideicomiso, dichos excedentes se considerarán como reducciones de capital y se deberán disminuir del costo comprobado de adquisición de los CBFEs a los cuales corresponden las distribuciones.

El Fideicomiso está obligado a llevar una cuenta de capital de aportación (CUCA) de conformidad con las disposiciones aplicables a los fideicomisos a través de los cuales se realizan actividades empresariales, en la que se registren las aportaciones en efectivo y en bienes que se efectúen al Fideicomiso, así como los reembolsos de capital que éste efectúe a favor de los tenedores de CBFEs. En el Fideicomiso se especifica que la CUCA deberá mantenerse de manera global al nivel del fideicomiso, y no de manera individual por cada fideicomisario.

Las distribuciones que deberán disminuir el saldo de la CUCA, son todas aquellas que excedan al monto del resultado fiscal distribuido por el Fideicomiso, considerándose que lo primero que se distribuye es resultado fiscal. Cuando las distribuciones de reembolsos de capital conforme a lo anterior excedan al saldo de la CUCA o este se agote, el monto del reembolso que no provenga de la citada cuenta será considerado ingreso gravable para los tenedores de los CBFEs de conformidad con el régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable, como si se tratara de una distribución de resultado fiscal del Fideicomiso.

Recompra de CBFES

El Fideicomiso podrá adquirir CBFES que haya emitido de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) para personas morales, en la medida en que los recursos para la compra de dichos certificados provengan de las utilidades que el Fideicomiso no tuvo la obligación de distribuir (5% del resultado fiscal de cada ejercicio).

De manera general y de conformidad con lo previsto en la LISR, el Fideicomiso podrá llevar a cabo la compra de CBFES que haya emitido en la medida en que el monto de los CBFES recomprados no exceda del 5% de los CBFES en circulación del Fideicomiso y los mismos se recolecten dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la recompra.

Para estos efectos, el importe de la inversión que mantenga el Fideicomiso cumpliendo los requisitos para aplicar el régimen fiscal de FIBRA E en sus propios CBFES, se considerará como una inversión autorizada en la medida en que la inversión en CBFES, así como en valores a cargo del gobierno federal y sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no exceda del 30% del valor promedio anual del patrimonio y que el Fideicomiso considere los rendimientos de dichas inversiones para efectos de la determinación de su resultado fiscal.

4. Administración de riesgos

Riesgo operacional

Se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

Adicional a los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión, se permitirá al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y deberá mantener una cuenta de reserva. Mediante la designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, se ejercerá supervisión sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se tiene ningún control, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos fideicomisarios y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Riesgos sobre la garantía de las distribuciones de capital a los tenedores de CBFES:

De conformidad con las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, el Fideicomiso está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos 95% del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de ingresos y flujos de efectivo serán las distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Como resultado, el efectivo disponible para distribuciones podría fluctuar con base en el monto de distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, este dependerá del desempeño de CFE Transmisión.

El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso. Ni el Gobierno Federal mexicano ni la Comisión Federal de Electricidad (CFE) garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el Gobierno Federal mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión, en caso de que los derechos fideicomisarios no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice distribuciones de capital al amparo del contrato del Fideicomiso Promovido.

Riesgo de liquidez

Se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el Fideicomiso, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fideicomiso no tiene pasivos contraídos, por lo que no existe riesgo de liquidez.

Riesgo de Mercado

Se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivos contingentes, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Las tarifas de transmisión son reguladas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado.

Tarifas de transmisión al 31 de diciembre de 2022

En 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publicó el acuerdo A/045/2015 donde indican las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el servicio público de transmisión de energía eléctrica para el periodo tarifario inicial que comprendía del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

En los meses de diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, la CRE a través de los acuerdos A/063/2018, A/039/2019, A/045/2020, A/038/2021 extendió la vigencia del periodo tarifario inicial durante 2019, 2020, 2021 y con ajustes a la metodología para 2022.

Posteriormente, en sesión extraordinaria, el 23 de diciembre de 2022, el Órgano de Gobierno de la CRE determinó continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial ajustando la metodología para el servicio público de transmisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, el 20 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria, el Órgano de Gobierno de la CRE expidió las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio público de transmisión de energía eléctrica. En el Acuerdo A/044/2022, se expide la metodología para determinar el cálculo de tarifas reguladas para el servicio público de transmisión de energía eléctrica, los criterios que se aplicarán para la entrega, revisión y verificación de la información empleada para el cálculo y ajuste de dichas tarifas reguladas.

De igual forma, en el mismo acuerdo, menciona que con fecha 9 de diciembre de 2022, la CRE envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el anteproyecto de la Disposiciones y que como parte del procedimiento se llevó a cabo el ejercicio de consulta pública, por lo que las Disposiciones tomaron en consideración las opiniones, comentarios y recomendaciones de los interesados y que mediante el oficio CONAMER/22/7061, de fecha 19 de diciembre de 2022, la CONAMER indicó la procedencia para continuar con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Análisis de sensibilidad

Un fortalecimiento (debilitamiento) razonablemente posible en el tipo de cambio USD/MXN al 31 de diciembre 2022 habría afectado la medición de los instrumentos financieros afectados por moneda en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés se mantienen constantes e ignora el impacto de las ventas y las compras previstas.

<u>Derechos fideicomisarios</u>	<u>Resultado del período</u>	
	<u>Fortalecimiento</u>	<u>Debilitamiento</u>
31 de diciembre de 2022		
USD (movimiento de +/- 1 MXN)	\$ (18,984,688)	\$ 17,982,287
31 de diciembre de 2021		
USD (movimiento de +/- 1 MXN)	\$ (22,549,747)	\$ 23,229,929

Riesgo de tasa de interés

Un factor que también afecta la medición del activo financiero son las tasas de interés del mercado. Una variación razonablemente posible de 50 puntos base en las tasas de interés a la fecha de los estados financieros habría aumentado (disminuido) el patrimonio y el resultado en los montos mostrados en la tabla más abajo. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular las tasas de cambio de moneda extranjera permanecen constantes.

	<u>Resultado del período</u>	
	<u>Aumento 50 puntos base</u>	<u>Disminución 50 puntos base</u>
<u>31 de diciembre de 2022</u>		
Derechos fideicomisarios (mm MXN)	\$ 27,784.68	\$ 27,528.90
Sensibilidad del flujo de efectivo (MXN)	\$ (131,082,319)	\$ 124,697,133
<u>31 de diciembre de 2021</u>		
Derechos fideicomisarios (mm MXN)	\$ 26,796.75	\$ 25,681.33
Sensibilidad del flujo de efectivo (MXN)	\$ (566,790,607)	\$ 548,632,607

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa la pérdida potencial que un emisor de instrumento financiero puede causar a la contraparte, al no cumplir con sus obligaciones, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y las inversiones en instrumentos financieros de deuda.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la exposición máxima al riesgo de crédito corresponde al valor razonable de los derechos fideicomisarios. El Fideicomiso considera que tiene un nivel mínimo o nulo de riesgo de crédito por instrumentos financieros; este riesgo ha sido incorporado implícitamente en la estimación de valor razonable de los derechos fideicomisarios.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Efectivo y depósitos en bancos	\$ 141,600	\$ 325
Inversiones disponibles a la vista	50,447,198	46,940,861
	<u>\$ 50,588,798</u>	<u>\$ 46,941,186</u>

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 y 2021, los ingresos por intereses ascienden a \$23,325,189 y \$8,565,838, respectivamente, mismos que fueron registrados en el estado de resultados.

6. Derechos fideicomisarios

El 7 de febrero de 2018 se celebró el contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cedió al Fideicomiso, el 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido.

Como contraprestación por la cesión de los derechos fideicomisarios, el Fideicomiso debía pagar a CFE Transmisión la cantidad de \$ 20,447,850,000, mediante un pago en efectivo por \$ 14,985,350,000, y un pago en especie consistente en la entrega de 287,500,000 CBFES de la Serie B emitidos bajo el contrato del Fideicomiso, por un monto equivalente a \$ 5,462,500,000.

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso únicamente adquiere 0.819581% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; el pago de la contraprestación ascendió a \$ 20,858,223,734, de los cuales \$ 15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$ 5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie B (ver Nota 7). Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los derechos fideicomisarios ascienden a \$ 28,765,161,342 y \$ 26,229,963,022, respectivamente.

De conformidad con el segundo convenio modificatorio con fecha 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la serie B quedando en 284,398,471 certificados, por un importe de \$ 5,403,570,949.

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los derechos fideicomisarios derivados del convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión y el CENACE y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los derechos fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los derechos fideicomisarios al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. CFE Transmisión establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los derechos fideicomisarios se integran como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Pagos, emisión de Serie A		
Pagos, emisión de Serie B		
Saldo inicial de derechos fideicomisarios	\$ 26,229,963,022	\$ 23,976,009,878
Certificado Serie B	0	19
Distribución de utilidades y reembolsos de capital recibidas del Fideicomiso Promovido	(3,793,212,030)	(3,458,821,458)
Efecto por cambio en el valor razonable	<u>6,328,410,350</u>	<u>5,712,774,583</u>
Saldo	<u>\$ 28,765,161,342</u>	<u>\$ 26,229,963,022</u>

7. Patrimonio

Estructura del Patrimonio

El 2 de febrero de 2018, el Fideicomiso recibió una aportación inicial por parte de CFECapital por \$ 1,000 con objeto de ser conservada en el Patrimonio del Fideicomiso.

El 8 de febrero de 2018 se realizó la emisión inicial de CBFes que se integra como sigue:

<u>CBFes</u>	<u>Número de certificados</u>	<u>Importe</u>
Serie "A"	750,000,000	\$ 14,250,000,000
Serie "A" sobreasignación	103,195,411	1,960,712,809
	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
		21,614,283,739
Gastos de emision		(716,620,754)
Neto	1,137,593,881	\$ 20,897,662,985

2022

El 31 de marzo de 2022, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$468,342,170, un reembolso a la serie B por \$156,114,057 y una distribución de utilidades por \$54,764,472.

El 30 de junio de 2022, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$366,192,395, un reembolso a la serie B por \$122,064,132 y una distribución de utilidades por \$487,348,937.

El 30 de septiembre de 2022, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$271,284,163, un reembolso a la serie B por \$90,428,054 y una distribución de utilidades por \$747,447,647.

El 30 de diciembre de 2022, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$36,067,882, un reembolso a la serie B por \$12,022,628 y una distribución de utilidades por \$913,719,681.

Después de los movimientos antes mencionados, el patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 se integra como sigue:

<u>CBFes</u>	<u>Número de certificados</u>	<u>Importe</u>
Patrimonio aportado		\$ 1,000
Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,471	5,403,570,949
		21,614,283,758
Reembolsos de capital		(5,606,232,702)
		16,008,051,056
Gastos de emisión		(716,620,754)
Distribución de utilidades		(10,803,550,197)
Resultado de ejercicios anteriores		18,063,642,629
Resultado del ejercicio		6,265,512,820
Neto	1,137,593,882	\$ 28,817,036,554

El precio de cierre de los certificados al 31 de diciembre de 2022 fue de \$ 26.16.

Los CBFes son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso.

2021

El 31 de marzo de 2021, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$427,471,607, un reembolso a la serie B por \$140,049,817 y una distribución de utilidades por \$83,793,969.

El 28 de junio de 2021, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$230,724,479, un reembolso a la serie B por \$77,888,685 y una distribución de utilidades por \$573,009,296.

El 30 de septiembre de 2021 el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$235,611,988, un reembolso a la serie B por \$78,537,329 y una distribución de utilidades por \$758,248,836.

El 31 de diciembre de 2021, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$50,593,482, un reembolso a la serie B por \$16,864,495 y una distribución de utilidades por \$896,227,412.

De conformidad con el segundo convenio modificatorio con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la serie B quedando en 284,398,471 certificados.

Después de los movimientos antes mencionados, el patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 se integra como sigue:

<u>CBFes</u>	<u>Número de certificados</u>	<u>Importe</u>
Patrimonio aportado		\$ 1,000
Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,471	5,403,570,949
Reembolsos de capital		21,614,283,758 (4,083,717,221)
Gastos de emisión		17,530,566,537 (716,620,754)
Distribución de utilidades		(8,600,269,459)
Resultado de ejercicios anteriores		12,452,459,190
Resultado del ejercicio		5,611,183,439
Neto	<u>1,137,593,882</u>	<u>\$ 26,277,318,953</u>

El precio de cierre de los certificados al 31 de diciembre de 2021 fue de \$25.98

Los CBFes son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso.

Distribuciones de utilidades

El efectivo distribuible de cada inversión en cada fecha de pago será determinado por el Administrador en las fechas de cálculo que ha instruido al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación de al menos siete días hábiles a la fecha de pago, y en los casos en que se realice pago alguno a los Tenedores, el Fiduciario publicará el aviso correspondiente con al menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha de pago a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (EMISNET), especificando la fecha de pago, el importe total a ser pagado a los Tenedores y el importe a ser pagado por cada certificado bursátil, debiendo el Fiduciario entregar dicha información al Representante Común, a la BMV, al Indeval y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), por escrito o por los medios que estos determinen.

8. Impuesto sobre la Renta

Al 31 de diciembre de 2022, el Fideicomiso tiene un resultado fiscal por \$2,009,129,636 y durante dicho periodo existen distribuciones por \$2,086,825,151, de los cuales \$2,203,280,737, corresponden al ejercicio de 2022 y (\$116,455,586) al ejercicio de 2021, con un resultando para 2022 de una proporción del 103.86714% cumpliendo con la fracción VI del artículo 187 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual se establece que el Fideicomiso debe distribuir entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los cálculos se integran como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Utilidad contable	\$ 6,265,512,820	\$ 5,611,183,439
(+) Ingresos fiscales no contables por distribuciones recibidas del Fideicomiso Promovido	2,246,173,336	2,316,891,334
(+) Distribución pendiente de recibir del Fideicomiso Promovido al cierre	(116,455,586)	116,455,586
(+) Gastos no Deducibles	196	
(-) Ingresos contables no fiscales por resultado por valuación del activo financiero	(6,328,410,350)	(5,712,774,583)
(-) Ingresos contables no fiscales por distribuciones acumuladas en 2020	0	(35,290,775)
(-) Deduciones fiscales no contables: Ajuste anual por inflación Deducible	(13,597,104)	(4,642,795)
Amortización gastos de emisión	<u>(44,093,675)</u>	<u>(57,690,779)</u>
		<u>(40,833,050)</u>
		<u>(45,475,845)</u>
Utilidad fiscal	2,009,129,637	2,250,989,156
Distribuciones del ejercicio	<u>\$ (2,086,825,151)</u>	<u>\$ (2,311,279,514)</u>

9. Nuevos pronunciamientos

Pronunciamientos IFRS

Definición de Estimaciones Contables - Enmiendas a la NIC 8.

En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 8, en las que introduce una definición de "estimaciones contables". Las modificaciones aclaran la distinción entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo las entidades utilizan técnicas de medición y datos de entrada para desarrollar estimaciones contables.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y se aplican a los cambios en las políticas contables y los cambios en las estimaciones contables que ocurran a partir del inicio de ese período. Se permite la aplicación anticipada siempre que se revele este hecho.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto significativo en el Fideicomiso.

Información a revelar sobre políticas contables - Enmiendas a la NIC 1 y Documento de Práctica 2 de las NIIF.

En febrero de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIC 1 y al Documento de Práctica 2 de las NIIF "Realización de Juicios sobre Materialidad", en los que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios sobre materialidad a las revelaciones de políticas contables. Las enmiendas tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar revelaciones de políticas contables que sean más útiles reemplazando el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" con un requisito de revelar sus políticas contables "materiales" y agregando orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad al tomar decisiones sobre políticas contables a revelar.

Las modificaciones a la NIC 1 son aplicables para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose su aplicación anticipada. Dado que las enmiendas al Documento de Práctica 2 brindan orientación no obligatoria sobre la aplicación de la definición de importancia relativa a la información sobre políticas contables, no es necesaria una fecha de vigencia para estas enmiendas.


El Fideicomiso actualmente está evaluando el impacto de las modificaciones para determinar el impacto que tendrán en las revelaciones de sus políticas contables.

10. Hechos posteriores

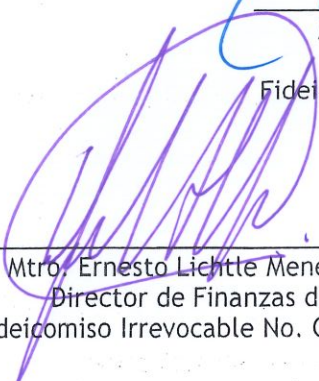
Entraron en vigor las tarifas del periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con el Acuerdo A/050/2022 del 23 de diciembre de 2022 de la Comisión Reguladora de Energía donde se expidieron las tarifas que aplica CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, por el servicio público de transmisión de energía eléctrica.

11. Aprobación de la emisión de los estados financieros


Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 17 de marzo de 2023, por la Mtra. Carmen Serdán Banda, Directora General Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919, el Mtro. Ernesto Lichtle Menéndez, Director de Finanzas Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 y el C.P. Ruy Méndez Marimón, Socio del Despacho Méndez Barreiro y Asociados, S.C.



Mtra. Carmen Serdán Banda
Directora General del
Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919



Mtro. Ernesto Lichtle Menéndez
Director de Finanzas del
Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919



C.P. Ruy Méndez Marimón
Socio del Despacho de
Méndez Barreiro y Asociados, S.C.